

# UNIVERSIDAD DE CUENCA



**Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación**

**Carrera de Historia y Geografía**

**“Historia de la condición indígena en la región de Cuenca, época republicana: (1857-1895)”**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en Historia y Geografía.

**Autora:**

**Lilian Kamila Peñaranda Cobos**  
**C.I. 0104873583**

**Directora:**

**Dra. Ana Luz Borrero Vega**  
**C.I. 0101361319**

**Cuenca-Ecuador 2017**





## RESUMEN

La presente investigación titulada “Historia de la condición indígena en la región de Cuenca, época republicana: (1857-1895)”, busca reconstruir la historia de los otros, la de los que han sido olvidados por la historiografía tradicional; tal es el caso de los indígenas que son parte de nuestra identidad cultural.

En la creación de la república se da un cambio aparente de ideología con la consigna de “libertad, igualdad y derechos ciudadanos”, en base a estos parámetros se elaboran constituciones y reformas políticas cuya práctica fue sesgada, pues la mayoría de la población indígena se encuentra al margen de los beneficios.

En la segunda mitad del siglo XIX, se reafirmó la unidad de Estado-Iglesia, fortaleciéndose el regionalismo representado por la oligarquía terrateniente serrana fundamentada en ideales conservadores, enfrentados a los ideales liberales de la Costa agroexportadora, coyuntura que definió la situación del indígena dentro de la sociedad ecuatoriana.

La situación social del país no le fue ajena a Cuenca, debido a que los procesos más importantes que sellaron la historia del Ecuador como son: la abolición de la Contribución personal de Indígenas o tributo en 1857, el pensamiento progresista de 1884 y la revolución liberal radical de 1895, quedaron solo como esperanzas para la población indígena, pues desde el punto de vista legal se entendía como inclusión, más en la práctica se vivió una exclusión.

Esta investigación pretende descubrir, analizar y describir la condición de los indígenas desde una nueva visión integradora, resaltando su participación y relación con el Estado, así como los aspectos económicos, sociales y políticos a partir de 1857-1895. Es importante el conocimiento de la condición de la población indígena ya que a partir de allí podremos poner en valor su historia

El estudio se desarrolla en base a fuentes primarias, complementándose con fuentes secundarias para obtener un producto lo más cercano a la realidad histórica.

**Palabras Clave:** Indígenas, Ciudadanía, Cargas tributarias, Cabildo pequeño, Diezmos, Tres por mil, Primicias, Educación, Progresismo, Revolución Liberal, Contribución subsidiaria.



## ABSTRACT

The present research, entitled “Historia de la condición indígena en la región de Cuenca, época republicana: (1857-1895)” (History of the indigenous condition in the region of Cuenca, republican era: (1857-1895), seeks to reconstruct the history of minorities, that is; the history of those who have been forgotten by traditional historiography. Such is the case of the indigenous people who are part of our cultural identity.

In the creation of the republic there is an apparent change of ideology with the slogan of "liberty, equality and citizen rights", based on these parameters were made constitutions and political reforms which practices were skewed since the majority of the indigenous population were left out of any benefits.

In the second half of the nineteenth century, the unity of the State-Church was reaffirmed, strengthening the regionalism represented by the terrateniente oligarchy of the highlands, based on conservative ideals while facing the liberal ideals of the agro-exporting coast, a situation that defined the situation of the indigenous within the Ecuadorian society.

The social situation of the country was not alien to Cuenca because the most important processes that sealed the history of Ecuador are: the abolition of the Indigenous Personal Contribution or tribute in 1857, the progressive thinking of 1884 and the radical liberal revolution of 1895, remained only as hopes for the indigenous population. From the legal point of view, they were understood as inclusion. However, in real-life, indigenous populations were actually excluded.

This research aims to discover, analyze and describe the condition of the indigenous people from a new integrative vision, highlighting their participation and relationship with the State, as well as economic, social and political aspects from 1857-1955.

It is important to acknowledge the condition of the indigenous population in order to revalue their history.

The study was made using primary sources, complemented with secondary sources to obtain a product that is closest to historical reality.

**Keywords:** Indigenous, Citizenship, Tax Burdens, Small Town Council, Tithes, Three per Thousand, Primates, Education, Progressive, Liberal Revolution, Subsidiary Contribution.

**CONTENIDO**

RESUMEN .....	2
ABSTRACT.....	3
INTRODUCCIÓN .....	10
CAPÍTULO I: EL DRAMA SOCIAL DEL INDÍGENA A PARTIR DE 1857-1895.....	13
1.1 Breve contexto general del Ecuador.....	13
1.2 La abolición de la Contribución Personal de Indígenas: la doble mirada: Estado e Indígenas.....	15
1.3 Ciudadanía e Indígenas .....	21
1.4 Un acercamiento a la realidad indígena en la región de Cuenca, 1857-1895 .....	26
1.4.1 Estructura social indígena.....	26
1.4.1.1 El Cabildo Pequeño de Indígenas.....	27
1.4.1.2 Funciones del Cabildo Pequeño de Indígenas.....	29
1.4.1.3 Entre la sumisión y la rebeldía .....	33
1.4.1.4 Indígenas libres y conciertos .....	39
1.4.2 Cargas tributarias.....	42
1.4.2.1 Contribución General del uno por mil.....	42
1.4.2.2 Empréstitos forzosos .....	48
1.4.2.3 Primicias.....	54
1.4.3 Trabajo semiforzado .....	57
1.4.3.1 Postas y Tamberos .....	57
1.4.4 Hambruna de 1882 .....	65
CAPITULO II: LA CONDICIÓN INDÍGENA EN LOS PERIODOS DEL PROGRESISMO Y LA REVOLUCIÓN LIBERAL RADICAL (1884-1895).....	70
2.1 El progresismo (1884-1895) contexto general .....	70
2.2 Iglesia-Indígenas: Benefactora u opresora .....	72
2.2.1 Diezmos.....	72



2.2.2 Supresión o sustitución del diezmo .....	73
2.2.3 Impuesto del tres por mil o contribución eclesiástica .....	81
2.3 Revolución Liberal Radical 1895, contexto general .....	86
2.3.1 El indígena en la Revolución Liberal Radical.....	88
2.3.2 Concertaje .....	93
2.3.3 Liberalismo y Educación Indígena.....	100
CAPITULO III: LA PRESENCIA INDÍGENA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD CUENCANA A TRAVÉS DE LA OBRA PÚBLICA.....	
3.1 : La vida del indígena en las obras publicas: Contribución Subsidiaria y Trabajo Subsidiario. ....	106
3.1.1 Contribución subsidiaria .....	107
3.1.2 Trabajo subsidiario: servicio a la Nación y a la Gobernación.....	110
CONCLUSIONES .....	121
BIBLIOGRAFÍA .....	123
ANEXOS .....	129

## Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Lilian Kamila Peñaranda Cobos en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Historia de la condición indígena en la región de Cuenca, época republicana: (1857-1895)", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, febrero de 2017



Firmado electrónicamente por:  
**LILIAN KAMILA  
PENARANDA  
COBOS**

---

Lilian Kamila Peñaranda Cobos

C.I: 0104873583



## Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Lilian Kamila Peñaranda Cobos, autor/a del trabajo de titulación “Historia de la condición indígena en la región de Cuenca, época republicana: (1857-1895)”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, febrero de 2017



---

Lilian Kamila Peñaranda Cobos

C.I: 0104873583



## DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación va dedicado a Rosa Luzmila, mi angelito personal, aunque ya no está con nosotros su recuerdo perdurará por siempre en mi corazón y será el aliciente para continuar en la lucha día a día.





## AGRADECIMIENTOS

A Dios, por haberme prestado la vida y brindado la fortaleza para levantarme y seguir adelante con la culminación de esta investigación, a pesar de las pruebas difíciles que me puso, las cuales me hicieron más fuerte.

A la Universidad de Cuenca, que represento mi segundo hogar de sapiencias, donde pude conocer a mis queridos profesores y amigos/as con quienes compartí momentos agradables y de manera especial a mi gran amiga Alex.

A mi madre Livia, por su apoyo moral en todos los sueños y metas de mi vida y por mantener siempre viva la esperanza en mí, motor principal que me impulso a seguir adelante a pesar de los grandes obstáculos experimentados, este trabajo es símbolo de que vale la pena luchar hasta el final y el desmayar es de cobardes.

A mi directora Ana Luz Borrero, por compartir sus conocimientos en la guía de este trabajo y en especial por su comprensión e infinita paciencia.

## INTRODUCCIÓN

Tras un lento proceso de cambio de las estructuras coloniales a las republicanas a mediados del siglo XIX, se produjeron importantes transformaciones en el ámbito legal para la sociedad indígena que durante la colonia estuvo sometida a la dependencia y la explotación. Con la instauración del nuevo orden social y político de la naciente república se pretendía redefinir las condiciones de este sector mediante políticas proteccionistas con una nueva cara que mantenía en su esencia la explotación, de ahí que las condiciones de los indígenas en el tiempo permanecieron iguales, con cambios en el nombre o legales, que no incidieron en transformaciones mayores, ya que aún persistían conflictos heredados de la colonia; el consiguiente deterioro de sus derechos desembocó en una inestabilidad política y económica que dio paso a levantamientos y resistencia indígena características del país en el periodo de estudio.

Por esta razón es importante que en el trabajo de investigación se ponga énfasis en el estudio de la condición del indígena en la región de Cuenca durante el período de 1857-1895 y sus relaciones con el Estado y las élites.

De la revisión bibliográfica relativa al tema vamos a mencionar los estudios más relevantes entre los que destacan: Poloni-Simard (2006), con un gran trabajo investigativo que aporta al conocimiento de la sociedad indígena durante la colonia en el Corregimiento de Cuenca del siglo XVI al XVIII. Vintimilla (1981), González y Vázquez (1981), Moscoso (1986). Sus investigaciones coinciden con la temática sobre las luchas y resistencia campesino-indígena en la Sierra Sur. Un referente importante en investigaciones de insurrecciones indígenas es la obra de Moreno Yáñez (2005) “Sublevaciones Indígenas en la Audiencia de Quito desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la colonia”. Silvia Palomeque (1990) tiene un estudio de la economía de Cuenca del siglo XIX en el que se puede evidenciar la participación indígena en la producción local. Dentro del campo literario encontramos a Mata (1963) con sus obras en defensa del indígena. Baud (1993), analiza las causas de la huelga indígena de 1920 en el Azuay.

En el trabajo propuesto el objeto fundamental es el análisis de la condición de los indígenas en la región, su contexto social, político, económico y sus relaciones con el Estado; es decir revalorizar al indígena como un agente constructor, participante y transformador de la sociedad. En esta visión se concibe al indígena como un miembro



activo en la construcción histórica de la época y no como un sujeto estático y aislado. La historia no debe ser un asunto personal; si debe ser, el resultado de un colectivo de individuos con intereses y visiones propias; puesto que, el análisis unilateral corre el riesgo de limitar e invisibilizar la comprensión del “todo”, formado también por los grupos sociales subalternos en cuya cotidianidad descansa la evolución de una sociedad.

En la bibliografía anotada se trata una temática específica, si bien es cierto se menciona lo social, político y económico, se lo hace de una forma general. En cambio, la investigación actual propone un enfoque más descriptivo, integrador y profundo de la participación indígena en la construcción regional, la transformación social y política que marcó la historia del Ecuador desde mediados del siglo XIX, pasando por un periodo confesional, la era del progresismo y las transformaciones de la Revolución Liberal Radical, que van a marcar la ruptura con la sociedad tradicional.

Con la llegada de los españoles a América se marca la explotación indígena, con la consiguiente marginación quedando dividida la sociedad en grupos sociales por una parte los indígenas como el grupo explotado y por otro los criollos como sociedad dominante. En la formación de la República aparecen nuevas ideas que pretenden el cambio de la estructura política, en este contexto nos planteamos las siguientes preguntas: ¿Cuál fue el beneficio del cambio de colonia a república para el indígena? ¿Cómo fue su participación en los diferentes procesos históricos? ¿Posterior a la formación del estado-republicano, tuvo el indígena una participación política? ¿Con la abolición definitiva del tributo se puso fin a los impuestos para los indígenas? ¿La revolución liberal fue verdaderamente incluyente? ¿Cuán significativos fueron los cambios en su condición de indígenas o se continuó la condición de subordinación?

La presente investigación está encaminada dentro de un enfoque metodológico y teórico de la Etnohistoria y del análisis social, permitiendo reconstruir la participación integral del indígena en los ámbitos social, económico y político en base a documentación primaria como: Decretos, juicios, demandas, circulares, oficios, etc. También se complementará con la combinación de los métodos histórico y analítico. Incidiendo directamente en el conocimiento periódico de la sociedad indígena, ofreciendo una aproximación a la relación entre el significado y el valor del imaginario indígena dentro de cada clase social.



El trabajo está compuesto por tres capítulos: El capítulo 1.- contiene la introducción al contexto histórico social, ideológico religioso y cultural del periodo de estudio, se analiza al indígena con sus pros y contras en los aspectos económicos, sociales, políticos y administrativos.

Capítulo 2.- Está dedicado al estudio del indígena en la era del progresismo y la revolución Liberal Radical, su participación, significado y transformación mediante reformas y las luchas indígenas.

Capítulo 3.- Investigación sobre la presencia del indígena en la obra pública. A mediados del siglo XIX; cuando comienza una transformación del estilo arquitectónico, se da la apertura de vías para ampliar el comercio con otras provincias, por lo que la mano de obra indígena va en aumento, aunque su presencia no ha sido reconocida por la historia.

## CAPÍTULO I: EL DRAMA SOCIAL DEL INDÍGENA A PARTIR DE 1857-1895

### 1.1 Breve contexto general del Ecuador

Para el período en estudio en América latina se habían generado sucesivos cambios de gobierno, iniciados con la gesta libertaria liderada por Simón Bolívar que aglutinó a un grupo de patriotas americanos que luchan contra los gobiernos monárquicos instaurados en las colonias españolas y logran la independencia y conforman la gran Colombia en la que se fortalece la idea de una gran nación, sin embargo este sueño del libertador no dura mucho tiempo por los intereses particulares de los grupos de turno que se enfrascan en luchas intestinas con la consiguiente separación y formación de varios estados.

El Ecuador nace como república separada de la gran Colombia en el año de 1830, arrastrando la herencia colonial caracterizada por grandes diferencias socioeconómicas, étnicas y regionales. Restaurándose en lo político el poder social de raíz colonial “en esta perspectiva se puede caracterizar al estado del siglo XIX, como Estado latifundista o Estado Oligárquico Terrateniente, es decir asentado en la regionalización y en el ejercicio y la disputa por el poder de los grandes señores de la tierra, dueños de las haciendas sobre la mayoría campesina y la población toda.”<sup>1</sup>, la mayoría campesina a la que se refiere Ayala Mora era la población indígena que no mejoró su situación tras la descolonización.

Para la segunda mitad del siglo XIX, el antiguo orden colonial iba desapareciendo, surgen ideas liberales e igualitarias; los criollos ascienden a los puestos más importantes del ámbito social y político, en este sentido la categoría social estaba marcada por el poder económico y no por definiciones legales. El ejercicio de gobierno a cargo de este grupo social dominante excluye a los sectores más vulnerables de la población. La inestabilidad política característica de esta época deviene en descontento de las elites marcado por sucesivas rebeliones internas. Con el exilio de Flores se puso fin a una república autocrática. Una nueva generación de líderes asumió el mando de la república, los rebeldes llamados marcistas de la era revolucionaria.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Enrique Ayala Mora, “Ecuador del siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio”, (Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Simón Bolívar sede Ecuador, 2011), 20.

<sup>2</sup> Peter V. N. Henderson, “La Constitución ecuatoriana de 1861: El debate.”, *Procesos, Revista ecuatoriana de Historia*, N° 30, (II semestre, 2009), 47.

Más adelante en el período garciano la Iglesia retoma su condición de privilegio, en esta fase vamos a observar que los hacendados conjuntamente con la iglesia son quienes aglutinan el poder político, social y económico, en cambio en la época de los gobiernos liberal y progresista el poder clerical se va a ver disminuido.

En el modelo político republicano la oligarquía criolla va a desposeer a los indígenas de su identidad cultural, relievando únicamente la importancia de la mano de obra, lo que retarda la integración en el ejercicio de sus derechos sociales, políticos y económicos detentados en las nuevas leyes.

Respecto a la economía este período va a caracterizarse por una fuerte regionalización en donde cada zona mantiene su propio espacio económico<sup>3</sup> y la producción va a estar dirigida al mercado local, se reinician las exportaciones de materia prima para el mercado mundial y las importaciones de artículos manufacturados. El sistema productivo agroexportador costeño se fortalece con el auge cacaotero dirigido al mercado internacional.

El acceso y acumulación de la tierra va a convertirse en la fuente principal de poder en el nuevo sistema republicano, aunque se mantiene todavía la tenencia de tierras comunales que eran exclusivas de los indígenas. El incremento de tributos y servicios al Estado obligó a éstos, a buscar protección de los hacendados con el consiguiente abandono de las comunidades debilitando su organización, esta situación genera la resistencia indígena a la subdivisión y privatización de sus tierras, proceso que lleva a la desaparición total de las unidades de apoyo, con lo que se consolida el sistema hacendario y la inserción de los indígenas como peones conciertos.

El escenario político presenta dos tendencias la conservadora y la liberal que representan los intereses de clase o grupo y se mantienen en pugna constante, lo que se derivaba en una lucha permanente por detentar el poder local que les permitiría gozar de cierta autonomía en la toma de decisiones legislativas. Los conservadores pretendían mantener la economía social de la época colonial, mientras que los liberales buscaban un nuevo orden político.

Al asumir la presidencia el liberal José María Urbina (1852-1856) se pone en marcha el proceso de manumisión de esclavos y la derogación del tributo indígena, pero

---

<sup>3</sup> Martha Moscoso, “Resistencia campesino-indígena en la provincia de Cuenca (1850-1875)” (Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 1986), 20.



sólo en el período de Francisco Robles (1856-1859) de la misma línea política de Urbina, se abolió la contribución personal de indígenas en 1857.

Con la Revolución Liberal iniciada a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX se integran nuevos ideales de cambio social, los que marcan la transformación del Estado clerical terrateniente al Estado burgués. En la nueva constitución se discutía abiertamente el problema del concertaje y la injusticia histórica contra los indígenas.

## **1.2 La abolición de la Contribución Personal de Indígenas: la doble mirada:**

### **Estado e Indígenas**

Durante la Gran Colombia fueron abolidos los términos de “indios o naturales” apareciendo una nueva categoría “indígenas”, de ahí que el antiguo tributo de indios sería más tarde reemplazado en nombre y no en las características.

En 1821 el tributo se suprime transitoriamente para luego en 1828, tras la crisis de las guerras de independencia ser puesto en vigencia bajo el nombre de “Contribución personal de indígenas.” La mayoría de los indígenas fueron quienes solicitaron pagar una contribución a cambio de quedar exentos de otras cargas tributarias,<sup>4</sup> como el pago de derechos parroquiales y el servicio militar.

Los supuestos privilegios alcanzados en la Ley no fueron acatados desde la reinscripción del tributo hasta su revocación, lo que se evidencia en el siguiente reclamo unos meses antes del decreto que pusiera fin a esta carga: es el caso del indígena de Cuenca, Blas Agudo en 1857, con respecto al servicio militar pues los tributantes estaban exonerados de él; sin embargo, algunas autoridades hacían caso omiso según se puede ver a continuación:

El día martes 12 de los corrientes lo han tomado para que sirva en el batallón numero 22 al indígena Blas Agudo con el pretexto de que es desertor. Us. no ignora que el artículo 36 de la lei de contribución de indígenas de 25 de noviembre de 1854 entre otros privilegios que concede pone en primer lugar el que los indígenas no podrán ser obligados a servir en el ejército ni en la milicia nacional es por esto que el reclamo de Us. que se sirva dar orden a la autoridad militar competente a fin de que se le ponga en libertad al referido indígena Blas Agudo si se alegue que el citado indígena ha sido desertor porque por Decreto Legislativo del año 55 quedaron perdonados todos los desertores ...<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Moscoso, “Resistencia campesino-indígena ...”, 21-2.

<sup>5</sup> Reclamo del indígena Blas Agudo. Cuenca, 14 de mayo de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 55974, ANH/C., folio 1.

La decisión de mantener la cobranza de esta contribución con el tiempo sería contradictoria tanto para el Estado como para los indígenas; por su parte, el Estado la veía como medida de igualdad social para incrementar la capacidad productiva e inserción en el mercado laboral del indígena a través de su mano de obra, esta práctica también significaba ingresos en metálico para las arcas públicas lo que más tarde sería contraproducente por los constantes endeudamientos estatales, que llevó a los indígenas a protestar mediante la evasión de este tributo que lejos de mejorar su situación la empeoraba, debido a la necesidad de adquirir moneda para cancelar el impuesto lo que agudizaba su condición de pobreza y servidumbre.<sup>6</sup> Por otro lado esta condición fue benéfica para los hacendados por la abundancia de mano de obra barata que obligaba al indígena a servir como peón jornalero o concierto con un salario miserable.

La tasa tributaria fijada hasta su abolición (1857) fue de tres pesos y los que debían pagar estaban comprendidos en las edades de 18 a 50 años, con excepción de discapacitados y quienes padecían enfermedades graves. Los encargados de la cobranza fueron los jefes políticos con ayuda de los gobernadores indígenas los cuales quedaban exonerados del pago y recibían un porcentaje del monto total de la cobranza.<sup>7</sup> Este hecho se evidencia en un informe emitido en 1857, por el Contador Mayor de Hacienda de la provincia de Cuenca a la jefatura política de Gualaceo: "... del informe emitido por el contador mayor José Miguel Valdivieso de ese distrito relativa a la cantidad que debe señalarse para gastos de carta cuentas i sueldos de gobernadores de la contribución personal de indígenas; ha resuelto que siendo suficiente los cuarenta pesos señalados para gastos de carta cuentas, i sesenta pesos al gobernador para dicho cantón de Gualaceo..."<sup>8</sup>

En este sentido el gobernador indígena fue pieza clave en la cobranza según Guarisco, por un Estado incapaz de controlar directamente a los tributantes.<sup>9</sup>

Desde 1856, la Contribución personal de indígenas fue abiertamente debatida por los parlamentarios, que lo declaraban como inconstitucional, como un atentado a los nuevos preceptos de igualdad y ciudadanía, ya que la constitución de la república igualaba a todos los ecuatorianos en derechos y deberes,<sup>10</sup> de los cuales los indígenas no estaban

---

<sup>6</sup> Claudia Guarisco, "El tributo republicano indios y Estado en el Ecuador: 1830-1857", (Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 1995), 20.

<sup>7</sup> Moscoso, "Resistencia campesino-indígena ...", 32.

<sup>8</sup> Informe emitido para gastos de sueldos referentes a la Contribución de Indígenas. Cuenca, 4 de marzo de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 19789, ANH/C., folio 3.

<sup>9</sup> Guarisco, "El tributo republicano indios y Estado ...", 39.

<sup>10</sup> Cuaderno N° 17, Leyes y Decretos, 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 23584, ANH/C., folio 1.



exentos, aunque en la práctica este discurso de ciudadanía no llegaba a la clase menos pudiente -los indígenas-, por no alcanzar con los requisitos de ciudadanía como: ser alfabeto, tener propiedades y una profesión útil,<sup>11</sup> este escenario llevó a los legislativos a considerar al tributo como la causa de que el indígena siga sumergido en el atraso y no pueda ejercer sus derechos ciudadanos.

Más allá del debate político sobre la reivindicación de la justicia, el factor que llevaría a la eliminación de esta contribución podría ser la disminución de la recaudación por el incremento casi incontrolado de la evasión, que se ejecutaba con complicidad del gobernador de indígenas a través de los padrones, quien no incluía a todos en el listado favoreciendo al ocultamiento de los tributantes, situación que se convirtió en una estrategia de sobrevivencia y protesta contra el Estado; de igual manera los hacendados se negaban a pagar las deudas de sus conciertos con la finalidad de retenerlos por más tiempo, la inefectividad de los funcionarios estatales también agrava la situación evasiva, realidad que es palpable en las constantes quejas de los encargados del cobro, así lo manifiesta el teniente político de la parroquia Baños, José Alvear (1857) “Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que, habiendo flaqueado la cobranza del ramo de mí, salgo hoy a la parroquia de Baños a liquidar a los indígenas deudores por lo que US. se entenderá con el señor consejero municipal Iro a quien en este acto le dirijo el correspondiente aviso oficial”.<sup>12</sup>

La situación calamitosa de los indígenas se agrava aún más con la expropiación y el remate de las tierras de comunidad, lo que convertía el pago de tributos en algo imposible, a esto se suma la migración como un nuevo factor de evasión, que se generaliza a pesar de que el recibo de pago de la contribución servía como salvo conducto, para evitar que los indígenas deudores abandonen el pueblo, cuando se les encontraba culpables de este delito se les recluía en prisión, medidas que no fueron suficientes para controlar la evasión. En este sentido las autoridades parroquiales se veían en la obligación de encargarse personalmente del cobro a través de recorridos, para 1857 Andrés Calle Jefe Político de San Bartolomé se expresa así: “A pesar de haber recorrido las parroquias de Paute, Guachapala, San Juan y esta con el objeto de asegurar la recaudación que se

---

<sup>11</sup> Guarisco,” El tributo republicano indios y Estado ...”, 85.

<sup>12</sup> Oficio al gobernador de la provincia. Cuenca, 20 de julio de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 55965, ANH/C., folio 1.

halla a mi cargo para completar el contingente ... de último, no me ha sido posible la consecuencia ...”.<sup>13</sup> Es evidente que los resultados son desalentadores.

La historiadora Claudia Guarisco menciona que la evasión tuvo éxito por los arreglos sociales de tipo “patrón-cliente”<sup>14</sup>, por una parte, la reciprocidad del gobernador indígena que protegía a su pueblo a través de los padrones y por otra los hacendados con indígenas como una forma estratégica de tener constante mano de obra y en contraparte a esto la no reciprocidad Estado-indígenas.

El 25 de octubre de 1857 el poder Legislativo decreta la abolición de la contribución personal considerando que, es un impuesto “bárbaro y antieconómico” para la clase más inferior y que atenta contra los derechos ciudadanos. El Decreto enviado a la gobernación de Cuenca por el congreso nacional de Quito reza así:

... el impuesto conocido con el nombre de contribución de indígenas no solo viola estos preceptos constitucionales sino también que es bárbaro y antieconómico pues pesa esclavizadamente sobre una clase y la más inferior de la sociedad ... Art.1 queda abolido en la republica el impuesto conocido con el nombre de contribución personal de indígenas y los individuos de esta clase igualados a los demás ecuatorianos en cuanto a los deberes y derechos que la Carta fundamental les impone y concede. Art.2 les remite a los indígenas lo que deben por la contribución expresada.<sup>15</sup>

La abolición de la Contribución personal de indígenas no significó ponerle fin a este tema, el mismo decreto dejó abierto el problema de los rezagos condenando a los deudores a igualarse en los pagos, en consecuencia, se convertiría en un dolor de cabeza tanto para los indígenas como para los hacendados y autoridades del cobro. Así, lo señala el Contador Mayor de Cuenca un mes después de la derogación:

... consigne en tesorería sin pretesto alguno todo el constituyente señalado ... tengo el honor de contestar a US. con la debida sumisión que con motivo de saberse que con evidencia que las cámaras legislativas han dado una lei aboliendo la contribución de indígenas y condenando los rezagos la cual se halla sancionada por el poder ejecutivo, según lo escriben unánimemente los diputados de esta provincia, no es posible a los pocos hacendados que han quedado sin satisfacerla hasta la fecha por que se deniegan de la manera más feroz: y ni la jefatura puede obligarlos por medio de la jurisdicción coactiva por que dicen no ser ellos los deudores y que se resista contra los indígenas, a los cuales no se los puede encontrar ya porque se los oculta estudiosamente o porque las autoridades parroquiales a quienes se le ordena la aprensión no pueden tomarlos y dan siempre la

---

<sup>13</sup>, Comunicación del jefe político de San Bartolomé al gobernador de la provincia. Cuenca, 7 de octubre de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 19420, ANH/C., folio 1.

<sup>14</sup> Guarisco, “El tributo republicano indios y Estado ...”, 68.

<sup>15</sup> Leyes y Decretos, 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 23584, ANH/C., folio 1-5.

razón de no ser habidos en su parroquia ... No obstante, lo espuesto hare todo lo posible para ordenar lo que se pueda recaudar mediante los esfuerzos que he puesto en planta para verificar la cobranza.<sup>16</sup>

Esta problemática de los rezagos seguiría siendo una sombra que persistiría por varios años; en cuanto al Estado no dejaría de percibir ingresos por este rubro debido a que el porcentaje de evasores aún tenía importancia. Según se puede observar que en 1860 se seguía cobrando los rezagos del “tributo”: “... de lo ingresado en el ramo de contribución de indígenas y rezagos en el año de la presente cuenta que corre desde 1° de enero hasta fin de diciembre de 1860.”<sup>17</sup>

La contribución personal de indígenas se negaba a ser parte de la historia puesto que la constitución de 1861 la volvió a poner en la mesa de discusión, pero esta vez no como reintegrar, sino más bien por falta de ingresos públicos ya que no había como cubrir los ingresos que dejaba esta contribución. Este impuesto representaba la segunda fuente más importante para el mantenimiento del Estado y las provincias, en especial aquellas que tenían mayor población indígena.

Este vacío obligó a buscar formas para cubrir el déficit proponiéndose el monopolio de la sal, idea que no fue apoyada por los efectos que causaría en los consumidores y en los productores. La opción más viable encontrada fue la propuesta del libre comercio y la llegada de inmigrantes los que proveerían de nuevos valores a los indígenas.<sup>18</sup> Con la propuesta de migración se pensaba que la sociedad entraría en una era modernizante por la entrada de capital y tecnología traída por los extranjeros. No obstante, estas medidas fueron exageradas ya que la abolición se dio en un momento de florecimiento económico por las exportaciones de cacao.<sup>19</sup>

La “justicia e igualdad” con la que se llevó a cabo la abolición de la contribución personal no duraría mucho, ya que por un lado se pondría fin a una supuesta injusticia, por otro no tardó mucho en aparecer un nuevo gravamen esta vez sobre la tierra que constituía el principal medio de subsistencia de los sectores más pobres de la población, que además proporcionaba la cohesión con la comunidad ya que la mayoría indígena no

---

<sup>16</sup> Contador mayor al gobernador de la provincia. Cuenca, 16 de noviembre de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 9695, ANH/C., folio 1.

<sup>17</sup> Informe del administrador de Hacienda. Cuenca, 1860, Fondo. Gob. Hda. Exp. 17730, ANH/C, f.1.

<sup>18</sup> Peter V. N. Henderson “La constitución ecuatoriana de 1861: El debate”, *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, 30 (II semestre 2009): 59.

<sup>19</sup> Guarisco, “El tributo republicano indios y Estado ...”, 89.

era propietario individual. Con el propósito de igualar a los indígenas con los demás ecuatorianos se creó un nuevo decreto emitido por el Ministro de Hacienda y en esta ocasión dirigido a las autoridades de Gualaceo en 1862, en cual consta que: "... suscribe ha hecho publicar circulares la resolución del Señor Ministro de Hacienda que US. se sirva transcribir en mi estimable de 5 del que rige, relativa a igualar a los indígenas a los demás ecuatorianos en cuanto al pago de la contribución general por las propiedades, así como también en cuanto al pago de los años de alcabalas, registros y autoridades."<sup>20</sup> Resolución que sería inmediatamente puesta en vigencia.

Con la casi desaparición de las tierras comunales, el recorte de los resguardos y la mala distribución de la tierra, estas medidas sumirían a un más en la miseria a los indígenas. Las pequeñas parcelas que lograron adquirir algunos no fueron suficiente para cubrir las necesidades familiares, mucho menos permitir la producción de un excedente para cubrir los nuevos impuestos, esta calamidad determinó que siguieran en la servidumbre como peones en las haciendas.

Por lo tanto, la reforma liberal de la supresión de la contribución no afectó directamente a los hacendados quienes debían pagar el tributo de sus concertos; más bien significó quitarse el peso de los recaudadores y para los indígenas el concertaje y el peonaje seguían siendo las únicas posibilidades de sobrevivencia, cabe aclarar que el peonaje no sólo estaba constituido por indígenas sino por aquellos blanco-mestizos empobrecidos.

En conclusión, la contribución personal de indígenas se volvió una problemática estatal por la disminución de su rentabilidad, además pone en evidencia la debilidad de la legislación y los funcionarios del Estado para controlar a los indígenas.

Las cuestiones que llevaron a la decadencia del tributo se justifican por varias causas según algunos autores: Henderson menciona que la abolición se justificó por la destrucción del sistema colonial y el reconocimiento de todos como ciudadanos.<sup>21</sup> Mientras que Van Aken dice que la derogación no solamente fue un acto de justicia social y económica, sino que promovía la integración del indio a la sociedad<sup>22</sup> a diferencia de

---

<sup>20</sup> Resolución del Ministro de Hacienda a igualar a los indígenas en la contribución por las propiedades. Gualaceo, 10 de febrero de 1862, Fondo Gob. Adm., Exp. 56156, ANH/C., folio 1.

<sup>21</sup> Henderson, "La constitución de 1861 ...", 59.

<sup>22</sup> Mark Van Aken, "La lenta expiración del tributo indígena en el Ecuador", (Quito, 1983), 60, citado por Eduardo Toche Medrano, "El estado ecuatoriano y la población indígena, 1830-1860", (Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 1994), 21.

Guarisco que alude que no fue un acto de justicia sino consecuencia de una “muerte natural”,<sup>23</sup> es decir por las grandes deudas contraídas por los tributantes.

La dinámica económica que atravesaba el país en ese momento sería aprovechada para dar un doble discurso sobre la extinción de la contribución de indígenas, los legislativos lo plantean como un acto de justicia hacia una población históricamente maltratada, ¿pero realmente era un hecho de justicia? o más bien era para tener a su favor a los “nuevos ciudadanos” y al mismo tiempo ocultar la naturaleza real del Estado, sea cual fuese el motivo solamente cabe decir que la historia se repite en círculos, los indígenas lejos de ganar volvieron a perder por los nuevos gravámenes decretados, aquí el único ganador fueron los hacendados que siempre tuvieron mano de obra barata, ¿será acaso que la raza indígena seguiría destinada a la servidumbre?

### 1.3 Ciudadanía e Indígenas

La apelación con la que se llevó a cabo la abolición de la contribución personal de indígenas obedecía al discurso de ciudadanía. Con la implementación del sistema republicano los encargados del poder comenzaron a poner en la escena este derecho, el mismo que también igualaba al indígena como ciudadano “en lo formal”, a hora bien hasta qué punto realmente el indígena tuvo acceso y gozo de este nuevo status.

Tras los rezagos coloniales heterogéneos las elites políticas formadas tuvieron el desafío de crear nuevas estructuras estatales, para ello necesitaron crear una forma de homogenizar a la población y adoptaron principios basados en la revolución francesa y la ilustración, apropiándose de la imagen del indio como símbolo de legitimación de las relaciones de poder, es decir resaltaron al indio imaginado y no al sujeto histórico.<sup>24</sup>

A lo largo de la historia la imagen del indio venía representando atraso e ignorancia el desafío era rescatarlo y civilizarlo e integrarlo en los nuevos ideales “hay que salvar al indio de sí mismo, hay que hacerlo humano -y cristiano por supuesto-, hay que integrarlo al presente, hay que subirlo en el carro de la historia trazada por los fundadores de la patria y por quienes la construían.”<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Guarisco, “El tributo republicano indios y Estado ...”, 6.

<sup>24</sup> Blanca Muratorio, “Nación, identidad y etnicidad: Imágenes de los indios ecuatorianos y sus imagineros a fines del siglo XIX”, en *Imágenes e Imagineros. Representación de los indígenas ecuatorianos, siglos XIX y XX*, Blanca Muratorio editora, 1° edición, (Quito: FLACSO sede Ecuador, 1994), 112.

<sup>25</sup> Luis Fernando Botero Villegas, “Ecuador siglos XIX y XX. República, construcción del indio e imágenes contestadas”, *Gazeta de Antropología*, 29 (2013): 2.

La nueva república se fundó en base a ideales de igualdad de derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos incluyendo a los indígenas, estas ideas modernistas se habrían pasado entre quienes trataban de mantener el pasado colonial y quienes se abrían camino a la industrialización.

Dentro de este marco modernizador la institución de la ciudadanía fue un elemento central de inclusión y exclusión política.<sup>26</sup> Las constituciones que antecedieron la primera mitad del siglo dieron origen al derecho ciudadano y posteriormente las constituciones republicanas que fortalecieron esta utopía, con ello se abrió un camino de posibilidades y demandas por parte de la población indígena, pero abrirse paso no sería fácil habría que luchar contra la maleza de la discriminación y los intereses privados.

La Constitución de Cádiz (1812), fue pionera en la proclama de nación-ciudadanía y declaraba “que todos los hombres libres nacidos y avecinados en los dominios de las Españas y los hijos de estos”<sup>27</sup> se consideraban españoles, en esta categoría los indígenas también fueron considerados españoles por lo tanto se hacían acreedores a la ciudadanía, “los indígenas accedieron al derecho de ciudadanía con igualdad política ante la ley y se eliminaron las diferencias sociales entre los indígenas.”<sup>28</sup> Por otra parte, los mismos requerimientos para acceder al derecho ciudadano se convirtieron en instrumento de exclusión ya que no sólo bastaba ser español para gozar de este privilegio, sino también no trabajar en servicio doméstico, este punto dejó fuera a la mayoría de la población indígena por su condición servil y de pobreza, de lo que se infiere que un porcentaje muy bajo de indígenas tuvo acceso al voto y al sufragio.

La eliminación de diferencias sociales entre indígenas tuvo como consecuencia la pérdida del poderío de los antiguos caciques frente a sus coterráneos, debido a que se implementó que la elección se llevara a cabo por mayoría de votos y no como era costumbre por línea de sangre. En consecuencia, se formó una especie de alianza entre las poblaciones indígenas y mestizas; Borrero<sup>29</sup> demuestra que este tipo de alianzas fue

---

<sup>26</sup> Marc-André Grebe, “Ciudadanía, constituciones y relaciones interétnicas en la sierra ecuatoriana (1812-1830)”, *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, (II semestre 2012):38.

<sup>27</sup> Mónica Quijada, “Sobre nación, pueblo, soberanía y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico” 29 red de bibliotecas CSIC; <http://digital.csic.es/handle/10261/9356>.

<sup>28</sup> Ana Luz Borrero Vega, “El legado de Cádiz: ciudadanía y cultura política en la Gobernación de Cuenca, 1812-1814”, *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, 39 (enero-junio 2014): 25.

<sup>29</sup> Borrero, “El legado de Cádiz ...”, 28.

muy evidente en Cuenca, alianzas que ayudaban al triunfo en las elecciones y a mantener el control de ayuntamientos.

Posteriormente en 1821, se instaura la Constitución de Cúcuta de la Gran Colombia que es más severa que la constitución de Cádiz, en los requisitos para ser ciudadanos había que tener un status económico, una profesión, no ser jornalero, saber leer y escribir, constituyéndose así una brecha cada vez más extensa entre la población subalterna.

En 1830 se creó la primera constitución del Ecuador, que hizo intentos para incorporar formalmente a los indígenas a la ciudadanía, pero las exigencias no estaban lejos de la de Cúcuta; pues los requisitos eran los mismos manejados por elites criollas. Se estableció la igualdad, pero en la práctica no podían ni elegir ni ser elegidos.<sup>30</sup> En este sentido la ciudadanía de un objeto de inclusión política se convirtió en una marca de identidad social que sólo unos cuantos la poseían.

Más tarde la constitución de 1861, fue menos drástica liberalizó el electorado y amplió el sufragio.<sup>31</sup> La asamblea decretó que garantizaba el sufragio a todo hombre que supiese leer y escribir, suprimió los requisitos económicos para acceder a la vida republicana; sin embargo, la raza más humilde seguía marginada.

En 1895 luego de la revolución liberal se da un movimiento de carácter popular que rompe con la tradicional sociedad conservadora y con su discurso radical. A pesar de que se dictaron medidas en justicia para los indígenas como la liberación del concertaje estos discursos como dice Ayala<sup>32</sup>, trajeron cambios menores a la situación de los indios. En cuanto al derecho ciudadano “ahora podían ser ciudadanos los hombres o mujeres letrados, casados o solteros sin necesidad de ser católico y al nacer, cualquiera fuera su condición se podía registrar como ecuatoriano ...”<sup>33</sup>, aunque este discurso tenía un carácter liberal y más abierto la realidad era otra; la exigencia de ser letrado seguía siendo una barrera, el analfabetismo mayoritario entre los indígenas los mantenía restringidos a

---

<sup>30</sup> Enrique Ayala Mora, “Ecuador: Patria de todos. La nación ecuatoriana, unidad en la diversidad” (Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, 2002), 15.

<sup>31</sup> Henderson, “La constitución ecuatoriana de 1861 ...”, 57.

<sup>32</sup> Ayala Mora, “Ecuador: Patria de Todos ...”, 16.

<sup>33</sup> Tatiana Hídromo Quiñonez, “Memorias de la revolución alfarista”, (Montecristi-Manabí-Ecuador: Centro cívico ciudad Alfaro, 2012), 73.



hacer valer su condición ciudadana. Lo que si podemos rescatar es la inclusión y el reconocimiento de la mujer en la vida pública.

La población analfabeta tuvo que aguardar más de un siglo y medio desde la declaración del derecho ciudadano con la constitución gaditana (1812), hasta la constitución de 1979 que concedió el voto a los iletrados.

La marginación indígena es evidente en los constantes reclamos a las autoridades desde un grupo de indígenas principales de la parroquia Santa Rosa, que acuden a la gobernación a expresar su inconformidad y piden la tan anhelada justicia:

Manuel Cumbe, Manuel Nasipucha, Eusevio Zumba, ...indígenas que componemos el cavildo pequeño de la parroquia de Santa Rosa...ante US. sumisos y respetuosamente parecemos...que dará oídos a los reclamos de los infelices que como primera autoridad de la provincia está encargado de velar por la mejor suerte de las clases desgraciadas, siendo una de estas la indígena a la que pertenecemos nos acercamos confiados en serán atendidas nuestras suplicas...<sup>34</sup>

El investigador Guerra<sup>35</sup>, menciona que “ciudadano” no es tanto el componente elemental de la nación, sino más bien la independencia del individuo y su dignidad. Desde esta perspectiva, el reclamo que hace este grupo de indígenas al aceptarse sumisos, infelices y una de las clases más desgraciadas no solamente es evidente que su individualidad y su dignidad fueron atentados y al mismo tiempo muestran una cierta conformidad aceptando su cruel destino que la historia les hizo creer. Retomando lo anterior ¿de qué derecho ciudadano se debatía en las reformas constitucionales?; si la ciudadanía indígena era sólo una cuestión legal más no de facto, porque su dignidad aún estaba bajo sumisión de los intereses de los más altos dirigentes. Esta cuestión llevó a que el indígena buscara los medios de mantener su poder e influencia dentro de su localidad a través de la negociación de su “condición ciudadana”.<sup>36</sup> Uno de los elementos principales donde se evidenciaba este tipo de intercambios mutuos entre autoridades blanco-mestizas y dirigentes indígenas es visible en el cabildo pequeño, “... respecto al cabildo pequeño de indígenas que en este presente año ha quedado reelecto por unánime

---

<sup>34</sup> Quejas emitidas por el Cabildo Pequeño de Santa Rosa al gobernador de la provincia. Cuenca, 13 de noviembre de 1877, Fondo Gob. Adm., Exp. 19226, ANH/C., folio 1.

<sup>35</sup> François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, (México, Biblioteca virtual de Ciencias Sociales, 1999), 15, [www.cholonautas.edu.pe](http://www.cholonautas.edu.pe).

<sup>36</sup> Cecilia Méndez y Carla Granados, “Guerra, formación del estado e imaginario nacional en el Perú” en *Etnicidad, ciudadanía y pertenencia: prácticas, teoría y dimensiones espaciales* (España, Iberoamericana, 2011), 94.



consentimiento de los mismos miembros del cabildo, del párroco, y más autoridades política y civil de esta parroquia: todos los individuos de que hablamos son personas honrados que cumplen con sus deberes ...”<sup>37</sup>

Las autoridades indígenas como se mencionó anteriormente eran elegidos por mayoría de votos de las autoridades blanco-mestizos y de los propios implicados. La función del cabildo pequeño giraba en torno a una reciprocidad, los miembros que componían dicho consejo mantenían cierto poder en su parcialidad a cambio de obligaciones hacia los funcionarios parroquiales y provinciales.

Es evidente que la supuesta reforma de inclusión ciudadana se convirtió en una incongruencia así “la de una dominación privada del indígena por parte de los “ecuatorianos blanco-mestizos” por vía de una delegación estatal de soberanía ... guiadas por un sentido común”, Espíndola<sup>38</sup> menciona que este sentido común estaba guiado por una dualidad de hegemonía ejercida por grupos de poder y derechos negociados por parte de los indígenas.

A pesar del esfuerzo discursivo de la reforma liberal de ciudadanía hecho por cada una de las constituciones y los constantes debates sobre la igualdad de derechos y obligaciones de los indígenas con los demás ciudadanos, en la práctica este discurso quedó en el limbo por su propia contradicción de inclusión y exclusión. La supuesta ciudadanía incluyente volvía a escena solamente cuando ameritaba la situación, es decir cuando había cambio de mandantes. Este concepto ambiguo de ciudadanía se convirtió en restrictivo para la mayoría de la población que quedó al margen de la igualdad jurídica por su inferioridad económica y su analfabetismo.

Esta situación de subordinación indígena se mantuvo durante todo el siglo XIX, con cambios que poco hicieron por mejorar su calidad de vida, no fue sino hasta la segunda década del siglo XX, que se inició una corriente indigenista con la irrupción del socialismo<sup>39</sup>; con la cual la cuestión indígena entro en debate nacional para en las próximas décadas lograr reformas importantes.

---

<sup>37</sup> Oficio mandado al gobernador de la provincia de Cuenca sobre la elección del cabildo pequeño. Enero 10 de 1875, Fondo Gob. Adm., Exp. 73777, ANH/C., folio 1.

<sup>38</sup> Ernesto Espíndola Oleas, “La construcción del estado ecuatoriano y de su ciudadanía tributaria a la luz del diezmo (1861-1889), (Tesis de maestría, FLACSO, sede Ecuador, 2013), 39.

<sup>39</sup> Ayala Mora, “Ecuador patria de todos ...”, 15.

## 1.4 Un acercamiento a la realidad indígena en la región de Cuenca, 1857-1895

### 1.4.1 Estructura social indígena

Para el estudio de la estructura social indígena se parte de la información contenida en los padrones realizados para el reclutamiento de la obra pública y los informes emitidos por los hacendados dando cuenta de los peones existentes, luego se procede a realizar una división que los agrupa en función del siguiente indicador: -Un conocimiento amplio y específico sobre la dinámica y estructura indígena dentro de su propia población, factor complejo por falta de información específica y se elabora una pirámide social a partir de la investigación en: juicios, quejas, testamentos que dan indicios sobre la conformación de la clase social indígena, considerando el trabajo que desempeñan y los ingresos que alcanzan.

#### Gráfico N° 1

**Pirámide de la estructura social indígena para el período de estudio, 1857-1895.**



Elaborado por: Lilian Peñaranda

Las instituciones coloniales con sus mecanismos de explotación destruyeron la estructura social indígena prehispánica. Para el siglo XIX, la formación de la república y la consolidación del sistema productivo en las haciendas, condujeron al debilitamiento de las tierras comunales redefiniendo nuevamente la organización social indígena, cuya jerarquía queda sometida a la posesión y propiedad de la tierra.

Los cacicazgos se replantean en una nueva institución indígena denominada Cabildo Pequeño que ocupa la punta de la pirámide, organización que en la fase de estudio ve muy disminuido su poder e influencia. En el medio se ubicaban los indígenas libres, aquellos que lograron acumular tierra por compra o asignación. Y en la base encontramos a los indígenas conciertos y arrimados, es decir los no propietarios o dueños de pequeñas

parcelas que no eran suficientes para cubrir las necesidades básicas, situación que los obligaba a concertarse o arrimarse a las haciendas.

#### 1.4.1.1 El Cabildo Pequeño de Indígenas

Durante las transformaciones coloniales la estructura de la elite indígena fue perdiendo poder. La jerarquía cacical tradicional fue simplificándose.<sup>40</sup> Los caciques se vieron obligados a adaptarse a las estructuras políticas blanco-mestizas con tal de mantener su prestigio dentro del común de indígenas; pero aun así su linaje poco a poco fue eclipsándose, dando paso a una forma de organización política; el cabildo de indígenas que alcanzó su máximo florecimiento en el siglo XVIII.<sup>41</sup>

Con el objeto de seguir conservando prestigio el cacique aspiraba estar a la cabeza del cabildo; sin embargo, en la nueva forma de organización social indígena en su mayoría estaba formado por representantes sin linaje. Recordemos que al obtener el indígena la ciudadanía la estructura tradicional perdió poder, ya que la población obtuvo la capacidad de elegir sus propios representantes por votación. El desplazamiento de la autoridad cacical por el cabildo no significó que el indígena mantuviera el poder, en esencia se constituyó más bien en cierta reciprocidad con las autoridades blanco-mestizas y sus funciones estaban limitadas a obedecerlos a cambio de mantener ciertos privilegios como: exoneración de pagos tributarios y la contribución subsidiaria, exenciones que serían quebrantadas durante el siglo XIX.

La conservación del cabildo de indígenas se dio por conveniencia de la elite en el poder, con el objeto de conseguir que sean las autoridades indígenas quienes controlen las contribuciones de su gente, puesto que las únicas funciones que cumplía dicho consejo era auxiliares en el cobro de tributos y en el reclutamiento para el servicio de la gobernación y la obra pública, en este sentido las autoridades indígenas se debatían entre obediencia y protección a sus súbditos, muchas veces tenían que ser enérgicos en las decisiones y otras actuar en complicidad.

En la región de Cuenca durante el período de estudio se hace muy poca alusión al cacique, salvo pequeñas excepciones encontradas en el cantón Gualaceo y en la parroquia de Chordeleg, que al parecer aún mantienen dinastías cacicales y se encuentran

---

<sup>40</sup> Jacques Poloni-Simard, “El mosaico indígena: Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII” (Quito, Abya-Yala, 2006), 100.

<sup>41</sup> Poloni-Simard, “El mosaico indígena ...”, 475.



a la cabeza del cabildo pequeño, el caso de Vicente Macao y Diego Saquicela (Chordeleg, 1882,1886) y Juan Punin de profesión alfombrero (Gualaceo, 1888-1890).<sup>42</sup> Con la simplificación del poder cacical, el cabildo pequeño se convirtió en la única opción de mantener viva la tradición del cacique, que se negaba a ser sólo una parte de la historia pasada, aunque su poder haya quedado en el pasado.

Cada parcialidad tenía su propio cabildo pequeño de indígenas, los integrantes debían prestar servicios obligatorios y gratuitos a la gobernación por el lapso de un año, a cambio se les adjudicaba terrenos de comunidad. Para comprender la dinámica y las condiciones en las que se daban las adjudicaciones, pondremos un ejemplo de la parroquia de Gima, en donde a los beneficiarios se les entregó un retazo de terreno al costado de la plaza para mejorar el ornamento del pueblo:

En la parroquia de Jima a los cinco días del mes de septiembre, año de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reuní a los señores cura, teniente segundo, gobernador de plaza, regidores, alcaldes, alguaciles y más concurrentes ... con el fin de arreglar y conferir a sus respectivos interesados un buen correspondiente para sus casos de escritación ... para servir por el bien público y por intereses importantes en beneficio del servicio de la iglesia y del gobierno, como tierras de comunidad, han acordado después de conferir en las siguientes bases – primero que todas las personas a quienes les adjudique en el término de un año contador desde esta fecha presentar las casas con la expresa condición de que en caso de faltar a esta primera condición cada uno de por sí, de perder derecho...<sup>43</sup>

Como los funcionarios del cabildo pequeño se renovaban cada año, en este lapso de tiempo debían construir su vivienda aquellos que se beneficiaban con el repartimiento de tierras de redención o comunidad; si por acaso no se cumplía con este mandato el terreno pasaría a manos de un blanco interesado en cumplir las condiciones impuestas. Una vez aceptadas las condiciones y legalizada la adjudicación cada uno pasaba a ser dueño exclusivo y bajo ningún concepto se podía impedir el libre uso de los bienes, a cambio de este beneficio debían guardar orden y respetar las costumbres, la moral, los derechos y las acciones establecidas por las leyes como: servir a la iglesia, obedecer a las autoridades y defender los derechos del pueblo.

---

<sup>42</sup> Caciques, Vicente Macao, Diego Saquicela de Chordeleg (1882-1886) y Juan Punin de Gualaceo (1887), hicieron los nombramientos de alcaldes de vara para que presten servicios al gobierno, Fondo Gob. Adm., Exps. 32539, 41359, 19395, 10722, ANH/C., folios 1, 2.

<sup>43</sup> Condiciones para la adjudicación de terrenos de comunidad a los miembros del cabildo pequeño. Gima, 5 de septiembre de 1859, Fondo Gob. Adm., Exp. 73367, ANH/C., folio 1.

Con el transcurrir del tiempo y la desaparición de las tierras de comunidad el contexto del cabildo seguía siendo el mismo y sus funciones debían estar supeditadas a las autoridades republicanas. Esta situación llevaría a este consejo a entrar en una situación de obediencia y no obediencia, lo que se evidencia en las constantes quejas al gobernador de la provincia por parte de las autoridades parroquiales y de los propios indígenas.

#### **1.4.1.2 Funciones del Cabildo Pequeño de Indígenas**

La institución y creación de los cabildos pequeños tienen como única y exclusiva función la de cooperar con el servicio público de cada parroquia en el orden político o de gobierno, de tal manera que sus miembros sólo están sometidos a la autoridad de los respectivos tenientes políticos y a la inspección de los altos mandos.

El cabildo pequeño de indígenas va a estar compuesto por: un gobernador, alcaldes de vara, regidores, alguaciles y alcaldes mayor y menor encargados de impartir la doctrina cristiana. La elección de los miembros lo hacía el párroco del pueblo durante la celebración de la misa, posteriormente estos nombramientos eran aceptados por el teniente político y finalmente legalizados por el gobernador de la provincia, su mandato duraba un año y en algunos casos estos eran nuevamente reelectos. Ante la situación de servicio obligatorio y gratuito que debía cumplir dicho consejo en ciertas ocasiones los miembros electos se negaban a tomar la vara y eran obligados a asumir el cargo, esta negativa era evidente en las quejas emitidas por el párroco de Llacao<sup>44</sup> que aludía que no tenía ningún indígena de vara voluntario y que no podía nombrarlo forzosamente porque no salían ni a oír misa.

En otros casos existían voluntarios como Juan Carchipulla y Juan de Dios Bueno, alcaldes de la parroquia San Bartolomé, quienes por su propia voluntad acudieron a prestar servicio a la gobernación.<sup>45</sup> El voluntariado estaba asociado con la reciprocidad que mantenían ciertas autoridades, en reconocimiento de la labor e importancia que tenía el cabildo pequeño para el cabal cumplimiento de sus funciones, de ahí que algunos de ellos intervenían en favor de hacer más justo el trato para los indígenas. Manuel Reyes (1869) jefe político del cantón Gualaceo intervenía así:

---

<sup>44</sup> Oficio informando al gobernador de la provincia de la reelección del cabildo pequeño y la dificultad de elegir alcalde de vara. Llacao, 22 de enero de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33320, ANH/C., folio 2.

<sup>45</sup> Remisión de alcaldes voluntarios para el servicio a la gobernación. San Bartolomé, 9 de enero de 1864, Fondo Gob. Hda., Exp. 74053, ANH/C., folio 1.

Sería de desear que usted hubiera a bien disponer que queden también exentos del pago del subsidiario los indígenas de vara de cada parroquia porque amas de haber estado libres de esta pensión por una ordenanza municipal, son dignos de mejor consideración, atentos los servicios diarios que prestan estos en cabildo de brazos auxiliares de todas las autoridades cantonales y parroquiales.<sup>46</sup>

Se les podía exonerar o reemplazar de sus funciones en caso de enfermedades graves o por avanzada edad, estos eran sustituidos por alguien más joven y capaz de desempeñar el destino,<sup>47</sup> con la autorización del teniente parroquial y demás miembros del cabildo.

Las funciones del cabildo estaban subordinadas a prestar servicios obligados a las autoridades parroquiales, a la gobernación y al Estado. El menguado poder que mantenían era únicamente para hacer acatar órdenes de los superiores a su propia gente.

Para las autoridades republicanas el cabildo pequeño no era más que un funcionario público que actuaba como mediador y protector; convirtiéndose en una pieza clave para el desarrollo de las actividades administrativas y económicas a nivel nacional y regional; y al mismo tiempo, para lograr un consenso de aceptación de las políticas estatales y municipales por parte de la población indígena.<sup>48</sup>

En una comunicación enviada desde Gualaceo al gobernador de Cuenca se les presenta como empleados que componen el cabildo pequeño.<sup>49</sup> En la práctica eran eso, empleados a órdenes de las instituciones de gobierno creadas en la era republicana, tanto provinciales como estatales.

Las principales funciones que desempeñaban a más de auxiliar y elaborar los padrones para el cobro de los impuestos, realizar las listas de los peones para el servicio de la gobernación y de la obra pública, este consejo cumplía otros deberes bajo la orden y mirada del teniente parroquial. Eran los cabildos pequeños quienes debían enviar

---

<sup>46</sup> Comunicación enviada al gobernador por Manuel Reyes, pidiendo se les exonere del pago subsidiario a los indígenas de vara por ser estos dignos de dicha petición. Gualaceo, 10 de marzo de 1869, Fondo Gob. Adm., Exp. 34405, ANH/C., folio 3.

<sup>47</sup> Exoneración del servicio del cabildo pequeño. Fondo Gob. Adm., Exp. 36960, 23 de julio de 1867, ANH/C., folio 7.

<sup>48</sup> Martha Moscoso, "Comunidad, autoridad indígena y poder republicano en el siglo XIX", *Artículos, notas y documentos: Revista Andina*, N° 2, (diciembre, 1989), 489.

<sup>49</sup> Comunicación informando sobre que los empleados que componen el cabildo pequeño envíen peones para el servicio a la gobernación. Gualaceo, 30 de octubre de 1877, Fondo Gob. Hda., Exp. 9352, ANH/C.

indígenas para el servicio de postas y tamberos en la ciudad,<sup>50</sup> los postas servían por un año a cambio de ciertos privilegios, este tema lo ampliaremos en otro punto.

El cabildo pequeño también estaba a cargo junto con el cura parroquial de elegir síndico para la celebración de misas, el síndico era elegido dentro de los propios indígenas los únicos requisitos eran ser honrado y responsable. Los miembros del cabildo de la parroquia Sidcay, comentan que a pesar de haber vecinos blancos que podrían cumplir esta función, “pero estos no son dedicados para el cuidado de esta Santa Iglesia. Sino cada uno de ellos están atendiendo la agricultura.”<sup>51</sup> Si bien es cierto que la religión cristiana fue impuesta por los blancos a los indígenas, con el pasar del tiempo demostraban ser más devotos y preocupados que aquellos que prácticamente los obligaron a dejar de lado sus propias creencias ancestrales y asumir la religión, ¿será que el indígena se refugiaba en la religión con la esperanza de modificar su situación de desigualdad?

El cabildo estaba en capacidad de nombrar alcalde mayor y menor doctrineros, que eran los encargados de la recitación de la doctrina cristiana, este cargo era una manera de incentivar a aquellos indígenas que no asistían a misa, de esta manera los comprometían al buen cumplimiento de la religión y les entregaban una retribución salarial, sólo en algunas parroquias como es el caso de San Felipe-Oña; sin embargo, no todos los que eran elegidos estaban conformes con su nueva responsabilidad, situación evidente en la comunicación del indígena José Carpio de la parroquia Oña en 1875, que envió una solicitud pidiendo que se le exonere del cargo, asimismo se hace visible los conflictos que se daban dentro de esta instancia, ya que el mencionado Carpio no sólo reniega de su cargo sino que hace observaciones para que ningún indígena acepte la vara de miembro del cabildo.<sup>52</sup> Esta negativa de asumir responsabilidades a través del cabildo pone en evidencia la resistencia a la sobreexplotación y al debilitamiento del poder de las autoridades estatales y la pérdida del poder de convocatoria del cabildo pequeño.

Otra de las tareas que cumplía dicho consejo era llevar a cabo convenios con su comunidad para la liquidación de ciertos impuestos, como el realizado por el cabildo de la parroquia Sidcay en cuanto al pago del diezmo, acuerdo común que derivó pagar en

---

<sup>50</sup> Informando a los tenientes parroquiales sobre ordenar a los cabildos pequeños él envió de indígenas para el servicio de postas. Gualaceo, 2 de enero del 1876, Fondo Gob. Adm., Exp. 27848, ANH/C., folio 1.

<sup>51</sup> El cabildo pequeño informa al gobernador sobre la necesidad de elegir síndico. Sidcay, 30 de mayo de 1862, Fondo Gob. Adm., Exp. 90849, ANH/C., folio 1.

<sup>52</sup> Solicitud enviada por el indígena José Carpio pidiendo se le exonere del cargo de alcalde mayor doctrinero. San Felipe-Oña, enero 8 del 1875, Fondo Gob. Adm., Exp. 62963, ANH/C., folio 1.





dinero y según lo que cada uno cosechaba y no como se hacía de costumbre el pago en meses.

El cabildo también estaba encargado de velar por la protección y justicia de las tierras comunales ante la apropiación ilícita de los blanco-mestizos, que con artimañas trataban de arrebatarlas, pero ahí estaban de cara a la situación como Manuel Plasencia gobernador suplente del cabildo pequeño de indios de la parroquia de Sígsig (1878), que envió una queja al gobernador de la provincia haciendo ver que Luis Cordero y socios trataban de apropiarse de tierras comunitarias, con el pretexto de tener derecho a las minas ahí existentes con este motivo los indígenas acudieron con títulos de propiedad en mano para pedir justicia.<sup>53</sup>

A cada miembro que componían el cabildo le estaban asignadas funciones diferentes, por ejemplo, los regidores eran los encargados de nombrar y enviar alcaldes de vara para el servicio a la gobernación<sup>54</sup> y algunos de ellos iban personalmente a entregarlos. Los alcaldes nombrados para el dicho servicio quedaban exentos de la obra pública según disposiciones gubernativas.

A más de esto era el cabildo pequeño quien realizaba los padrones y la recluta de indígenas para el pago y servicio de la contribución subsidiaria -obra pública-, si estos no cumplían las ordenes eran multados con dos pesos cada uno y posteriormente con la vigencia del sucre a cuatro sures por cabeza, esta tarea se dificultaba porque el porcentaje de peones libres era inferior a los concertados ya que la mayoría prefería concertarse para evadir el trabajo subsidiario; sin embargo, su calidad de autoridades indígenas no era suficiente para quedar exonerados de los servicios que prestaban el común de indígenas en la gobernación y en la obra pública.

La situación económica de los miembros del cabildo pequeño era muy precaria pues su calidad de autoridades no les permitía captar excedentes, si bien es cierto estaban exonerados de ciertos impuestos fiscales y al principio gozaban de la retribución de tierras de comunidad, pero con la fragmentación y el control del Estado sobre dichas tierras su prestigio económico no era diferente a los demás naturales, tan es así que en la parroquia

---

<sup>53</sup> Manuel Plasencia gobernador suplente del Cabildo pequeño de indios, denuncia apropiamientos de terrenos por parte de los blancos. Cuenca, 30 de marzo de 1878, Fondo Gob. Adm., Exp., 15409, ANH/C., folios 1-3.

<sup>54</sup> Informando que el indígena Juan Tamay, fue regidor que ponía alcalde para el servicio a la gobernación. Santa Rosa, 30 de noviembre de 1878, Fondo Gob. Adm., Exp. 23113, ANH/C., folio 1.



Girón los indígenas de vara no querían prestar auxilio alguno en el trabajo de las obras publicas por ser arrimados del señor don Manuel Vega, pues exigían se les exonere,<sup>55</sup> en muchas ocasiones el arrimarse o concertarse era un mecanismo para evadir responsabilidades impuestas y también un medio de subsistencia familiar.

#### **1.4.1.3 Entre la sumisión y la rebeldía**

La situación del cabildo pequeño de indígenas con el tiempo se volvía más intolerable tanto para el propio cabildo como para las autoridades locales, producto de lo que Moscoso denomina la conjugación de sentimientos de superioridad racial y paternalismo<sup>56</sup>, este ambiente daba lugar a múltiples abusos y sobreexplotación. Como respuesta el pueblo indígena se vio en la necesidad de mostrar aquel sentimiento guardado de resistencia y rebeldía ante la esclavizada injusta de sometimiento y hacer ver su latente descontento a través de múltiples quejas. En algunas ocasiones los alcaldes de vara se presentaban ante los sujetos dominantes con la energía y altives de un despertar indio, pero inmediatamente eran acallados, pues las elites no podían permitir tales actuaciones y arriesgarse a perder tan importante fuerza de trabajo que sujetaba la base del sistema productivo.

Por consiguiente las funciones del cabildo pequeño se tornaron conflictivas poniendo en duda a las autoridades sobre si debía o no haber cabildos por las constantes insubordinaciones que dichos consejos hacían, en una nota emitida por el teniente político de la parroquia San Fernando en 1858, “menciona que si debe o no haber un cabildo pequeño de indígenas, porque aunque en este hay cabildos pequeños, estos indígenas se hallan en el día mal insubordinados, se niegan a prestar los servicios necesarios a los tenientes de la parroquia y demás infelices que se sienten en ella.”<sup>57</sup> En estas circunstancias muchas veces las autoridades republicanas se veían en la necesidad de emplear mecanismos coercitivos para obligar al cabildo el cumplimiento de sus obligaciones, sus agresiones iban más allá de lo verbal llegando a atentar contra la pobre humanidad indígena, para muestra de ello tenemos las quejas emitidas por los empleados de vara de la parroquia Gualaceo en 1877, que alegan que fueron maltratados aparentemente sin razón alguna:

---

<sup>55</sup> Petición de los indígenas de vara se les exonere de trabajos públicos por ser arrimados. Girón, 6 de enero de 1875, Fondo Gob. Adm., Exp. 63004, ANH/C., folio 1.

<sup>56</sup> Moscoso, “Comunidad, autoridad indígena ...”, 484.

<sup>57</sup> Dudas sobre la existencia del cabildo pequeño. San Fernando, 26 de abril de 1858, Fondo Gob. Adm. Exp. 28296, ANH/C., folio 1.

Calisto Tigre i Juan Lucero, indígenas de la parroquia de Gualaceo el primero alcalde i el segundo alguacil que componemos el cabildo pequeño de aquel pueblo ante Us. sumisamente representamos: que el día de ayer domingo veinticinco del presente el Sr. Alcalde Municipal del cantón de nuestro pueblo, Pastor Moreno nos estropeo tan cruelmente que nos ha causado heridas en la cabeza i rostro que se hallan a la vista i esto sin el menor antecedente, después de que cumplimos todas las obligaciones que debíamos como empleados de bara ...<sup>58</sup>

Para la raza acallada el gobernador provincial resultaba su única esperanza de justicia por lo que ponían todo su empeño en hacerle llegar sus clamores, además su status económico no les permitía entablar un juicio, en estas circunstancias la autoridad principal era el único medio de protección y consuelo de la clase más desvalida. Aunque algunos funcionarios llegaban al autoritarismo no podemos generalizar, ya que si había autoridades locales que veían al indígena como ser humano digno de justicia por lo que estos se aferraban al derecho y los defendían en toda instancia.

Estas agresiones físicas tal vez no estaban guiadas sólo por la superioridad que emitían sino por el miedo de permitir que el indígena sea su igual, entonces ¿quién estaría en las haciendas, montañas, o en la obra pública?, ¡no!, no podían permitirse tal lujo. Este miedo de actuar con el ideal de justicia igualitaria se reflejaba en todo momento, para muestra de ello exponemos el caso del teniente parroquial de Gima, Antonio Martínez que actuó de inmediato al enterarse de que el indígena Ignacio Guazhina se dirigió al gobernador para emitir una queja y su negativa de aceptar el cargo de fiscal de convento:

... el indigena Ignacio Guazhina ante esa gobernación quejándose de que se le haya nombrado fiscal del convento de esta parroquia ... Forzoso me es, señor gobernador manifestar a us. que: el aludido nombramiento de fiscal como todas las demás son exigidos por el cabildo pequeño y esta elección es elevada a la jefatura del cantón de donde viene con su aprobación a esta tenencia; además existe un documento otorgado por los indios de este pueblo, por el que se obligan voluntariamente a prestar sus servicios al párroco ... trata Guazhina de desconocer esa obligación, cometiendo así un hecho punible y escandaloso para los demás. Si la comunidad indigena presta sus servicios forzados es también porque ocupan una porción de terrenos de reversión para prestar de igual modo sus servicios a la Iglesia y al Estado, y por lo que algo se sabe ya corren rumores de que si salen bien con lo primero que también habrá que indemnizarles a los que vayan en calidad de postas oficiales introduciendo en ese caso el desorden e insubordinación...<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> Oficio mandado al gobernador de la provincia por el cabildo pequeño expresando haber sido víctimas de agresiones físicas por parte del alcalde municipal. Cuenca, 22 de enero de 1877, Fondo Gob. Adm., Exp. 19254, ANH/C., folio 1.

<sup>59</sup> Antonio Martínez teniente parroquial expresa las consecuencias de permitirles hacer justicia a los indígenas. Gima, 25 de enero de 1887, Fondo Gob. Adm., Exp. 72882, ANH/C., folio 1.



Es claro que los blanco-mestizos no iban a permitir que el indígena haga valer su voz y voto por que las consecuencias desequilibrarían los poderes estatales, son muy claros los juicios de valor expresados en esa nota, si dejamos que los indígenas ganen la primera batalla saborearan el triunfo desencadenado una guerra de insubordinación que no habrá manera de contralarlos por lo tanto no habría que permitir que sobrepasen esa línea.

La situación de desobediencia no sólo estaba guiada por los abusos de autoridad, también por la sobreexplotación a más de las injusticias y el trabajo gratuito que sus funcionarios cumplían. Otro factor desencadenante de este despertar indígena es la desaparición de las tierras de comunidad, que al principio eran el único medio de retribución que ellos recibían por sus servicios y por no decir el único medio que mitigaba su triste realidad. Subsiguientemente como ya no había la compensación los miembros eran elegidos de entre aquellos comuneros que por lo visto tenían que pasar cuentas por la ocupación de las comunas. Por consiguiente, se tornó en más conflictiva la situación del cabildo debatiéndose entre sumisa e inconforme.

Las parroquias o parcialidades estaban en la obligación de enviar alcaldes de vara para servicio de la gobernación durante un año. Las designaciones para dicha plaza se hacían sin ninguna consideración económica, tanto es así que algunos indígenas extremadamente pobres con cargas familiares se veían en la necesidad de implorar la exoneración de dicha responsabilidad; del mismo modo la lejanía de algunas parroquias no impedía el cumplimiento de esta obligación es así que aquellos indígenas procedentes por ejemplo de San Juan, Gima, San Bartolomé, Ludo, etc., se veían en la necesidad de permanecer en la ciudad y sobrevivir con sus propios medios, es aquí donde se hacen más evidentes los primeros signos de rechazo a esta institución de servicio. En 1883, algunos miembros del cabildo pequeño de la parroquia San Juan, en una comunicación oficial al gobernador de Cuenca exigían un pago salarial para cubrir sus gastos de alimentación y hospedaje.

Santos Guartatanga, gobernador de plaza, Matías Sinchi, Francisco Llapa, Manuel Cruz Loja y más empleados del servicio de esta ciudad decimos: que desde mucho tiempo hemos estado obligados a servir por turnos en esta ciudad en calidad de gobernador y regidores, en virtud, de que había en la provincia terrenos de comunidad que se nos adjudica por este servicio. Al presente que tales terrenos han desaparecido,



continuamos nosotros en el servicio sin retribución de ninguna clase... ya sea por justicia o por caridad se nos mande dar una gratificación...<sup>60</sup>

Es claro que al desaparecer el único vínculo de obediencia; su preciada tierra comunal, brotaría el sentimiento de rechazo hacia las políticas explotadoras emanando un sin número de quejas, reclamando la tan renombrada igualdad que las constituciones recalcan una y otra vez, equidad que aún se negaba a salir de su sombra para los indígenas. Pero esto no impedía que alcen su voz de protesta para reclamar lo que por injusticia les estaban negado, un claro ejemplo de ello son las constantes quejas que los consejeros del cabildo pequeño de Sidcay expresan, por las extorsiones del cual son víctimas, reclamo que deriva en un acuerdo común.

Comunico a usted que el cabildo pequeño de este pueblo, se queja de las extorsiones que hacen los cobradores de la primicia, cobrando más de lo que contratan con el señor cura, aunque los pagadores han demandado a los cobradores solicitando que presentaran las razones de cobranza del año 70, 71, i 72, aunque que del año 70 ya tienen cobrado como se dice i de los años quieren que se haga los padrones en limpio i según sus proporciones cada uno de los pagadores para apuntarse hasta el completo de la cantidad contratada, este arreglo han solicitado en esta tenencia i los cobradores por no mostrar el padrón de lo cobrado niegan la jurisdicción ...<sup>61</sup>

Las políticas gubernamentales de transformación se volcaron hacia la modernización del país a través de la construcción de obras públicas, la apertura de vías de comunicación, construcción de escuelas, implementación del telégrafo, etc. Para esta reforma innovadora las autoridades se negaban a perder la única mano de obra disponible, por lo que buscaron la forma de mantener las instituciones indígenas de explotación. Esta sobreexplotación de la fuerza de trabajo fue la que generó más resistencia de las autoridades indígenas, como muestra exponemos la declaración de José María Sigüenza, teniente político de la parroquia Baños que dice: “ El día de haber remití los peones para la carretera que los pude reunir con mucho trabajo a causa de la insolencia de los alcaldes, y trabajadores que quieren salir con lo que ellos pretenden, pues después de haberles dado la nota lista para su entrega, el alcalde de Narancay a suelto dos por si, y aquedado debiendo y los demás han jugado ...”<sup>62</sup> Esta resistencia no sólo se da por la dura labor

---

<sup>60</sup> Comunicación dirigida al gobernador de la provincia. Cuenca, 12 de abril de 1883, Fondo Gob. Hda. Exp. 50604, ANH/C., folio 1.

<sup>61</sup> Cabildo pequeño emite quejas sobre las extorsiones de los cobradores de primicias. Sidcay, 21 de abril del 1873, Fondo Gob. Adm. Exp. 33327, ANH/C., folio 1.

<sup>62</sup> Comunicación enviada por el teniente de Baños alegando su dificultad de cumplir órdenes a causa de los alcaldes de Narancay. Baños, 18 de abril de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33316, ANH/C., folio 1.



que debían cumplir en dichas obras, sino porque a veces se les exigía a los alcaldes la remisión de un número de peones muy alto que no concordaba con el número de habitantes, en tales casos exigían se les reconsiderara la orden.

En cuanto al servicio para la gobernación el teniente político estaba en la obligación de mandar alcaldes de vara, tarea que no resultaba fácil por la resistencia de los naturales a aceptar los nombramientos, pues estos justificaban ser concertados o tener tareas adicionales u otros se ocultaban para evadir las responsabilidades del cargo. Este escenario ponía en incertidumbre a los tenientes políticos sobre si dejar salirse con la suya a los evasores u obligarlos por algún mecanismo represivo, ya que, si no cumplían su tarea de remitir a los empleados para la gobernación, este funcionario corría con la misma suerte del indígena ser intimidado y multado. En este contexto se evidencia la dominación en función de la escala de superioridad, que se empleaba para la subordinación de un grupo a otro o de un funcionario a diferentes subalternos. Lo que aleja del ideal de una reciprocidad horizontal. Las instituciones de poder político se han manejado desde un poder vertical a través de los tiempos, en la cima está el más fuerte blanco-mestizo y en la base la clase más pobre los -indígenas-.

La resistencia también se daba al momento en que se quebrantan los privilegios de costumbre que tenían los miembros del cabildo. En las siguientes disposiciones legales: El Artículo 10 del decreto legislativo de 2 de septiembre de 1835; así como en el Artículo 52 de la ley de 25 de noviembre de 1854, se prohibía a las autoridades política y civiles ocupar a los individuos del cabildo pequeño, en otras actividades que no sean las determinadas en el Artículo 18 del decreto de 15 de octubre de 1828,<sup>63</sup> es decir que si acaso se llegase a ocupar a los indígenas del cabildo pequeño en otras prestaciones se les debía dar un jornal. Pero en la práctica las autoridades transgredían dichos artículos obligando a los indígenas a prestar servicios que no convenían al arreglo de dichos cargos. De allí que los pleitos y el descontento eran numerosos tanto por los abusos como por la gratuidad del trabajo. Los miembros del cabildo pequeño de la parroquia el Valle refieren estos abusos:

Manuel Illescas regidor del cabildo pequeño de la parroquia del Valle, José Chacha alcalde mayor, Bernardo Paute gobernador ... Ante Us. respetuosamente parecemos y decimos que contra toda ley y contra toda costumbre los señores jueces

---

<sup>63</sup> Aclaratoria sobre los artículos decretados en 1835 y 1854, donde se especifica los privilegios concedidos a los miembros de los cabildos pequeños de cada parroquia. Cuenca, 25 de enero de 1890, Fondo Gob. Hda., Exp. 10848, ANH/C., folio 2.

civiles y hasta los rondas de nuestro pueblo del Valle tratan obligarnos por la fuerza a prestar servicios, que nunca han pesado sobre los miembros que forman el expresado cabildo pequeño; como son: los de someternos a hacer de postas, para conducir expedientes civiles, sin pasarnos un solo centavo por el valor del viaje; los de llevar boletas citatorias a las partes litigantes sin ninguna remuneración para nosotros ...<sup>64</sup>

La presión que ejercía el cabildo pequeño sobre sus indígenas hizo que muchas veces estos se parecieran más a las jurisdicciones blanco-mestizas y no ser defensores de su gente. Situación que puede ser inferida a partir de la siguiente nota remitida por: Agustín Espinoza, Liverato Susca, Juan Lurundumbay, Manuel Lema y Tomas Ranbeta, indígenas de la parroquia de San Fernando; quienes envían una comunicación al gobernador de la provincia en contra del cabildo pequeño diciendo que: este se ha tomado atribuciones por ellos desconocidas, como la tasación de sus sementeras para el cobro del diezmo, los mencionados indígenas alegan que a más de que la ley prohíbe la tasación, el cabildo exagero la contribución pues esta no guarda relación con la cantidad cosechada y que el pago debe realizarse hayan o no sembrado. Lo que solicitan es una disposición que el cabildo se abstenga de imponer y exigir contribución alguna.<sup>65</sup>

En síntesis, podemos decir que la disminución de la autoridad indígena frente al poder republicano se vio reflejada en su capacidad de reacción frente a las transformaciones políticas y socioculturales.

El cabildo pequeño más que un consejo de autoridades indígenas resulto una institución de trabajo con empleados que servían de intermediarios entre el poder estatal y la población indígena, por consiguiente sus obligaciones no serían diferentes a los demás conciudadanos, sino todo lo contrario sobre sus espaldas pesaba la dura tarea de obedecer órdenes de los funcionarios republicanos y hacerlas cumplir entre su gente; este conflicto de obediencia y protección llevaron al indígena a exhibir sus sentimientos de rebeldía en un sin número de quejas pidiendo una justicia que era ficticia, pero sus clamores se perderían en el eco de la indiferencia de las altas jerarquías, pues dar cabida a la justicia indígena sería derrumbar la base del sistema productivo.

---

<sup>64</sup> Aclaratoria sobre los artículos decretados en 1835 y 1854, donde se especifica los privilegios concedidos a los miembros de los cabildos pequeños de cada parroquia, Cuenca 25 de enero de 1890, Fondo Gob. Hda., Exp. 10848, ANH/C., folio 3.

<sup>65</sup> Oficio enviado al gobernador de la provincia por indígenas de la parroquia San Fernando, exigiendo que el cabildo pequeño se abstenga de exigir contribuciones. Cuenca, 1871, Fondo Gob. Adm., Exp. 44490, ANH/C., folio 1.

#### 1.4.1.4 Indígenas libres y conciertos

El estatus social indígena estaba determinado por la posesión de la tierra, lo que va a determinar la necesidad de concertarse o no, en esta subdivisión de la pirámide encontramos indígenas libres que son aquellos que viven en sus propias parcelas y producen excedentes que les permite mantenerse, en esta categoría están incluidos los indígenas con oficio, artesanos y pequeños comerciantes.

La ventaja que representaba pertenecer a esta clase era no entrar directamente en el mecanismo administrativo, ni tener la presión de las haciendas, sin embargo, indirectamente si dependían del régimen hacendario por el usufructo del pasto, agua y leña, por este beneficio pagaban el sitioje de pastoreo que se cobraba en días de trabajo o en animales.

En esta medida los indígenas libres soportaban una carga más pesada que el mismo concertaje, los servicios personales y el trabajo subsidiario. Ejemplo de esto sería la siguiente comunicación: en 1864, Laurencio Orellana teniente político del cantón Gualaceo, expresa que el indígena Juan María Sánchez, es apto para el servicio a la gobernación por ser este libre.<sup>66</sup> Tras la abolición del tributo el servicio en la obra pública se convertirá en la nueva pesadilla para la cual los indígenas libres eran los primeros reclutados, mientras que los concertados según la ley estaban exonerados, condición que más adelante no fue respetada, por la demanda de trabajo y la falta de gente libre, debido a que gran parte de indígenas optaban por concertarse y evadir estas obligaciones, situación que llevo a las autoridades a dejar de lado la mencionada ley y obligar a conciertos y libres a cumplir este tipo de trabajo, para de esta forma frenar la evasión.

El jefe político de cada parroquia o cantón junto con los dueños de haciendas estaban en la obligación de formar el catastro correspondiente de los indígenas libres, conciertos u otras secciones para ser tomados en cuenta al momento de su remisión a obras públicas y servicios a la ciudad, esto lo demuestra el catastro realizado en la parroquia Baños en 1873, en la cual se clasifica entre indígenas libres de la parcialidad de Narancay, conciertos del señor Ambrosio Andrade, sección de pueril, en esta sección se enlistaba a todos los indígenas menores de 18 años; pero que según la ley aun no podían ser tomados en cuenta para los trabajos públicos, conciertos de los hatos de los señores

---

<sup>66</sup> Entrega del indígena libre Juan María Sánchez para servicio a la gobernación. Gualaceo, 4 de febrero de 1864, Fondo Gob. Adm., Exp. 74074, ANH/C.



Arriaga, conciertos de la hacienda “El salado” perteneciente a Francisco Moreno y lista de los indios arrimados de la hacienda San Agustín, las listas se elaboraban con exclusión de viejos y lisiados.<sup>67</sup> Estos catastros se convierten en la única fuente para tener un acercamiento de cómo estaba constituida la población indígena.

Ser indígena libre representaba la oportunidad de buscar excedentes fuera de su parcela o comuna y podían desempeñarse como peones jornaleros. En 1874, el teniente político de Baños informa la dificultad de enviar los peones solicitados para la carretera, porque la mayor parte de la gente libre se encuentra en las montañas trabajando cascarillas con varios empresarios.<sup>68</sup> Los artesanos como: albañiles, cerrajeros, oleros, músicos también eran requeridos junto con sus oficios en los servicios personales y públicos.

Cuenca, según el censo de 1861, realizado por parroquias tenía una población de 58440 habitantes de los cuales el 59% era indígena y el 41% eran blancos.

**Cuadro N° 1**

<b>Estadística del censo de 1861, Cuenca por parroquias</b>			
<b>Parroquias</b>	<b>Blancos</b>	<b>Indígenas</b>	<b>Total</b>
Sagrario	10122	4539	14661
San Sebastián	690	819	1509
San Blas	1449	903	2352
San Roque	814	1473	2287
Baños	1080	2403	3483
Valle	635	2080	2715
Paccha	591	1739	2330
Quingeo	975	2530	3505
Sidcai	949	1430	2379
Llacao	834	1287	2721
Santa Rosa	51	1634	1685
Sinincal	64	481	545
Turi	380	1304	1684
Sayausi	352	833	1185
Cumbe	216	1938	2154
Jima	314	1653	1967

<sup>67</sup> Catastro de la parroquia Baños de los indígenas libres y sus secciones. Baños, 11 de agosto de 1873, Fondo Gob. Adm, Exp. 33576, ANH/C., folios 1-12.

<sup>68</sup> Dificultad de enviar los 30 peones para los trabajos de la carretera por que la gente libre se encuentra trabajando en las montañas. Baños, 18 de julio de 1874, Fondo Gob. Adm., Exp. 8601, ANH/C., folio 1.





Nabon	1466	2617	4083
Oña	897	897	1798
Jirón	772	1117	1889
San Fernando	112	700	812
Chaguarcurco	461	407	868
Pucará	546	582	1128
Asunción	260	541	771
Chaucha	111	219	330
Molleturo	-	203	203
<b>Total</b>	<b>24141</b>	<b>34229</b>	<b>58440</b>

Elaborado por: Lilian Peñaranda.

Fuente: ANH/C, Exp. 45, censo de la población del cantón de la capital. Cuenca, marzo 27 de 1861.

La región de Cuenca era eminentemente indígena, lo cual representaba mayor fuerza de trabajo tanto para las haciendas como para las necesidades públicas. La parroquia del Sagrario es la que mayor población ostenta, representa el 25% del total y tiene la mayor población blanca e indígena en comparación con las demás. Santa Rosa es la población con menor número de blancos con 51, frente a 1634 indígenas.

Es importante subrayar que sobre esta mayoría de población pesaban las más duras cargas fiscales y laborales, ahondando más su situación de miseria económica y sobreexplotación por parte del sector dominante que es la población que se encuentra en menor cantidad. Esta situación es la que obliga al indígena a buscar el único medio de sobrevivencia que sería el concertaje.

En 1869, un grupo de indígenas y blancos, vecinos de la villa de Gualaceo en una justificación sobre los impuestos para la educación indican: “que la mayor parte de los indígenas en el interior especialmente los de la provincia del Azuay son concertos i comprometidos para trabajar en las haciendas.”<sup>69</sup> Esta afirmación pone en evidencia que un pequeño porcentaje de indígenas se agrupaba dentro de la categoría “libres” y que la mayoría de ellos eran concertos, categoría que estaba formada por: voluntarios - indígenas libres- que se enrolaban en las haciendas con el propósito de evadir las servidumbres obligatorias y los obligados que no tenían otra posibilidad por la carencia de parcelas y su precaria economía.

<sup>69</sup> Quejas emitidas por un grupo de indígenas y blancos sobre la contrariedad de pagar el impuesto a la educación. Gualaceo, 1869, Fondo Gob. Adm, Exp. 3734, ANH/C., folios 1-3.

El análisis desarrollado da un acercamiento a la realidad de la estructura social indígena a través de la jerarquía laboral, estructura que en síntesis estaba determinada por la cuantía de los bienes raíces.

Precisar la organización, el rol y la visión del indígena dentro de su comunidad, parcialidad o pueblo es más complejo por la falta de fuentes que permitan hacer un retrato preciso de la realidad indígena más allá de un instrumento de trabajo, pues la documentación existente esta vista desde la ideología del que escribe.

## **1.4.2 Cargas tributarias**

### **1.4.2.1 Contribución General del uno por mil**

La distribución de la riqueza y las cargas tributarias han jugado un papel esencial en la historia, siendo las más discriminatorias y las que más acentúan la desigualdad social. El régimen político para mediados del siglo XIX está dominado por los sectores oligárquicos que manejan los principios del liberalismo económico y les permite gravar a los indígenas con una serie de medidas que afectan su condición económica y social.

Las arcas públicas van a estar financiadas por los impuestos directos, que en principio son la contribución personal de indígenas y el diezmo que tuvo vigencia hasta las últimas décadas del siglo; a pesar de que los indígenas eran la clase más menesterosa eran quienes más contribuían a la manutención del Estado sin recibir retribución alguna.

En 1855, se decretó un gravamen del uno por mil sobre los propietarios de predios rústicos y comercios, quienes debían pagarlo eran los fundos y comerciantes con un capital mayor a los 100 pesos. La recaudación se llevaba a cabo cada año. Los catastros y avalúos eran realizados por el jefe político, comerciantes y miembros del cabildo pequeño, en algunos casos los resultados se inclinaban en favor de los hacendados.

Al parecer dicho decreto no estaba muy claro para las autoridades parroquiales sobre quienes debían pagar el tributo, si eran los propietarios o los arrendatarios o usufructuarios de los terrenos, por lo que el supremo gobierno en 1858 extendió una circular al gobernador de Cuenca indicando que los indígenas de Girón se exoneraban por no ser propietarios, dicha resolución debía ser extendida a las demás parroquias.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Circular enviada por el supremo gobierno al gobernador de Cuenca, especificando que los arrendatarios y usufructuarios de terrenos de Girón no estaban obligados a pagar el gravamen del uno por mil. Cuenca, 4 de marzo de 1858, Fondo Gob. Adm, Exp. 23688, ANH/C., folio 1.

Para 1860 los resguardos de tierras prácticamente habían desaparecido convertidos en pequeñas parcelas distribuidas a los indígenas que podían demostrar un vínculo con las comunas o a aquellos que podían solventar una compra. Por ende, los pequeños propietarios fueron los más afectados con las contribuciones territoriales.

En cuanto el Estado dejó de percibir los ingresos del tributo indígena, debía buscar la forma de llenar este vacío en el gasto público y claro su mirada se dirigió otra vez a los nuevos pequeños propietarios. En la investigación observamos que la mayoría de indígenas no eran propietarios, sino simples poseedores de los predios que ocupaban, situación que generó que el nuevo impuesto pasara sin ninguna novedad hasta 1862, donde nuevamente se emitió un decreto del Ministro de Hacienda respecto: “a igualar a los indígenas a los demás ecuatorianos en cuanto al pago de la contribución general por las propiedades...”<sup>71</sup>, evidenciando así que la contribución general del uno por mil no había sido puesta del todo en vigencia desde su creación. Efectivamente en 1866, el Ministerio de Hacienda ordena al gobernador de Cuenca dar razón de las escrituras emitidas desde 1856, para la emisión de las cartas de pago ya que no habían sido cobradas desde su prescripción.

... la ley de contribución general en el artículo 4° los capitales en giro sobre los cuales debe recaer la contribución del uno por mil ... y como se ha notado desde 1855 en que se dio la ley, no se ha pagado este impuesto por ninguno de los mutantes, dispone S.E. el presidente de la republica que ordene US. a los escribanos de la provincia de su mando que, en el perentorio termino de 30 días, pasen una razón de las escrituras que hayan extendido desde 1° de enero de 1856 hasta el presente año con determinación del capital y de los contratantes, y se eleven a este ministerio para que se remitan las cartas de pago para la recaudación de dicho impuesto...<sup>72</sup>

La imposición del nuevo decreto y el recordatorio respecto al cobro y pago de impuestos territoriales sin miramientos de clase social, entro nuevamente en un espacio de poca conflictividad ya que no se registra mayores imprevistos sino hasta 1874.

Los catastros eran realizados por favoritismo hacia los terratenientes y para compensar este vacío sobrecargaban a los más desposeídos. Este inventario de la riqueza

---

<sup>71</sup> Resolución del Ministro de Hacienda respecto a igualar a los indígenas a los demás ecuatorianos en cuanto al pago de la contribución general de las propiedades y demás impuestos. Gualaceo, 10 de febrero de 1862, Fondo Gob. Adm., Exp. 56159, ANH/C., folio 1.

<sup>72</sup> Circular enviada desde el Ministerio de Hacienda para el gobernador de Cuenca, expresando la orden del presidente sobre ordenar a los escribanos dar informe sobre las escrituras extendidas desde 1956, para el cobro del uno por mil. Quito, 4 de julio de 1866, Fondo Gob. Hda., Exp. 487, ANH/C., folio 11.



inmobiliaria para nada se acercaba al concepto de catastro que abarca tres aspectos relevantes de la propiedad: descripción física, situación jurídica y valor económico, en base a estas características se eleva el valor de cada predio. Pero para 1874 ninguna de estas peculiaridades fue considerada o al menos no era conveniente a los intereses particulares.

Debe señalarse que la constitución manejaba un supuesto discurso liberal, en el que todos los ecuatorianos tenían igualdad de derechos y deberes, en cuanto al pago de impuestos y que estos debían guardar relación con el haber de cada uno, palabras plasmadas en papel que figuraban sólo al calor del debate y luego desaparecían en el silencio de la miseria indígena.

La tributación no estaba a cargo de los ostentadores de riquezas, sino del que menos haberes tenía por lo tanto se mantenía un distanciamiento real entre el discurso y la práctica. Esta disparidad de pobres y ricos rompió el silencio del indígena que lejos de aceptar la acostumbrada injusticia puso en vilo a las autoridades con las constantes quejas emitidas; reclamos que rechazan la arbitrariedad con la cual fueron realizados los catastros, puesto que la mayoría de las peticiones son la emisión de certificados derogando el sobrecargo impuesto a sus terrenos. Para muestra de ello tenemos la petición realizada por un grupo de indígenas de la parroquia de Cumbe:

Juan León, Josefa Puñin, Ignacia Cañaje ... decimos que desde hace poco nos encontramos poseyendo cada uno de nosotros unos pequeños pedacillos de terrenos situados en dicha parroquia ... como el valor de nuestras pequeñas propiedades son tan insignificantes, que cuando más ascenderían al valor de cuarenta i cincuenta pesos cada uno ... nos presentamos ante la autoridad de US., reclamando se sirva borrarlos del catastro ... por habernos hecho fijar en dicho catastro como propietarios de más de doscientos pesos... ninguno de los indígenas propietarios poseemos bienes de dicho valor...<sup>73</sup>

Para la población mayoritaria le fue difícil y hasta imposible eludir las obligaciones tributarias cobradas con arbitrariedad, prepotencia y abuso. Los afectados reclamaban los excesivos montos con los que avaluaban sus propiedades, mas no se negaban a pagar dicho impuesto, siempre y cuando vaya en relación con su verdadero valor, es así como manifiestan “José Morocho, Martina Culca ... cada uno de nosotros

---

<sup>73</sup> Indígenas de la parroquia Cumbe piden se les emita una certificación constando no ser propietarios de bienes del valor de doscientos pesos, por lo que piden se le borre del catastro para el cobro del uno por mil. Cuenca, 10 de junio de 1874, Fondo, Gob. Adm., Exp. 20643, ANH/C., folio 1.

tiene solamente una pequeña posesión de terrenos insignificante ... se ha hecho calificarse en el catastro que son demasiados exagerados y nos obligan a pagar una cantidad que no corresponde con arreglo a la ley ...”<sup>74</sup> Las aspiraciones que pretendían con sus reclamos era el cumplimiento de la ley de acuerdo con lo que se predicaba en ella -igualdad ciudadana-

Al parecer al momento de realizar los respectivos avalúos de las propiedades no eran tomadas en cuenta la calidad de los terrenos sino la cantidad, a pesar de que la mayoría de indígenas no eran grandes propietarios, algunos de ellos poseían varios retazos que juntos no llegaban al valor fijado para el cobro de la contribución general del uno por mil por ser de mala calidad. Citaremos dos ejemplos que reflejan esta característica: Manuel Llapa y Juan Pucha el primero oriundo de Santa Rosa y el segundo de Chordeleg en ambos casos los dos poseen varias propiedades por las cuales fueron incluidos en el catastro, pero estos piden se les exonere del cobro para ello presentan un certificado emitido por el juez y teniente parroquiales firmado por varios testigos, en el caso de Manuel el certificado dice así: “el postulante posee algunos retazos de terreno pero estos no pueden en manera alguna valer la cantidad de doscientos pesos, por ser muy pequeños y de mala calidad ...” en el siguiente caso, Juan tiene 3 propiedades de 5 y 6 varas y una media cuadra por lo que figura en el catastro, en su certificado de exoneración refleja que los terrenos son cascajosos y de muy mala calidad que por lo mismo los tres juntos suman solo 78 pesos.<sup>75</sup> Estos dos casos reflejan la falta de profesionalismo e injusticia al momento de realizar los avalúos, puesto que no se tomó en cuenta que la calidad del terreno influye en su valor. Con ello se deduce que, lo que se buscaba no era seguir las reglas, sino un mayor número de tributarios para suplir a los grandes propietarios.

Del mismo modo conviene destacar de estos casos la calidad del terreno que está estrechamente relacionado con la producción, lo cual podría haber influido en la precaria agricultura que desarrollo el indígena, a más de la mala distribución de las tierras al parecer los hacendados se hicieron con las mejores propiedades dejando las migajas a los naturales. Cabe considerar por otra parte que esta situación no se puede generalizar pues

---

<sup>74</sup> Petición de indígenas se les exonere del pago del uno por mil por calificarse sus terrenos con un monto que no corresponde a su verdadero valor. Cuenca, 11 de junio de 1874, Fondo Gob. Adm., Exp. 2043, ANH/C., folio 1.

<sup>75</sup> Certificados verificando el valor de las propiedades de Juan Pucha, Manuel Llapa; en relación con la cantidad y la calidad de las mismas para la exoneración del pago del uno por mil. Chordeleg, Santa Rosa 1874, Fondo Gob. Adm., Exps. 6135, 20710, ANH/C., folio 1.

algunos indígenas si lograron hacerse de un patrimonio considerable como José Cuesta<sup>76</sup> de la parroquia del Valle, quien es dueño de bienes raíces valoradas en setecientos pesos en comparación de la mayoría que sólo poseía pequeñas parcelas que no llegaban ni a los cien pesos.

La injusticia no se daba únicamente al momento de gravar propiedades que no cumplieran con el valor de cien pesos estipulados por la ley, si no también se le agregaba el valor de la plusvalía, aunque no la tuviera. Aquí una queja indicando que “al principio sólo pagaba cuatro reales anuales por la contribución general del uno por mil, posteriormente ocho y ahora doce reales, aunque ninguna mejora he añadido.”<sup>77</sup> Lo que pone de manifiesto que no había verdadera justicia en los censos catastrales, ya que se recargaba el costo de mejoras inexistentes; esta situación llevó a que los propietarios indígenas de alguna forma se conviertan en arrendatarios del Estado.

Es importante señalar que esta situación ahondo más el sentimiento de protesta de los perjudicados llevándolos a buscar mecanismos de evasión. El diario convivir con sus opresores había servido a los indígenas para entrar en el mismo juego de mañas, implementando así una serie de mecanismos evasivos entre las que vamos a observar: la herencia en vivo o venta de los bienes a sus hijos, de esta forma al dividirse las propiedades tendrían nuevos valores que no alcanzarían para ser calificados dentro del catastro. Este propósito lo confirma Simón Villa, indígena de la parroquia del Valle:

... digo que la cuadra i un solar de tierras se había clasificado en más de cien pesos i se mi cobran cuatro reales por año, como las expresadas tierras las tengo vendidas a mis hijos políticos la mitad al uno i la otra mitad al otro ... a fin de que en la nueva clasificación no tenga mi nombre i menos de mis hijos políticos a razón de que su valor no llega por lo mismo que se ha dividido a doscientos pesos conforme a los dispuesto por la nueva lei de contribución general ...<sup>78</sup>

El Estado ante la situación de insubordinación rápidamente busco la forma para intimidar a los deudores, en 1875 se hizo la reformatoria del decreto de la contribución general del uno por mil, en el cual se expresaba que todos los contribuyentes que constan

---

<sup>76</sup> Reclamo emitido por un indígena de la parroquia del valle sobre el incremento año tras año del gravamen del uno por mil. Cuenca, 25 de mayo de 1874, Fondo Gob. Adm., Exp. 20660, ANH/C., folio 2.

<sup>77</sup> *Ibíd.*

<sup>78</sup> Declaración de Simón Villa sobre la división de sus propiedades en favor de sus hijos políticos con la finalidad de que su nombre no conste en los catastros de la contribución general. Cuenca, 22 de mayo de 1874, Fondo Gob. Adm., Exp. 20660, ANH/C., folio 1.

en el catastro deben consignar dicho impuesto el primero de julio de cada año en la colecturía de rentas, caso contrario se le autorizaba al colector a ejercer la jurisdicción coactiva para llevar a cabo el cobro, además vencido el plazo se les recargaría con el 1% mensual a los deudores.<sup>79</sup>

Como si no fuera suficiente las cargas tributarias y la sobreexplotación laboral que a diario debía soportar el indígena, en 1876 se le vino encima un nuevo decreto; la imposición de una contribución mensual de 2 pesos a todos los propietarios de la república igual a la del uno por mil. Esta nueva reforma hizo visible aún más la miseria de algunos pueblos especialmente aquellos que en su mayoría eran indígenas, el caso de Molleturo, esta disposición llevo a los indígenas a solicitar al gobernador la liberación de dicho impuesto fundamentando que:

Por resolución i decretos preexistentes la parroquia ha estado exenta de toda contribución fiscal ... pero ahora que he recibido el decreto ejecutivo relativo a la contribución mensual correspondiente al uno por mil, cábeme el honor de decir a US. que aquella es gravosa i mui desigual a este pueblo en las circunstancias actuales i para ello espero que US. se sirva resolver que el pueblo de Molleturo se halla exento de tal contribución, ya que por que se encuentra al presente contribuyendo con sus personas en el empleo de posta, con sus animales para el transporte de comisiones i con sus herramientas en la composición i apertura del camino que conduce al Naranjal i también como he dicho por la desigualdad de aquella pensión ...<sup>80</sup>

La petición fue acogida favorablemente por el gobernador, liberándolos del gravamen. Esto deja al descubierto una relación de reciprocidad entre exenciones especiales -autoridad- y mano de obra -indígena-, pero al mismo tiempo se admite la sobreexplotación y el sometimiento que no permitía producir excedentes para cubrir las necesidades básicas y mucho menos pagar un impuesto.

Las evidencias de presión al sector indígena se demuestran a través de los constantes reclamos sobre la desigualdad de las cargas tributarias, con ello podemos decir que no existió una democracia inclusiva. Fue sólo hasta 1895 cuando la cuestión indígena

---

<sup>79</sup> Reformatoria de la ley de contribución general, Decreto: Artículo 16. Cuenca, 28 de mayo de 1875, Fondo Gob. Hda., Exp. 43295, ANH/C., folio 1.

<sup>80</sup> Solicitud del pueblo de Molleturo al gobernador de la provincia pidiendo la exoneración de la contribución mensual del uno por mil. Molleturo, 4 de noviembre de 1876, Fondo Gob. Adm., Exp. 56157, 56158, ANH/C., folio 1.



entro en un verdadero debate y con la instauración de la revolución liberal radical se marca un cambio histórico y se abre camino para los sectores populares.

La realidad indígena conmovió a los radicales hasta que en mayo de 1896 se decretó que los indígenas no estén obligados al pago de la contribución territorial. La región de Cuenca de inmediato dio cumplimiento a dicho decreto como se puede apreciar a través de Juan Bautista Cobos, jefe político del cantón Gualaceo: “Ofrezco a US. tomar todas las medidas convenientes, a fin de que los individuos de la raza indígena no paguen la contribución del uno y tres por mil, con lo cual daré cumplimiento a su oficio circular...”<sup>81</sup> Esta disposición puso fin, al menos a una de tantas injusticias. El indígena no tenía qué pagar por lo que en un principio fue suyo y le fue despojado.

El pago de la contribución general del uno por mil era un reflejo de la ausencia de democracia y la injusta concentración de la riqueza, ante tal situación el indígena lejos de aceptar sumisamente su situación, tuvo un despertar para defender su medio de subsistencia y solicitar la igualdad más allá del simple discurso.

#### **1.4.2.2 Empréstitos forzosos**

El sistema tributario debe guardar relación con la justicia social, es decir debe ocasionar el menor sacrificio posible a la población y estar distribuido equitativamente según las capacidades contributivas de los habitantes, pero para el siglo XIX a nada se asemejaba este concepto. Primero porque la situación económica del país no lo permitía y segundo el sistema político estaba manejado por la oligarquía con una marcada discriminación hacia los sectores populares.

Para una mejor comprensión se plantea la siguiente subdivisión del sistema tributario vigente para el mencionado siglo: -impuestos fijos, se gravaban con un monto fijo y uniforme a todos los contribuyentes y tenían una vigencia de larga duración como es el caso de las contribuciones territoriales, aduanas, alcabalas; -de carácter histórico el tributo indígena, diezmos y primicias. -Y los empréstitos forzosos que se trata de aquellos que por fuerza de ley deben entregar los habitantes cuando se encuentren en las situaciones de hecho que la propia ley define.

En este caso los empréstitos forzosos era una contribución que obligatoriamente debían dar tanto los blancos como los indígenas. Los empréstitos surgían en momentos

---

<sup>81</sup> Circular sobre el decreto de que los indígenas no están obligados a pagar la contribución territorial del uno por mil. Gualaceo, 14 de mayo de 1896, Fondo Gob. Adm., Exp. 5817, ANH/C., folio 1.



de emergencia económica o política estas contribuciones podían ser en dinero o en animales. Los constantes conflictos internos y las guerras civiles agotaban las economías del Estado por lo que era necesario decretar empréstitos para el sostenimiento de los cuerpos militares.

A lo largo del siglo XIX, Ecuador era una república fragmentada y exigüamente integrada que respondía a intereses políticos de conservadores y liberales. La marcada regionalización socioeconómica repercutió en el poder político creando una inestabilidad que dio paso al surgimiento de caudillos, derrocamientos de líderes presidenciales a través de golpes militares; estas constantes guerras internas afectaron la economía nacional.

En 1858 la presidencia de Francisco Robles entro en un conflicto a causa de su plan de otorgar tierras de la Amazonia a los británicos para cancelar la deuda externa. El presidente del Perú Ramón Castilla protesto alegando que las tierras demarcadas en dicho plan pertenecían al Perú y con este pretexto decidió invadir al Ecuador, pero en realidad lo que ambicionaba era apoderarse del sur y del puerto de Guayaquil.<sup>82</sup> Robles en un intento desesperado por buscar fondos para financiar la guerra civil, pidió al congreso la autorización para solicitar un nuevo préstamo extranjero, esta medida fue rechazada por sus opositores en el congreso el caso de García Moreno y Pedro Carbo; posición que determinó su exilio.

En 1859 el conflicto se había agudizado y el primero de mayo se desata una rebelión liderada por García Moreno, quien conforma un gobierno provisional que en su primer intento fue derrocado, pero la popularidad de la rebelión y la voluntad del pueblo hizo que nuevamente el gobierno provisional retomara el control de la Sierra centro y norte. Esta tensión fue aprovechada por el general Guillermo Franco que traiciono a sus colegas Robles y Urbina mandándolos al exilio. Posteriormente Franco tomo el control de Guayaquil hasta Manabí.

Por otro lado, Cuenca apoyaba al gobierno provisional de manera limitada buscando mantener su autonomía, para lo que se formó un movimiento encabezado por Mariano Cueva y los hermanos Antonio y Ramón Borrero que expulsaron a los últimos seguidores de Robles y Urbina, pese a la resistencia en contra de Franco este logro establecer su autoridad en casi toda la provincia del Azuay.<sup>83</sup> En 1860, se firmó el tratado

---

<sup>82</sup> Henderson, "La constitución ecuatoriana de 1861 ...", 51.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, 53

de Mapasingue en el cual Franco concedía las tierras anheladas por el presidente Castilla, este fue el detonante para que el conflicto interno se vuelva más violento.

El escenario en Cuenca estaba muy claro su apoyo era incondicional al gobierno provisional declararon traidor a Franco y expulsaron a su guarnición militar. Todo este conflicto había agotado la economía del estado dejándolo en la imposibilidad de sostener un ejército para la defensa, por lo que se puso al país en emergencia económica. Para paliar esta situación de inmediato el gobierno provisional decreto el 5 de marzo de 1860 dos empréstitos forzosos, el primero que imponía una contribución de 10000 pesos mensuales a todas las provincias. Aquí el Decreto dirigido al gobernador de Cuenca:

... que el motín del 13 de noviembre y la traición del general Guillermo Franco que ha entregado al Perú los dos tercios del territorio de la republica han puesto al supremo gobierno provisorio en la necesidad de sostener un ejército capaz de defender la integridad del territorio y la dignidad nacional... Se impone una contribución de diez mil pesos mensuales a todas las provincias por todo el tiempo que dure el estado de guerra en que se encuentra la república.<sup>84</sup>

Es claro que las rentas se hallaban agotadas y no se podían cubrir los gastos que demandaba la situación. A más de la contribución de los 10000 pesos, la desesperación era tal que se dictamino otro empréstito forzoso sobre los fundos rústicos denominado cuatro por mil, el cual debía ser cubierto cada mes durante 5 meses, este empréstito afectaría directamente a los indígenas; lo cual lleva a inferir que fue una estrategia para recaudar más ingresos, pues la mayoría de la población se asentaba en el área rustica a pesar de que no existía ninguna relación entre cantidad de habitantes y solvencia económica.

Los empréstitos tuvieron alcance tanto para los blanco-mestizos como para los indígenas. En estas condiciones es donde se debía demostrar el verdadero sentimiento de patriotismo, es aquí donde me pregunto si las contribuciones tenían el mismo sentido para los indígenas o si, solamente era una obligación más, a pesar de que no existe documentación suficiente para respaldar en qué condiciones se exigía dichos impuestos y cuáles fueron las reacciones frente a estas nuevas cargas; lo que sí está claro es la debilidad del Estado frente a situaciones conflictivas.

---

<sup>84</sup> Decreto imponiendo una contribución de diez mil pesos mensuales a todas las provincias para el mantenimiento del ejército y la defensa en contra del general Franco. Cuenca, 5 de marzo de 1860, Fondo Gob. Hda., Exp. 34027, 17755, ANH/C., folios 1, 2.



La situación de inestabilidad política que se vivió durante todo el siglo XIX, no sólo exigió la imposición de empréstitos en moneda, sino en animales como los empréstitos de caballos y de ganado, los mismos que iban directamente para la manutención y organización del escuadrón de caballería y para el transporte de armas y alimentos.

Para el empréstito de caballos se realizaba una lista de las personas que debían contribuir con los mismos, esta era elaborada por la corporación municipal. A cada parroquia se le exigía un número determinado de bestias, lo que queda en duda es; en base a que se imponía la cantidad de animales, si se realizaba un censo de los propietarios de caballos o se lo hacía de acuerdo al número de habitantes. Al parecer ninguna de estas condiciones era tomadas en cuenta al momento de la recluta de los animales, como por ejemplo a la parroquia de Cumbe, se le exigía 70 bagajes para la división, pero al ser un pueblo tan pequeño no podía solventar el número exigido, sin embargo, los funcionarios municipales hacían todo lo posible por cumplir con la orden impuesta para evitar represalias, aunque tuviesen que hacer la recluta de caballos en pueblos vecinos. Es aquí donde el arrojo de los indígenas sube de tono al verse invadidos y tomados sus animales de la manera más inicua dando como resultado "... un tumulto de indígenas y entre uno de ellos llamados Joaquín Jarro, Miguel Jarro y Ambrosio han tenido la animosidad de pegar a los rondas y más mandones auxiliantes y sacar a las bestias reclutadas pretextando que son de la vecina parroquia de Ludo, siendo jurisdicción a esta parroquia..."<sup>85</sup> La protesta era de esperarse, muchos indígenas habían llegado a convertirse en arrieros y los caballos eran su único medio de trabajo y de alguna forma también representaba un status social. Adquirir un corcel para los indígenas no era nada fácil muchos de ellos llegaban al extremo de endeudarse para comprar uno. Esta resistencia del indígena y su defensa de lo conseguido con tanto esfuerzo no fue respetada por la justicia del momento y las autoridades ejecutan su "justicia" mediante un castigo enérgico por el atrevimiento indígena.

La economía del país no daba ni para alimentar a las tropas, por lo que el empréstito de las cabezas de ganado que cada provincia debía dar servía para racionar a los soldados que se encontraban en el frente. En cuanto a este empréstito para la región de Cuenca tampoco existe información suficiente para profundizar sobre el alcance y

---

<sup>85</sup> Protesta de los indígenas por empréstito forzoso de caballos que termina en agresión física. Gima, 2 de octubre de 1864, Fondo Gob. Adm., Exp. 73973, ANH/C., folio 1.

quienes o como se hacía para cumplir con tal exigencia; lo que sí se puede saber es que, en 1860, a la gobernación se le exigió tres cabezas de ganado según José Joaquín Malo dice: "...que necesitando acreditar ante el supremo gobierno el empréstito forzoso de tres cabezas de ganado que se me pidió ..." <sup>86</sup> Lo que sí está claro es que era los indígenas los encargados de transportar las reses hacia los campamentos militares.

Para ese mismo año (1860) el 5 de marzo, el gobierno provisorio de Francisco Eugenio Tamariz decreta un empréstito forzoso del 4 por mil mensual sobre los fundos rústicos que tenía alcance sobre comerciantes, abogados, escribanos, médicos, curas y propietarios indígenas dicho impuesto fue cobrado desde abril hasta agosto del mismo año. <sup>87</sup>

Más adelante, las montoneras fue el más importante fenómeno de movilización social durante el siglo XIX, hasta que en 1895 triunfaron. El estallido de la revolución liberal radical exigió un nuevo empréstito denominado Contribución de Guerra, que consistía en el aporte de 5000 sucres por cantón, este se impuso el 2 de septiembre de 1895, así lo informa Francisco Delgado, jefe político del cantón Gualaceo "La ilustre municipalidad de este cantón, el día de ayer, impuso ya la contribución de cinco mil sucres cumpliendo lo mandado en el telegrama de su señoría. He impartido las ordenes necesarias para su recaudación y si hay resistencia en el pago pediré la escolta necesaria." <sup>88</sup> Aunque esta contribución fue suspendida unos días después y no se explica las razones del porqué. El dinero recaudado durante los días de vigencia fue enviado a su respectivo destino. Citaremos una lista de las personas que pagaron dicha contribución en el cantón Gualaceo, lista elaborada por el notario de la jefatura Secundino Ortega.

---

<sup>86</sup> Comunicación enviada a la gobernación de Cuenca sobre el empréstito forzoso de tres cabezas de ganado. Cuenca, 1 de septiembre de 1870, Fondo Gob. Adm., Exp. 3836, ANH/C., folio 1.

<sup>87</sup> Lista de las personas que deban contribuir mensualmente con el empréstito forzosos del cuatro por mil sobre fondos rústicos decretado por el supremo gobierno provisorio en marzo 5 del presente año. Cuenca, 31 de agosto de 1860, Fondo Gob. Hda., Exp. 17755, ANH/C., folio 1-2.

<sup>88</sup> Imposición de la contribución de guerra de los 5000 sucres en el cantón Gualaceo, seguida de una comunicación sobre la suspensión de dicha contribución, también se adjunta la lista de los contribuyentes con sus cantidades respectivas y el monto total que fue enviado a la tesorería. Gualaceo, 3 de septiembre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 30704, ANH/C., folios 8, 11, 12.

**Cuadro N° 2**

<b>Lista de las personas que han pagado la Contribución de Guerra en el cantón Gualaceo</b>					
Adolfo Vásquez	\$ 90	Pablo Luzuriaga	\$ 10	Daniel Segarra	40
Miguel Vásquez	\$ 50	Nicolás Juela	\$ 10	Dr. José Piedra	100
Rosendo Moreno	\$ 50	Antonio Andrade	\$ 10	Dr. Adolfo Piedra	60
Juan García	\$ 20	Rafael Andrade	\$ 10	Guillermo Vázquez	10
Darío Albarais	\$ 10	Manuel Cabrera	\$ 10	Romualdo Uyaguari	10
Luis Orellana	\$ 10	Luis Guartatanga	\$ 10	Guillermo Atariguana	10
Manuel Orellana	\$150	Juan Pacheco	\$ 10	Santiago Tenesaca	10
Vicente Vintimilla	\$ 10	Joaquín León	\$ 10	Dr. Simón Palacios	100
Juan Averos	\$ 30	Pedro Pablo Cañar	\$ 10	Dr. José A. Peñafiel	40
Yino Ordoñez	\$ 20	Juan Cañar	\$ 10		
Andrés Ochoa	\$ 30	Justo Cumbe	\$ 10		
Mario Ríos	\$ 20	Miguel Moreno	\$ 10		
Manuel Guamantari	\$ 10	Manuel Segarra	\$ 20		
Catalino Juela	\$ 10	Ezequiel Segarra	\$ 20		
<b>Total</b>					<b>1110</b>

Elaborado por: Lilian Peñaranda.

Fuente: ANH/C. Exp. 34704, folio 13

En la lista de contribuyentes se incluye blancos e indígenas cada uno aporta cantidades diferentes, lo que se pone en tela de juicio es, en base a que se definían los importes, no podemos colegir en que fueron contribuciones voluntarias debido a que se utilizaba la coacción en caso de resistencia al pago.

Las tensiones entre conservadores y liberales estaban a flor de piel y los abusos en contra de los alfaristas no se hacían esperar. En una demanda realizada al juez civil del Sígsig, Casto Merchán -conservador- se le acusa de infracciones en contra de la vida y propiedades de los indígenas seguidores de Alfaro y del ocultamiento de dinero consignado por la recaudación de empréstitos a los liberales y a la clase indígena.<sup>89</sup> Este ocultamiento de dinero se debió quizá a la vaga ilusión de mantener su acostumbrado

<sup>89</sup> Juicio en contra de Casto Merchán, juez civil del Sígsig, se le acusa de arbitrariedades en contra de los seguidores del liberalismo y de fraude con los empréstitos recaudados. Sígsig, 3 de octubre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 5284, ANH/C., folios 1-5.

poder y no dar paso a la nueva estructura política que derrumbaría sus privilegios; sea como fuese lo que sí está claro es que el mencionado empréstito estaba dirigido únicamente a los seguidores del liberalismo y ¡cómo no! a los infaltables contribuyentes indígenas, más no era una obligación para los conservadores.

Cabe recalcar que los empréstitos forzosos se daban únicamente en tiempos de emergencia nacional y que servían en beneficio del ejército.

### 1.4.2.3 Primicias

Las primicias era una contribución de origen colonial y divino la iglesia imponía dicho impuesto, que consistía en que los feligreses debían entregar los primeros frutos de sus cosechas a Dios por medio de sus representantes en la tierra los -curas-, bajo el apremio del poder espiritual, la pena de excomunión y las amenazas de las autoridades civiles. Previo a la independencia el cura era el encargado de cobrar directamente, más tarde en la república las primicias eran rematadas en un acto público por la iglesia que entregaba su cobranza al mejor postor, al cobrador se lo denominaba primiciero.

La iglesia manejaba y alimentaba la ideología dominante garantizada por la represión estatal. Desde la instauración de la colonia la estructura eclesiástica fue adquiriendo poder con la delegación del patronato, y durante el siglo XIX con el concordato garciano se fortaleció la imbricación Estado-Iglesia, de esta manera los dos poderes usufructuaban los tributos divinos para su sostenimiento.

Tanto las primicias como los diezmos llegaron a convertirse en un buen negocio por lo general quienes invertían en este oficio eran los de la elite; tanto así que se manejaba una operación en cadena, los rematadores a su vez sub-remataban a subarrendadores.<sup>90</sup> Al parecer este negocio fructificaba buenas ganancias puesto que con tal de obtener una plaza los interesados llegaban al extremo de poner en fianza sus bienes, arriesgándose a la pérdida de los mismos si estos no daban los resultados esperados.

Como en todo acto tributario era de esperarse los agravios, excesos y arbitrariedades que cometían los primicieros al momento del cobro; las fuentes nos evidencian estas irregularidades cometidas a través de las quejas de los indígenas afectados.

---

<sup>90</sup> Rosario Coronel Feijóo, “Poder local en la transición de la colonia a la república: Riobamba 1750-1820” (Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 2009), 94.



Los representantes de la iglesia y los cobradores realizaban un contrato por una cantidad determinada; sin embargo, al momento de hacer los recorridos por los pueblos indígenas estos primicieros rompían cualquier pacto acordado, sin dolerse de la miseria de los naturales procedían a cobrar y auto asignarse mayor cantidad de productos de lo que realmente correspondía. Por su parte el indígena no estaba resignado a mantenerse en silencio y aceptar las extorsiones de las cuales era mártir, esto era indudable en las constantes quejas donde exhibían su descontento por los abusos cometidos por parte de los cobradores. El cabildo pequeño de Sidcay (1873) expone una demanda al gobernador de la provincia donde expresan ser víctimas de extorsión por parte de los cobradores de las primicias expresan que: “se queja de las extorsiones que hace los cobradores de la primicia, cobrando más de lo que contratan con el señor cura.”<sup>91</sup> Al parecer la ambición era más fuerte que respetar los preceptos religiosos, pues las artimañas no sólo estaban dirigidas a los indígenas, también el cura corría con la misma suerte ya que al momento de entregar los padrones con las cantidades consignadas, estos únicamente entregaban lo acordado en el contrato, más no las rebuscas que hacían por su cuenta.

Los indígenas en algunos casos llegaban a un común acuerdo con los primicieros, cuando las cosechas no daban los resultados esperados estos acordaban satisfacer la primicia en dinero de acuerdo con el valor que le tocaría aportar en productos, caso contrario si los indígenas no llegaban a pagar la cantidad acordada en el tiempo determinado, se procedía a decomisar prendas para su remate posterior, con lo que se recuperaría el valor del pago. Esta realidad es exteriorizada en 1875 por Agustín Bueno indígena de la parroquia Jadán: “los señores primicieros han estraído arbitrariamente una prenda de la propiedad de Agustín Bueno, mas como dicho indígena a quedado por el mes de noviembre del año 74 con los señores José Cornelio, i José Benigno Calle para satisfacer tres almudes de maíz, para dar en plata por el mes de enero del presente año; a diez reales almudes ...”<sup>92</sup> asimismo se observa el gran endeudamiento de los indígenas que al final la deuda acumulada se vuelve impagable llegando a perder lo poco que poseían. La orden de extracción de las prendas era emitida por el juez civil previo a la comprobación de haber infringido el contrato de común acuerdo.

---

<sup>91</sup> Demanda realizada por el cabildo pequeño, mencionando ser víctimas de extorsión por parte de los cobradores de las primicias. Sidcay, 21 de abril de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33327, ANH/C.

<sup>92</sup> Demanda seguida en contra del indígena Agustín Bueno por concepto de deudas de la primicia. Jadán, 24 de julio de 1875, Fondo Gob. Adm., Exp. 62977, ANH/C., folio 1.





El cobro de impuestos y la extorsión a los indígenas se había vuelto un medio fácil de enriquecimiento personal para la clase dominante, obtener las plazas de primicieros y diezmeros resultaba una buena inversión a la que muchos aspiraban, tal es el caso de Ramón García que obtuvo los derechos de la cobranza de los diezmos y primicias de la parroquia Santa Rosa.<sup>93</sup>

Las primicias fueron ante todo un sistema estratégico de asumir y traspasar responsabilidades, lo que desataba una serie de conflictos entre rematadores y subarrendadores estos últimos por lo general eran los responsables de ejecutar el cobro directo; pertenecían a la propia localidad en algunos casos resultaban ser los propios indígenas que tenían algún peculio para garantizar esta inversión a cambio de un porcentaje del rédito. Los abusos cometidos a la hora de la recaudación originaron repulsión hacia a estos individuos que año tras año esquilaban la economía indígena, como consecuencia el indigenado arremetía y descargaba su ira en contra de cualquiera que hiciese el cobro, mientras que los rematadores sólo esperaban hacerse de las ganancias sin ningún esfuerzo.

Las deudas contraídas por las primicias tendieron a destruir la pequeña producción agrícola de las comunidades indígenas, favoreciendo su incorporación en la producción hacendaria como fuerza de trabajo.

El radicalismo se toma el poder en 1895 y pone en práctica el laicismo que consiste en separar la Iglesia del Estado, esto significó el debilitamiento del clero en la participación de los recursos económicos se suprimió el diezmo (3/1000) y las primicias que quedarían como aportes voluntarios, situación que desencadenó una feroz resistencia por parte de los conservadores.

En 1896 se emitió una circular a todas las autoridades civiles pidiendo que se abstengan de aceptar en los juzgados las demandas sobre el pago de las primicias. Con esto se pone fin a una modalidad más de explotación indígena.

---

<sup>93</sup> Quejas en contra de Ramón García diezmero y primiciero de la parroquia Santa Rosa. Cuenca, 13 de noviembre de 1877, Fondo Gob. Adm., Exp. 19226, ANH/C.



### 1.4.3 Trabajo semiforzado

#### 1.4.3.1 Postas y Tamberos

Desde la colonización los indígenas fueron la fuente principal que sustentaba los procesos productivos y de servicio de los estados monárquicos; se establecieron mecanismos legales e ilegales para forzar el uso de la mano de obra a través de los trabajos: semiforzados -obligatorios y remunerados-.

La colonia heredó algunos métodos de trabajo de origen incaico que los adaptaron con más rigurosidad a sus intereses, el caso de los yanaconas (indios de servicio), la mita que consistía en servicio público y obligatorio en las áreas agrícola, pastoril, obrajera y minera.

El imperio Inca tenía la mita para servicios especiales como: cargueros, músicos, chaskis, danzantes, etc. Esta costumbre tenía la posibilidad de movilizar grandes grupos humanos destinados a cada tarea. También mantenía un sistema de tambos y postas que fue ampliado y adaptado al colonialismo y sobrevivió incluso en la vida republicana.

En la época precolombina el sistema de correos se denomina “tampu (los tambos que los españoles redefinieron como mesones o ventas de caminos) y el sistema de comunicaciones en base a chaskis (mensajeros) que requerían de paradas y postas denominadas chaskiwasis.”<sup>94</sup> La principal función de los tambos era albergar a los chaskis para su relevo, además servía como centro de reserva de alimentos y otros afines.

Durante el incario los tambos estaban ubicados a uno 20 o 30 Km. de distancia entre cada uno a lo largo del gran camino -Capac ñan-. Estas estructuras indígenas fueron mantenidas por las administraciones subsiguientes y aprovechadas para las comunicaciones entre regiones y pueblos siguiendo las rutas ya trazadas por los pueblos aborígenes que fueron tildados de “incivilizados” por los españoles.

Este complejo sistema de comunicaciones legado por el imperio inca mantuvo su estructura funcional y en la época colonial y republicana se componía de: tambos, tamberos, maestro de postas, postas y postillones, todos importantes para su funcionamiento y por supuesto, va a ser el indígena el más apto para este trabajo debido

---

<sup>94</sup> Luis Miguel Glave, “Notas sobre la historiografía andina contemporánea”, Instituto de estudios peruanos, 127, s f.



a su condición y costumbres que le permitían soportar los largos viajes bajo la intemperie y el acecho del peligro en los caminos en lo que arriesgaba su vida.

Los tambos tienen la finalidad de brindar reposo y alimento a los viajeros, comerciantes y junto con ellos a sus caballos; su estructura era sencilla con techo de paja, existiendo también las casas tambos que tenían mejores condiciones. El cuidado y servicio de este lugar va estar a cargo del tambero, para 1858 se les asignaba un salario anual de 30 pesos. En 1862 el consejo administrativo designo un aumento de salario para cada tambo; así, tenemos 48 pesos para el tambero de Quinuas y 24 pesos para el de Guasiguaico, esta asignación se mantuvo hasta 1866.<sup>95</sup>

Ocupación que a pesar de ser remunerada es de carácter obligatorio y se debe cumplir por turnos por parte de los indígenas de cada parroquia. El cabildo pequeño selecciona y envía a quienes habían sido elegidos para el servicio de la gobernación, la que se encargaba de distribuirlos en los diferentes tambos existentes, los de Mariviña, Guasiguaico, Yunguillahuaico, Quinuas, entre otros.

El trabajo en mención a pesar de ser remunerado y tener carácter de semiforzado encuentra una fuerte resistencia por parte de la masa indígena, por un lado el bajo salario no era suficiente para satisfacer sus necesidades básicas y el pago de impuestos, y por otro las grandes distancias entre su pueblo de origen y las casas tambos, el abandono de su parcela, el dejar desprotegida a su familia si este era cabeza de hogar, eran motivos suficientes para mostrar su descontento y aceptar a regañadientes tal obligación. Paulino Uyaguari de la parroquia San Bartolomé (1864), será el representante de este disgusto:

... el cabildo pequeño de esta parroquia ha hecho ver que el indígena Paulino Uyaguari mandado de tambero de Mariviña procede, aunque mal llevando un mal arreglo en su destino aun me aseguran que el alcalde se queja mucho por mal cumplimiento ... el gobernador de plaza me ha puesto a la vista una nota dirigida por el señor maestro de postas en que debía ser relevado dicho indígena asimismo por su mal comportamiento ...<sup>96</sup>

El tambero a más de cumplir las funciones propias del cuidado y servicio de la casa tambo, en ocasiones cumplía tareas extras, lo que se corrobora con la comunicación

---

<sup>95</sup> Presupuesto de sueldos para los tambos de Quinoas, Guasiguaico. Cuenca, 28 de agosto de 1872, Fondo Gob. Hda., Exp. 44551, ANH/C., folio 56.

<sup>96</sup> Quejas emitidas al gobernador de la provincia informando sobre el mal comportamiento de Paulino Uyaguari designado tambero de Mariviña, se pide se aclare si debe o no ser relevado para evitar abusos. San Bartolomé, 4 de julio de 1864, Fondo Gob. Adm., Exp. 74056, ANH/C.

de Guaciguaico, José María Gutama (1867)<sup>97</sup> que fue a conducir cuatro mulos de víveres para la construcción del camino de Naranjal mandado por la tenencia. Esta sobreexplotación desencadenaba constante rechazo porque el tiempo extra de trabajo no era reconocido con ningún mecanismo. Los tamberos también eran los encargados de cobrar los derechos de posta por sus servicios a los demás indígenas.

El cuidado de los tambos era responsabilidad de la gobernación provincial. Desde la vida colonial, jurisdicción que se encargaba de: “ver que estén bien adobados y poblados.”<sup>98</sup> De esta forma se avalaría el buen uso de ellas junto con las ganancias producidas.

Más adelante este compromiso no sufriría cambio alguno. Cuando se requería hacer las reparaciones de inmediato el gobierno local emitía las órdenes a los tenientes políticos de las parroquias para que envíen el personal necesario. La exacción a los indígenas era marcada y asfixiante, mal trato que se evidencia en la comunicación de los habitantes del pueblo de Sígsig (1884), quienes fueron ordenados a marchar a la reconstrucción de la casa tambo de Mariviña, junto con Nabón, Jima, Ludo, San Bartolomé y Cumbe; los primeros suplicaban se les exonere de dicha responsabilidad por estar ocupados en otras tareas como “en la continuación de la fábrica de la casa municipal de este cantón y la mayor parte de esta tiene que marchar a poner el puente de Cuchipamba que se halla en ruina”<sup>99</sup>, esto permite poner de relieve que la población subalterna no tenía un minuto de descanso; aquí la interrogante sería ¿en dónde quedo ese indígena calificado como “perezoso” y ¿a quién le hubiera pegado mejor el término?

Existían los tambos privados los que eran construidos en tierras comunales por los propios indígenas, tal es el caso del tambo de Yunguillahuaico mencionado en la comunicación de Catalina Tibillin en 1890: “que hace más de veinticinco años a que la comunidad de mi parroquia trabajo a sus expensas una casa ... en terrenos de la misma comunidad para que sirviera de tambo a los pasajeros y tuvieran donde alojarse con

---

<sup>97</sup> Oficio informando que el tambero de Guasiguaico José María Gutama ha abandonado su tambo para ir a la ciudad a conducir víveres dirigidos a la construcción del camino de naranjal. Molleturo, 15 de octubre de 1867, Fondo Gob. Adm., Exp. 33021, ANH/C., folio 1.

<sup>98</sup> Juan Cordero Íñiguez, “Las formas comunicacionales desde la época antigua hasta finales del siglo XIX”, en Javier Gomezjurado Zevallos, (coord.), Jorge Núñez Sánchez, Juan Cordero Íñiguez, Fernando Uyaguari Uyaguari, “Historia de las telecomunicaciones en el Ecuador”, (Quito, Academia Nacional de Historia, 2014), 36.

<sup>99</sup> Oficio ordenando la remisión de personal para la reconstrucción del tambo de Mariviña a las parroquias de Sígsig, Gima, Ludo, Nabón, San Bartolomé y Cumbe. Sígsig, 21 de agosto de 1884, Fondo Gob. Adm., Exp. 56327, ANH/C., folio 1.



comodidad”<sup>100</sup>, estos tambos eran independientes del gobierno, la mantención y reparación corrían a cargo de la comunidad por tal razón las ganancias producidas ingresaban a sus arcas, estos lugares podían ser arrendados junto con la plaza de tambero.

Lo tedioso del servicio de tambero hacía que los indígenas generen mecanismos de escapatoria en complicidad con los mandos superiores locales. Juan Manuel Dávila, teniente político del cantón Sígsig detalla este hecho: “respecto de la imposición que la creo ilegal, de tamberos y uyáricos que obligan al servicio del tambo de Mariviña. Adjunto a usted la lista de los nombrados para el próximo año todos estos a fin de no concurrir como tales, pagan doce reales al regidor de postas y a más de esto se exige un real a los demás vecinos del pueblo, sucediendo lo mismo en otros pueblos...”<sup>101</sup>. En la comunicación se pone en tela de juicio la legalidad del convenio, puesto que pone en duda si el regidor da cuentas al gobierno de estos fondos. En este sentido se comprende que el convenio garantizaba que ambas partes obtengan los resultados esperados por un lado los indígenas se exoneraban de tal obligación y por otro los mandos civiles se hacían de dinero expeditamente.

La importancia de los tambos en el sistema de comunicaciones radica no sólo en ser un lugar de descanso y aprovisionamiento de los viajeros y comerciantes, sino que a más de esto servía de posta para el relevo de los chaskis -mensajeros- e intercambio de la valija de correos.

La denominación o servicio de chaskis se mantuvo hasta finales del siglo XVI, posterior fue sustituido por el de postas a caballo.<sup>102</sup> Cabe señalar que a pesar de la deposición de los indios de caminos -chaskis-, los indígenas seguían obligados a incursionar en el “nuevo oficio”.

El servicio de correos estaba estructurado de manera jerárquica en primer lugar estaba el maestro de postas asentado en el tambo que hacía de estafeta, para este cargo se requería de una persona que supiese leer y escribir ya que debía firmar los pasaportes del

---

<sup>100</sup> Catalina Tibillin, indígena de la parroquia Molleturo expresa la situación en la que encuentra frente a la construcción del tambo de Yunguillahuaico que fue realizado por su comunidad, pero ahora el cabildo pequeño lo ha puesto en arrendamiento perjudicándola. Cuenca, 5 de febrero de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10859, ANH/C., folios 1, 2.

<sup>101</sup> Comunicación enviada por la jefatura política del Sígsig, haciendo ver sobre las irregularidades cometidas por los regidores de postas referente al cobro de 12 reales a los indígenas designados para el servicio de tamberos con lo cual quedaban exonerados de dicha obligación. Sígsig, 1 de mayo de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10834, ANH/C., folio 1.

<sup>102</sup> Víctor Manuel Patiño, “Historia de la cultura material en la América equinoccial”, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1990), tomo III.

correo, su nombramiento lo hacía el gobernador y gozaba de ciertos privilegios, casi siempre este cargo recaía sobre un blanco/mestizo; este personaje era el encargado de recibir y enviar la correspondencia a través del segundo grupo, los postas -indígenas- que hacían llegar los mensajes a sus destinatarios y en tercer lugar se encontraban los postillones, mozueros al servicio del maestro de postas su papel era de guías para los viajeros y en ocasiones auxiliares de postas a falta de éstos.

Para el servicio de postas los indígenas de un determinado pueblo se sorteaban periódicamente para trabajar durante un año, mediante el pago de un salario controlado por las autoridades. Hay que recalcar que los indígenas más pretendidos para ocupar esta plaza eran aquellos que poseían caballos porque facilitaban el transporte de las comisiones, además debían tener condiciones físicas adecuadas para soportar las penurias del camino. La comisión encargada de escoger y enviar a los indígenas a la gobernación estaba conformada por los miembros del cabildo pequeño y las autoridades civiles de cada pueblo.

Desde 1830 los indígenas postas gozaban de la exoneración de tributos y del trabajo subsidiario a más de esto se les asignaba un salario. Pero como era de costumbre que a pesar de que el Estado de alguna forma buscaba protegerlos, las autoridades locales acababan con las buenas intenciones desencadenando el mal cumplimiento de los postas. Tan es así que para 1857, el administrador de correos de Cumbe se quejaba del incumplimiento de los postas a causa de que los tenientes se negaban a pagarles su salario correspondiente y que por lo mismo remitían la valija con cualquier viajero de paso arriesgando la correspondencia.<sup>103</sup>

Las injusticias contra los postas estaban a la orden del día a pesar de que se les debía asignar un salario justo en muchas ocasiones estos prestaban sus servicios gratis, lo que llevó a ciertas autoridades a conmoverse de la situación e implorar justicia, un ejemplo de ello es Mauricio Ríos teniente político de Gualaceo que declaraba que “los postas que conducen el correo para Paute, prestaban este servicio gratis. Como no me parece justo que se les ocupe a estos infelices sin remuneración alguna pedí a esa gobernación que se sirva recabar del supremo gobierno, una orden para que se mande

---

<sup>103</sup> Comunicación informando que todas las postas de la comunicación de Loja llegan a horas tan incompetentes entre ambas provincias, esta irregularidad proviene de que los tenientes de Cumbe por no pagar el salario al posta remiten el paquete con cualquiera que se halla de paso. Cuenca, 26 de febrero de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 46077, ANH/C., folio 1.

pagar a los postas el jornal que devenguen”.<sup>104</sup> Además de la problemática salarial, la asignación de tareas no convenidas en las funciones de postas, como los servicios personales que les obligaban a cumplir las autoridades para su beneficio propio bajo amenazas, se convertirían en factores desencadenantes de rebeldía que incitarían a los reclamos de justicia. Los exponentes de esta situación serán los indígenas de la parroquia San Juan de 1882:

... a los postas de este pueblo quienes hacían justos reclamos contra el señor Nicamor Vintimilla, quien con el título de juez civil los obligaba a estos para que por el mezquino jornal de dos reales fueran ellos cargando huevos y granos a dejar en la hacienda del Pacay es decir más adelante del Valle de Yunguilla donde se encuentra un hermano de dicho Vintimilla de mayordomo. Mas como haya estado enfermo de un pie el alcalde de la posta y ausente el alguacil que debía subrogarle; el mencionado juez había mandado al gobernador de plaza y alcaldes para que les obligara con amenaza de multas y cárcel a que si no van ellos o uno de ellos manden a una de las mujeres de dichos postas ...<sup>105</sup>

Este informe no sólo evidencia el abuso de ciertas autoridades, sino que demuestra la subrogación de funciones del cabildo pequeño de los naturales, es evidente que el empoderamiento hacia el indígena se garantizaba con la colaboración del propio indígena.

Durante la administración española se consignaron terrenos de reversión con gravamen para el servicio postal, es decir tierras destinadas para los individuos que servían en el sistema de correos como tamberos, postas y maestro de postas. El debilitamiento y desaparición de los resguardos durante el siglo XIX, significó que esta retribución también sufra su ocaso; sin embargo, aquellos individuos que habían sido seleccionados y beneficiados con un retazo de tierra estaban obligados de por vida a prestar servicios a la administración de correos en sus diferentes ocupaciones. Al parecer esta reciprocidad entre Estado e indígenas no era suficiente para mantenerlos conformes y obedientes a las autoridades, por lo que se hacía necesario traer a su memoria de vez en cuando esta obligación adquirida, como sucedió con los indígenas de Girón y San Fernando, encargados de la correspondencia de Cuenca a Machala:

---

<sup>104</sup> Oficio enviado a la gobernación por el teniente político de Gualaceo solicitando que interceda al gobierno supremo se le devenguen un jornal a los postas que trasladan el correo para Paute ya que estos cumplen de manera gratuita dicho servicio. Gualaceo, 16 de julio de 1876, Fondo Gob. Adm., Exp. 23412, ANH/C., folio 2.

<sup>105</sup> Quejas emitidas por los postas sobre el abuso de autoridad, obligándolos bajo amenazas a realizar servicios personales fuera de sus funciones. San Juan, 21 de febrero de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 27217, ANH/C., folio 1.

... Para asegurar el buen servicio del ramo, puede llamarse a los indígenas obligados que tienen tanto el pueblo de Jirón como el de San Fernando ya de acuerdo con los cavildos pequeños o regidores de cada pueblo que tienen buen conocimiento de los indígenas que se hallan sujetos al servicio de las postas desde el tiempo del gobierno español por estar en posesión de los terrenos de reversión, que aun en el día los disfrutaban en propiedad por favor de la ley, seguramente con tal condición de que presten sus servicios al ramo con más gratitud...<sup>106</sup>

La presencia de los postas no exclusivamente estaba en las funciones propias del correo o en las tareas extras de servicios personales, éstos en ciertas ocasiones asumían responsabilidades mayores ya que se les ocupa en resguardar y vigilar la tranquilidad de los pueblos subrogando el papel de la policía. Todos estos factores de sobrexplotación los llevaron a reusar con firmeza esta ocupación, así lo manifiesta Antonio Aguilar en, teniente político de la parroquia Gima que: “estos indígenas se oponen con tenacidad a los servicios, en esta virtud espero que usted disponga si estos postas están en la obligación de servir por la fuerza y si hay por mi parte derecho de multarlos y en qué cantidad”.<sup>107</sup> La justificación de estos abusos se basaba en que el indígena tenía la obligación de retribuir la “generosidad” del Estado por haberles asignado un salario y terrenos de reversión. Resulta irónico tener que pagar por lo que les fue arrebatado.

Cabe señalar y destacar la importancia de la función social de los postas por el trato personal que mantenían entre emisor y receptor de los mensajes; nadie mejor que ellos conocían de cerca las singularidades de los pueblos; por ende, a más de desempeñar las obligaciones propias y ajenas al ramo también se convirtieron en excelentes agentes o espías en los momentos conflictivos que vivía el país. Este personal era víctima de continuos asaltos; en época de guerra fueron los primeros blancos de incautación por parte los bandos enemigos, con la finalidad de interceptar los mensajes e interrogarles sobre las estrategias y contingentes militares que resguardaban la ciudad.

La realidad se hace evidente en dos acontecimientos históricos que marcaron y redefinieron las estructuras políticas de la nación, lo que sería suficiente para generalizar la actuación, el valor y la doble función que cumplió el indígena posta en esos momentos de tensión política. En base a la información se puede también visualizar la reacción y participación de la región de Cuenca en tan asonados acontecimientos. Esto ocurrió en

---

<sup>106</sup> Obligación de los indígenas de Girón y San Fernando a servir como postas a cambio de las tierras percibidas durante la colonia. Cuenca, 2 de septiembre de 1885, Fondo Gob. Adm., Exp. 26220, ANH/C.

<sup>107</sup> El teniente político de Gima pide autorización al gobernador para multar a indígenas que se reusan a prestar servicios de postas. Cuenca, octubre de 1886, Fondo Gob. Adm., Exp. 34194, ANH/C., folio 1.



1876, durante la agitación del derrocamiento del presidente Antonio Borrero, donde el posta jugo un papel de suma importancia en el ámbito del espionaje a través de este valiente indígena se mantenía alerta la seguridad y se podía cuantificar la amenaza:

Comunico a usted las noticias que acaba de traer de Machala el posta hecho por esta comisión dice que en el punto denominado Siuzho están cuatro hombres que constituyen el espionaje enemigo estos lo toman al individuo que baja de la cierra i lo conducen al Pasaje i lo presentan al capitán i este hace todas las indagaciones del estado de gobierno del número de fuerzas que tiene la plaza de Cuenca i si de allí vendrán tropas ha invadir Machala. El posta últimamente enviado dice que fue conducido inmediatamente al mismo Machala ante coronel que esta hai cuyo nombre no sabe; i que este, le hizo las preguntas expresadas. Asegura, el posta haber visto el mismo, en El Pasaje cincuenta hombres i otros tantos en Machala todos armados i que estos son gente domiciliaria de este mismo cantón y que en Santa Rosa le han asegurado están también cincuenta hombres igualmente armados domiciliarios del mismo país. Dice también que a la menor noticia de que viene el enemigo se reúne innumerable pueblo en una i otra plaza i que están listos voluntariamente ha encuartelarse ...<sup>108</sup>

Una de las hazañas trascendentales que marcaron un nuevo hito en la historia nacional fue la revolución liberal radical de 1895, aquí la presencia del indígena no se podía obviar. Previo a la batalla final librada en Gatazo el 14 de agosto entre montoneros y conservadores, los postas daban a conocer el ambiente de incertidumbre que se vivía en el territorio azuayo y el posible ataque a la ciudad de Cuenca; la información proporcionada servía para mantener la alerta de ataque y defensa de la ciudad. En una comunicación enviada por Justo Herrera y Emilio Murillo, autoridades de la parroquia de Quingeo es perceptible la doble misión de este actor social:

... últimamente un posta que fue enviado después de la derrota de Zhircái; a avanzado a Ayapamba de Llunyilla i este nos trae noticias cierta y ocular que él, por la noche llegaron al punto del Porton confines de Lentag mucha jente pues por el aparato i declaración de 2 individuos que fueron tomados i desertaron ascienden a 600 que están armados i ahun dicen que les consta que trajeron dos cañones cargados en mulares i una metraladora, dicen también que en la montaña de San Francisco quedan 300 más, los que talbes hasta la fecha estarán en Fugones [sic. talvez por Jubones] i que aseguran que el 16 o 17 del presente darían ataque a Cuenca: el posta que nos trae estas noticias llevo anoche 12; e indica fuera de lo visto hace referencia a dos peones del señor Fernando Carreón que fueron tomados por las montoneras i que fugaron cuando volvían los reaccionados ...<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> Comunicación enviada por el teniente político de Pucara, informando sobre los acontecimientos observados por el posta responsable de la correspondencia Machala-Cuenca, el cual informa del número de militares del bando enemigo. Pucara, 6 de noviembre de 1876, Fondo Gob. Adm., Exp. 55861, ANH/C., folio 1.

<sup>109</sup> Información proporcionada por un indígena posta sobre la presencia de contingentes militares de las denominadas montoneras y el posible ataque a Cuenca. Quingeo, 13 de agosto de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 5245, ANH/C., folio 5.



Son evidentes las gestas realizadas por este personaje aún a costa de su vida; trabajo que lo desarrollaron con sentimientos encontrados, por un lado, vivían el descontento por la mala retribución salarial, la sobreexplotación, los abusos de autoridad y los constantes peligros que les asechaban durante los trayectos de traslado de la correspondencia y por otro el ser parte de ese sistema social que lo llevaba a reproducirlo.

#### **1.4.4 Hambruna de 1882**

Como si no fueran suficientes todas las cargas que llevaba auestas el indígena la naturaleza también colaboro en hacer más difícil su existencia.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la economía regional se basaba en una producción diversificada dirigida principalmente a dos mercados. La producción agrícola-ganadera de auto-subsistencia y enfocadas al mercado interno con pequeños excedentes para al mercado nacional. La producción artesanal y la quina o -cascarilla- dirigidas al mercado internacional, esta segunda represento una bonanza económica para la región a partir de 1850-1890.<sup>110</sup>

La participación indígena en la economía regional estaba presente a través de su fuerza de trabajo motor principal para el desarrollo de las actividades productivas, conjugando con un porcentaje menor de pequeños comerciantes artesanos, sin soslayar a los pequeños agricultores.

En la región predominaba la producción parcelaria de monocultivos, es decir la agricultura se centró en predios pequeños con especialización de un solo producto como maíz, frijol y en menor cantidad hortalizas y frutas que por lo general se cultivaban en huertos al interior de las viviendas.

La precariedad de la producción agrícola-ganadera estaba asociada a la falta de tecnificación y una visión expansiva hacia otros mercados, ahondándose con la aplicación de la reforma agraria, este mal manejo del sistema agrario envolvió a la productividad en una dependencia sujeta a los factores climatológicos; desencadenando la vulnerabilidad de la población frente a extremos cambios del clima, tal como ocurrió en 1882. Para este año se desato una crisis de hambruna en toda la región debido a la sequía que asoló la producción agrícola-ganadera, base de la subsistencia familiar; la falta de lluvias

---

<sup>110</sup> Silvia Palomeque, “La región de Cuenca en el siglo XIX”, 48.

imposibilito los ciclos de siembra-cosecha y acabo con los pastos del ganado. En consecuencia, los más afectados fueron los agricultores parcelarios -campesinos-indígenas-, principalmente en aquellas parroquias donde su modo de vida era la agricultura, tal es el caso de Gima cuyas autoridades civiles nos trasladan a ese escenario y nos hacen ver la difícil situación:

... Comunicándole: que la necesidad actual del hambre es más que extrema de modo que ya no van quedándose las pocas plantas mui pequeñas de Méjico que existían, lo mismo que los aguarongos de las alturas. El pueblo, esto es todo su territorio seco sumamente árido sin esperanza de planta alguna que de fruto. Los animales diariamente se encuentran en los campos muertos ya rodados o encenegados. Los habitantes alcanzados de compromisos multiplicados con diversas personas sin encontrar asilo alguno en cuanto a alimento dispersos por diferentes puntos sin saberse el fin de ellos, y los ancianos e inocentes criaturas casi al perecer, pedimos que con vista de esta se apiade del estado en que se encuentre esta su parroquia infeliz...<sup>111</sup>

En momentos de crisis es donde se mide la capacidad de actuación de un Estado frente a su población y al mismo tiempo muestra las deficiencias de un país. Para mitigar el hambre se vio en la necesidad de importar granos desde Chile y otros lugares, lo cual indica que el Estado estaba en la capacidad de hacer importaciones, pero el sistema productivo de alimentos no estaba en niveles óptimos para afrontar las necesidades de su propia población.

Los productos destinados para Cuenca llegaban a Naranjal y desde allí tenían que ser traídos hacia la ciudad y distribuidos a las parroquias, todas estas tareas a través de los indígenas “notificados para que marchen a traer los víveres ...; los mismos que se encuentran intimados para que se presenten mui temprano ante esa gobernación”<sup>112</sup> pero tales medidas no fueron suficientes para apañar la crisis. Silvia Palomeque, menciona que la crisis se agudizo más, no únicamente por el factor clima, sino por el desplazamiento de la mano de obra hacia el sector productivo de exportación, esto implicó que el sector agrícola disminuya.<sup>113</sup> En este contexto se puede agregar que la disminución de la población agrícola-ganadera se dio más bien por una obsoleta reforma agraria, vinculada a la falta de políticas para diversificar los cultivos para que soporten las inclemencias del

---

<sup>111</sup> Comunicación enviada al gobernador de la provincia por el teniente y juez civil de la parroquia Gima suplicando que envíe ayuda para mitigar la hambruna de su pueblo. Gima, 20 de junio de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32524, ANH/C., folio 1.

<sup>112</sup> Individuos enlistados para acudir al transporte de víveres desde Naranjal hacia Cuenca y si hubiera resistencia se les intimaba para el buen cumplimiento. Cumbe, 24 de julio de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32523, ANH/C., folio 3.

<sup>113</sup> Silvia Palomeque, “La Sierra Sur (1825-1900)”, 69.



tiempo y a la mala distribución de la tierra; recordemos que cuando los indígenas pedían exoneración del impuesto al predio rustico del uno por mil, estos se justificaban que su parcela no llegaba al valor asignado en el catastro, justamente por ser este de mala calidad.

En conclusión, diremos que los hacendados acapararon los terrenos más productivos incluyendo el agua, situación visible a través de los indígenas arrimados a las haciendas para usufructuar el agua y pastos para su ganado y cultivos. De ahí que la sequía afecto directamente al monocultivo parcelario, pero no en gran medida a las haciendas que siempre tenían un flujo de agua, por consiguiente, el hacendado veía como esta bendición se convertía en maldición a causa de que los afectados caían en las haciendas como hormigas al azúcar en busca de alimento.<sup>114</sup>

El principal problema que desencadeno la crisis de hambruna a causa de la sequía fue la migración masiva de la población masculina joven, desde los pueblos afectados hacia otros que todavía tenían recursos naturales disponibles. Para darse cuenta y entender el ambiente de caos y desesperación que sufrían los actores invisibles de aquel tiempo, se expone el ejemplo de las parroquias de San Bartolomé, Ludo y Gima.

San Bartolomé: julio 31 de 1882

Remito a Us. cuatro reclutas, que son Juan Chimbo, Juan Quichimbo, Damacio Tama, i Juan de Dios Bonilla ... solicito un poco más de tiempo para cumplir con la lista asignada pues no ha sido posible llenar aquella disposición por halarse aquellos que deben ser aptos ausentes del lugar por la calamidad en que nos encontramos.

Ludo: agosto 1 de 1882

... hemos procedido desde el día domingo hasta fecha de hoy en continuar la comisión por tomar algunos hombres, pero no nos ha sido posible encontrar, a consecuencia de que la población misma esta asolada, que con la calamidad han emigrado casi todos i que nos hemos quedado hasta sin agentes en el pueblo...

Gima: agosto 29 de 1882

... este pueblo por la presente se encuentra habitado de pocas mujeres i de unos pocos ancianos i estos porque no pueden emigrar a otros lugares; i todos los indígenas capaces de desempeñar cualquier trabajo se encuentran en todos los pueblos vecinos en donde hay algunos recursos para poder sostener la vida. Las casas de estos últimos se

---

<sup>114</sup> Oficio para el gobernador de Cuenca, justificando el no poder enviar individuos para el servicio militar a causa de que la mayoría de la población se encuentra en busca de alimento. Gima, 3 de agosto de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32524, ANH/C., folio 3.

hallan abandonadas por que han marchado con el ultimo traste que tuvieron; esto es después de acabar de enajenar a los hijos i toda clase de animales.<sup>115</sup>

La llegada de la ayuda de los productos alimentarios a las parroquias parece que no se hizo a tiempo, pues la mayoría ya había emigrado situación palpable a través de: “Los comisionantes Doroteo Zhuñio y Juan José Lituma, van a conducir los seis quintales de víveres que están destinados a esta parroquia ... para socorrer a los infelices perseguidos del hambre que existen ... como ancianos que no pueden moverse a ninguna parte.”<sup>116</sup>

En todos estos ejemplos es perceptible el panorama asolador de la población llegando al punto de convertirse en pueblos fantasmas, habitados únicamente por el sector más vulnerable como mujeres, niños y ancianos; mientras que los migrantes deambulaban por diversos puntos en busca de alimento para la subsistencia después de haber agotado sus pocos enseres. Sin embargo, al parecer las autoridades no estaban conscientes de la gravedad del asunto, que a pesar de que la población no podía cubrir sus necesidades vitales para un buen rendimiento laboral, no tuvieron consideración alguna para obligarlos a cumplir los servicios de costumbre.

El panorama de abandono de los pueblos llego a tal punto que ni siquiera existía personal suficiente para transportar las raciones hacia los más necesitados, pues la gente que debía conducir los granos de Naranjal para la ciudad se encontraba ausente y los pocos que no habían huido se encontraban ocupados en obras asignadas por las autoridades, como la población de San Bartolomé que se encontraba ocupada en la construcción de una acequia, talvez con la finalidad de hacer llegar agua; de allí que se pedía exoneración para no acudir al transporte del grano.<sup>117</sup> En algunos casos parece que,

---

<sup>115</sup> Informes emitidos por los tenientes políticos de San Bartolomé, Ludo y Gima sobre la imposibilidad de cumplir las órdenes de remitir personas para el servicio militar bajo la justificación de que la población por la hambruna se ha visto en la necesidad de migrar quedando únicamente mujeres y ancianos. San Bartolomé, 31 de julio de 1882, Fondo Gob-Adm., Exp. 32538, ANH/C., folio 5. Ludo, 1 de agosto de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32539, ANH/C., folio 9. Gima, 29 de agosto de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32524, ANH/C., folio 4.

<sup>116</sup> Doroteo Zhuñio y Juan José Lituma, indígenas delegados para el transporte de 6 quintales de granos destinados para la alimentación de su parroquia. Gima, 5 de julio de 1882, Fondo Gob. Adm., Exp. 32524, ANH/C., folio 2.

<sup>117</sup> Comunicación enviada al gobernador de Cuenca pidiendo exoneración del traslado de víveres desde Naranjal a los pocos habitantes que han quedado por la calamidad por estar estos ocupados en otras tareas como la construcción de una acequia. San Bartolomé, agosto 17 de 1882, Fondo Gob-Adm., Exp. 32538, ANH/C., folio 1.



para los funcionarios las obras públicas primaban y el hambre pasó a segundo plano o era una estrategia para mantener la mente ocupada y no pensar en comer por la carencia.

A esta inmensa crisis, se suma la actitud de inescrupulosos que negociaban alterando los costos de los productos que el gobierno había hecho importar de los países vecinos y se distribuían través de los negociantes de abastos, quienes en la comercialización inflaban los precios para saciar su ambición a cambio del hambre ajena; así, “ los negociantes de víveres que el supremo gobierno nos ha hecho importar con el fin exclusivo de aliviar las fatigas de los interioranos” la población hambrienta pedía “que se pare los abusos que se cometieran por los que a todo trance quisieran subir pisando en la ruina de sus hermanos.”<sup>118</sup> ¡Acaso no era suficiente con la arremetida de la naturaleza, porque los inescrupulosos tenían que ahondar más sus penurias!

---

<sup>118</sup> Informe acerca de los abusos y especulaciones con los productos destinados para soportar la hambruna. Gualaceo, 19 de octubre de 1882, Fondo Gob-Adm., Exp. 6595, ANH/C., folio 1.

## CAPITULO II: LA CONDICIÓN INDÍGENA EN LOS PERÍODOS DEL PROGRESISMO Y LA REVOLUCIÓN LIBERAL RADICAL (1884-1895).

### 2.1 El progresismo (1884-1895) contexto general

Para las elites y el Estado Ecuatoriano los indígenas aparecían como una constante problemática que representaban el atraso para las ideas progresistas, por lo que se planteó la necesidad de redefinir la ubicación y funciones de esta clase en un nuevo orden político y social, en lo que tuvieron un papel importante las ideas proteccionistas y el abolicionismo, pilares para la constitución de una supuesta ciudadanía y a través de ella poder insertar a los indígenas en una economía de mercado.

Objetivo que se logra a partir de dos componentes: “la centralización del aparato estatal y una distribución territorial del poder, mediante la división político-administrativa”. Esta lógica respondía a la centralización de un pequeño aparato burocrático militar y la expansión del poder local con la creación de parroquias y cantones, con la finalidad de retener a los indígenas dentro de un ámbito local y regional subordinados a un funcionario particular -teniente político-.<sup>119</sup>

Estos dos componentes a posteriori terminarían definiendo un marcado regionalismo con tendencias políticas acordes a sus intereses. Este fraccionamiento vinculado al poder económico pondría en escenario de lucha a conservadores y liberales, aunque estas dos líneas políticas se guiaban por la doctrina religiosa de la Iglesia católica, las diferencias surgían al momento de como gobernar.

El concordato de 1862, firmado por García Moreno va a acentuar esta división. Por un lado, los conservadores gobernaban bajo un régimen moral religioso apoyados en la ley que legitima y fortalece el poder eclesiástico; mientras que los liberales buscan la separación de la Iglesia y el Estado, “anhelaban el progreso, en el sentido racionalista de la Ilustración europea -difusión de la educación y bienestar material- y aunque combatían la herencia colonial de prerrogativas y favores para determinados grupos, mantenían su respeto por el clero.”<sup>120</sup> Esta ideología liberal abre camino al denominado progresismo.

---

<sup>119</sup> Hernán Ibarra, “Orígenes y decadencia del Gamonalismo”, *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, No. 19, (2003, Corporación Editora Nacional), 138.

<sup>120</sup> María Cristina Cárdenas Reyes, “Construyendo el Estado Nacional desde la región. El progresismo azuayo del siglo XIX”, *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, 19 (2003), 54.

Definir la fecha exacta de cuando surge y se consolida el progresismo en el Ecuador se ha convertido en la manzana de la discordia entre los estudiosos del tema. María Cristina Cárdenas ubica los primeros atisbos del progresismo en 1845 que va hasta 1895, ubicando esta tendencia modernizante en Cuenca con Benigno Malo Valdivieso como precursor (1845), más tarde “el progresismo alcanza la conducción del poder Ejecutivo con sus dos figuras principales, Antonio Borrero en 1875 y Luis Cordero en 1892, que son elegidos para desempeñar la presidencia de la República.” (ambos cuencanos), según María Cristina Cárdenas el progresismo no aparece como una ideología compacta, sino más bien como una actitud “de orientación modernizante que impulsa la utopía republicana para formar una cultura política moderna”; sin embargo, esta práctica sufriría un debilitamiento durante el régimen Garciano con lo que terminarían cediendo y aceptando el Estado confesional.<sup>121</sup>

En cambio, Jorge Salvador Lara, sitúa al progresismo a partir de la muerte de García Moreno (1875) hasta el acenso del poder de los radicales (1895), se refiere más bien a un periodo transicional entre la línea política conservadora ortodoxa y la liberal radical, con una potestad hegemónica del sector agro-exportador -Costa-.<sup>122</sup>

Para Jorge Núñez, el progresismo aparece después del triunfo del movimiento nacionalista de “La Restauración” (1883) con apoyo de los radicales. “Más los revolucionarios liberales, triunfantes en el campo militar, fueron derrotados en el campo político por una coalición de hábiles políticos de gabinete, conservadores y liberales, que instauraron lo que se dio en llamar “Periodo Progresista.”<sup>123</sup> A partir de este acontecimiento se tiende a generalizar que desde 1884, comienza la etapa de los llamados gobiernos progresistas, iniciando con Placido Caamaño (1884-1888), Flores Jijón (1888-1892), considerado el más progresista de todos por las reformas seculares y cerrando con Luis Cordero (1892-1895) que fue obligado a renunciar antes de terminar el período para el que fue electo, debido al escándalo de la venta de la bandera ecuatoriana a Chile. Después de él se da el ascenso de los liberales radicales.

Inicialmente el progresismo tuvo apoyo de los liberales radicales bajo un convenio común, el de llevar a cabo transformaciones del Estado planteadas por esta ideología,

---

<sup>121</sup>Cárdenas Reyes, “Construyendo el Estado Nacional ...”, 56.

<sup>122</sup> Jorge Salvador Lara, “Breve historia contemporánea del Ecuador”, 3° edición (Madrid, Fondo de cultura económica de España, 2011), 404.

<sup>123</sup> Jorge Núñez, “La revolución Alfarista de 1895 hacia el 2000”, 45.

pero ninguno de los progresistas se acercó a dicho acuerdo por lo que los radicales se sintieron traicionados y volvieron a la lucha para hacerse del poder.

La ideología que guiaba su práctica se basaba en limitación del poder y supremacía de la ley, es decir “la búsqueda de consolidación de las instituciones republicanas, por proyectos que reactiven la economía regional y nacional, y por una política social de raíz católica”<sup>124</sup>

La práctica progresista se centró en la modernización del Estado sin dejar de lado la religión, pero a pesar de todas las ideas planteadas sobre la igualdad y derechos, la situación del indígena casi no ocupó espacio y no tuvo peso en los discursos; y la política estaba al beneficio de ciertos grupos de poder. Durante el gobierno de Flores Jijón se derogó el diezmo, contribución que afectaba a todos los sectores agrícolas incluyendo a indígenas. Derogación que se orientó en favor del sector agroexportador costeño que se iba fortaleciendo con el auge económico del cacao, mientras la situación del indígena en la sierra se mantuvo estática.

## **2.2 Iglesia-Indígenas: Benefactora u opresora**

### **2.2.1 Diezmos**

La Iglesia en todos los tiempos se constituyó en una Institución de control político y económico, América no fue la excepción para este fin y mantuvo su esencia a través de la imposición de tributos eclesiásticos como primicias, capellanías, camaricos, oblaciones y diezmos que servían para sustento del culto en apariencia, ya que en la práctica estos mecanismos de contribución sirvieron para que la Iglesia se convierta en la primera gran terrateniente de las colonias y de las repúblicas americanas.

Mediante un buen manejo de las contribuciones que recibía se convirtió en una poderosa empresa monopolizadora de la religión, la educación y la cultura a través de la evangelización por convicción o imposición y en muchos casos era la más beneficiada de la exacción a los grupos vulnerables.

Esta institución clerical perdura a través de los tiempos en una sinergia, al principio Corona-Iglesia y posteriormente en la época republicana, Estado-Iglesia. Esta sinergia que le permitió entrometerse en asuntos políticos y de gobierno a cambio el Estado percibía un porcentaje de los tributos divinos, en especial los ingresos del diezmo.

---

<sup>124</sup>Cárdenas Reyes, “Construyendo el Estado Nacional ...”, 55.



Del legado colonial el diezmo fue el más representativo de los tributos directos tanto para la Iglesia como para el Estado, después de la “contribución personal de indígenas.” Y consistía en el pago de la décima parte de los productos agrícolas y de ganado mayor, los indicados para pagar eran indígenas y campesinos.

Durante la colonia la recaudación estuvo a cargo directamente de la Iglesia, pero implicaba gasto de transporte y venta de los productos lo que disminuía las ganancias, por lo que más tarde se pensó en un mecanismo más rentable que consistía en el arrendamiento a un rematador previo a la estimación del valor del diezmo de un pueblo, “la Iglesia licitaba a oferentes que eran generalmente particulares o civiles y en remate público (pujas) era adjudicado, el licitador pagaba una cantidad de dinero efectivo, a cambio de recaudar el diezmo, administrarlo, transportarlo y comercializarlo a riesgo suyo, pudiendo vender los derechos a terceras personas.”<sup>125</sup>

Como se mencionó en el primer capítulo tanto las primicias como los diezmos se convirtieron en un sistema de dueños, arrendadores y subarrendadores. El rematador o diezmero como comúnmente se lo conocía, para obtener la mayor rentabilidad cometía cualquier tipo de atropello en contra de los tributantes, que en la mayoría de los casos por no decirlo todos eran los indígenas.

Hasta mediados del siglo XIX, la Iglesia tenía el mayor porcentaje de ingresos por cobro del diezmo en relación al Estado que percibía un porcentaje menor. En 1856, se modifica las leyes referentes a la distribución de este tributo favoreciendo al Estado. Años más tarde en 1862, García Moreno firma un Concordato con el Vaticano con el cual reconoce una mayor independencia de la Iglesia frente al Estado y en cuanto a los ingresos del diezmo estos se distribuyen en 50% para cada Institución.

## 2.2.2 Supresión o sustitución del diezmo

Antes de entrar en materia sobre los conflictos generados en torno a la sustitución del diezmo entre terratenientes serranos y costeños y quiénes fueron los verdaderos beneficiarios e inspiradores para que el mencionado impuesto esté presente en los discursos políticos progresistas, es necesario recrear el escenario de la situación indígena en la región de Cuenca frente a esta contribución, para ello se presenta algunos casos de ciertas parroquias que servirán para generalizar lo que estaba pasando en el resto de la

---

<sup>125</sup> Luis Rubio Gallegos, “Historia de los tributos y beneficios económicos en los que participo la iglesia desde su llegada a América”, 15.



región, en donde la situación no era diferente a lo que sucedía en las parroquias del ejemplo.

El pago del tributo por lo general y como era de costumbre se lo hacía en mieses o animales directamente, las autoridades indígenas con pleno conocimiento de su gente en colaboración con las autoridades civiles parroquiales elaboraban un padrón de quienes debían satisfacer este impuesto, carga que recaía sobre los pequeños agricultores es decir indígenas libres o de comunidades, aunque también los concertados que mantenían una parcela dentro de la hacienda debían contribuir.

Desde luego que los grandes terratenientes también tenían la obligación del diezmo, pero recordemos que en Cuenca, la mayor parte de la agricultura se concentraba en predios pequeños por ende el número de contribuyentes parcelarios era mayor en relación con los hacendados, sin embargo la producción parcelaria era precaria, dependía de los factores climáticos, en comparación con la producción hacendaria que era más solvente, esta contradicción demolió la economía indígena, debido a que al momento de la cobranza no se tomaba en cuenta las malas cosechas sino el hecho de que de todas maneras había que cobrar y pagar.

A los indígenas no se les perdonaba la contribución diezmal a pesar de tener cosechas desfavorables, hecho que los llevo en múltiples ocasiones a realizar un convenio para pagar el diezmo en dinero y en relación con lo que hubiesen cosechado, así lo confirma el cabildo pequeño de Sidcay en 1867: “el cabildo pequeño con la comunidad verificaron el convenio de pagar el diezmo en dinero y en proporción de lo que cada uno siembra haciéndose una rebaja a cada uno de los contribuyentes, hecho este arreglo se sentó la cuota de cada indígena ...”<sup>126</sup> Convenio que no era muy bien visto por todos los indígenas debido a los excesivos montos en que se evaluaban las siembras, pero al parecer a los diezmeros se les estaba volviendo costumbre, con o sin autorización procedían a esta forma de cobranza, lo que de inmediato elevaba la protesta de los indígenas a través de las múltiples demandas en contra de estos extorsionadores y exigían a las autoridades civiles que los rematadores se abstenga de exigirles el diezmo en dinero y que se haga de forma habitual, en frutos.

---

<sup>126</sup> Miembros del cabildo pequeño de la parroquia Sidcay, informan sobre el convenio realizado con los diezmeros referente al pago del diezmo en dinero a cambio de las mieses. Sidcay, 19 de octubre de 1867, Fondo Gob. Adm., Exp. 32982, ANH/C., folios 2, 3.

El Estado prohibió las tasaciones de las cementseras para el cobro de los diezmos, pero el desacato de la Ley es evidente a pesar de que fue dictada en 1854, en años posteriores aún se registraban tasaciones como la que sucedió en 1871 con los indígenas de San Fernando, en donde mediante una queja relatan este inconveniente:

... decimos que sin embargo de que la ley prohíbe la tasación de las cementseras para el cobro de los diezmos, y sin embargo de que el Gobierno a dictado en todos tiempos ordenes enérgicas y fuertes a este mismo respecto no ha sido suficiente para que ... me impusiese mediante una supuesta tasación, una contribución en dinero enteramente injusta exagerada, i que no guarda ninguna proporción con la miserable cantidad que cosechamos entendiéndose que tal contribución tenemos que satisfacerlas haigamos o no sembrado, haigamos o no cosechado, llegando al extremo para llevar adelante en propósito de allanar nuestras habitaciones y estraernos toda clase de prendas sin consideración alguna.<sup>127</sup>

Desde 1835 el Estado decretó normas referentes al cobro de los diezmos para evitar que los diezmeros cometan abusos, pero como vemos en la práctica estas normas nunca fueron acatadas, pues primaba la ambición más que la justicia. Es fácil admitir que los días señalados para el cobro debieron ser temidos por parte de los indígenas que estaban a merced de las extorsiones y amenazas de estas “aves de rapiña” que cimentaban su fortuna sobre la desgracia ajena. Para apoyar el comentario se ejemplifica los constantes oficios de quejas que llegaban a la gobernación sobre las arbitrariedades cometidas, así en Baños un grupo de indígenas denunciaba los abusos y amenazas cometidos por el diezmero Manuel Toledo Monrroi y en otro caso en San Bartolomé se quejaban de la opresión que a diario hacia Juan José Pino (diezmero) y para concluir con los indígenas de Santa Rosa en contra de Ramón García que cobraba las deudas del diezmo a su antojo con montos por encima del 10%.<sup>128</sup> El endeudamiento surgía a raíz de que algunos diezmeros cobraban antes de las cosechas y si el indígena no podía satisfacer el pago quedaba como deudor y se le recargaban intereses así en el próximo pago tenía que compensar con el doble y si la cosecha no le favorecía quedaba nuevamente con doble deuda y así se iba triplicando, cuadruplicando; envolviéndolo en una interminable deuda, lo que le obligaba en ocasiones a entregar enteramente su cosecha o lo más grave concertaban a sus hijos en calidad de prenda, hasta igualarse en

---

<sup>127</sup> Solicitud enviada al gobernador de la provincia por un grupo de indígenas explicando sobre los abusos cometidos en las tasaciones de sus sementeras para el cobro del diezmo a pesar de que las mismas están prohibidas por la ley, y exigen pagar el tributo en mieses y no en dinero. San Fernando, 1871, Fondo Gob. Adm., Exp. 44490, ANH/C., folio 1.

<sup>128</sup> Denuncias de extorsiones por parte de los diezmeros. Cuenca, 1877, Fondo Gob. Adm., Exp. 55860, ANH/C., folios 1-4.

el pago. En fin, tratar de poner en evidencia todas las demandas por los despotismos cometidos sería un cuento de nunca acabar. Lo que si queda claro es la lógica de estos abusos, tratar de extraer el mayor margen de ganancia sin reparos.

En acotación, para asegurar el cobro, antes se los intima en doctrina pública y para el remate los tenientes políticos se encargaban de fijar carteles en lugares públicos anunciando que se procederá a la subasta.

Mientras en la región de Cuenca la protesta y resistencia indígena ante las arbitrariedades de los diezmeros, se daba de forma pacífica con lluvia de oficios y demandas ante los juzgados exigiendo justicia y que se tome cartas en el asunto. En otra parte de la sierra ecuatoriana esta protesta fue más drástica, el caso del levantamiento indígena en Chimborazo (1871) liderado por Fernando Daquilema que tomo aires de violencia, este acto heroico fue juzgado y castigado con la pena de muerte para su líder, el 8 de abril de 1872.

Según Alfredo Costales la razón principal de este levantamiento fue el odio hacia el blanco, heredado desde la colonización y que se trasmitía como “legado de raza”.<sup>129</sup> Este odio no era gratuito, desde el momento que el europeo piso suelo americano sembró su iniquidad con el pretexto de “civilizar” a un ser considerado casi animal -indio-, más sus “buenas intenciones” fueron guiadas por su marcado etnocentrismo. Esta superioridad mal entendida llevo al exterminio humano y cultural de una civilización, aunque para el español no eran más que una tribu de bárbaros.

Definiendo “ser civilizado”, son un conjunto de costumbres, ideas, arte, una cosmovisión y cultura de un determinado grupo humano. Todas estas variables estaban presentes en los indígenas o al menos en sus ancestros, porque el etnocentrismo llevo al conquistador a negar y borrar toda huella de desarrollo arquitectónico, astrológico, organización social, etc.

En otras palabras, el invasor pudo borrar las huellas materiales mas no las huellas de su corazón porque el orgullo de sus ancestros seguía presente, este sería el caso de Fernando Daquilema que se proclamó Rey de Cacha, por ser descendiente de la estirpe de los Duchicelas. Cabe preguntarse, si para los blancos el indio era un ser incivilizado

---

<sup>129</sup> Alfredo Costales Samaniego, “Fernando Daquilema el ultimo Guaminga”, (Quito, Abya-Yala, 1984), 140-150.

entonces para que adoptar algunos de sus mecanismos de producción mediante trabajos forzados como la mita, yanaconas y chasquis más adelante postas.

A pesar de todo lo que padecían no existía el miedo en medio de esa oscuridad, mantenían la esperanza de un futuro mejor, pero quien más para construir ese futuro sino ellos mismos a través de las diferentes formas de protesta.

En párrafos anteriores se mencionó que la cobranza del diezmo se volvió todo un sistema de rematadores-subarrendadores y que comúnmente quienes aspiraban a estos tributos como lo menciona Espíndola, eran los grandes terratenientes que obtenían el derecho de cobranza por uno o dos años a riesgo de su patrimonio, porque “cuando los compradores del derecho de cobranza no tenían la suficiente liquidez para el pago al contado, éstos utilizaban el pago a crédito hipotecando sus tierras ... a veces subremataban sus derechos a los “cobradores subalternos”, pagando por esta venta un 3% de alcabalas.”<sup>130</sup>

Si bien es cierto que en un principio los únicos que podían aspirar a convertirse en rematador de diezmo eran blanco/mestizos, pues parece que con el transcurrir del tiempo ciertos indígenas también se iban adentrando en este círculo de negocio como Marcos Puma<sup>131</sup>, rematador de diezmos de su parroquia Santa Rosa y este tenía a su cargo tres fiadores; ay que resaltar una característica particular de este indígena que no pertenecía al común, sino que ostentaba el puesto de gobernador recordemos que las autoridades indígenas aunque subordinadas a los funcionarios civiles gozaban de ciertos privilegios, lo cual les habría permitido de alguna manera acumular cierto patrimonio para afianzar un nuevo status.

Sin embargo, en medio de estas circunstancias la clase indígena no fue la musa inspiradora de las reformas políticas progresistas, en relación con el tema del diezmo, más bien sus intereses se orientaban a fortalecer el sector agroexportador, como se evidencia a continuación.

Desde mediados del siglo XIX, a raíz del auge cacaotero, el Ecuador entro en un proceso complejo de traspaso de una sociedad agraria tradicional a una moderna más

---

<sup>130</sup> Ernesto Espíndola Oleas, “La construcción del Estado ecuatoriano y de su ciudadanía tributaria a la luz del diezmo (1861-1889)”, (tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-, sede Ecuador, 2013), 8.

<sup>131</sup> Marcos Puma, indígena rematador de diezmos. Santa Rosa, 4 de junio de 1875, Fondo Gob. Adm., Exp. 63012, 63013, ANH/C., folios 1-3.

productiva. Con el crecimiento y exportación del cacao el sector agroexportador costeño experimento un alza considerable en el diezmo, pues esta región era quien más aportaba al fisco con ingresos referentes a este impuesto.

Por consiguiente, este incremento desataría dos conflictos por un lado, las Diócesis de la sierra Quito y Cuenca según Ayala Mora, pidieron la “fusión de la masa decimal” es decir la centralización de los ingresos percibidos por el diezmo, ya que estos eran administrados en cada región de allí que: “La propuesta consistía en que se fundara toda la masa decimal en un sólo bloque y se hiciera la distribución, de acuerdo a los presupuestos de cada diócesis; en definitiva, se quería transferir el rendimiento del diezmo del cacao al menos en parte a las diócesis de la sierra.”<sup>132</sup> Con esta propuesta se lograría solventar los gastos de las arquidiócesis serranas, que eran mucho más altos que los de la diócesis de Guayaquil que mantenía un presupuesto por encima de las otras. Por otra parte, tras el surgimiento de las economías emergentes de la costa, el diezmo representaba un freno para la producción agrícola de exportación; así que, la solución era terminar con este impuesto.

Este último conflicto llevaría a encarar un debate político sobre una reforma para sustituir el diezmo, razón suficiente para avivar la chispa entre conservadores (Sierra) vinculados a la Iglesia que abogaban por la permanencia del diezmo justificando que era un acto de fe; y, por otro lado, los liberales (Costa) que defendían la sustitución argumentando que este impuesto impactaba de manera negativa a los productos de exportación.

El diezmo atentaba contra la ideología progresista que buscaba la reactivación de la economía regional y nacional para ello era necesario la separación Iglesia-Estado, que representaba un limitante para entrar en el capitalismo industrial. Al encontrarse Ecuador en una bonanza de exportación urgía terminar con un impuesto dispendioso para los productores y exportadores, obviamente sector costa por lo que Salvador Lara, discrepa de que “el progresismo fue en verdad el dominio hegemónico de los terratenientes costeños exportadores de cacao, ante quienes los serranos cedieron la preponderancia.”<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> Enrique Ayala Mora, “La relación Iglesia-Estado en el Ecuador siglo XIX”, Procesos: Revista ecuatoriana de Historia, N°. 6, (Corporación Editora Nacional, 1994), 75.

<sup>133</sup> Lara, “Breve historia contemporánea del Ecuador”, 410.

Es en medio de este escenario de contradicciones que la sustitución del diezmo entro en disputa.

Durante la dictadura de Veintimilla en 1878, la constituyente ya había planteado la supresión del diezmo, pero esto pasó desapercibido y nuevamente la discusión sobre la sustitución del diezmo volvió a reaparecer en 1884, bajo la iniciativa de Antonio Flores que en ese momento actuaba como diplomático para la negociación con el Vaticano. Llevó la propuesta bajo la argumentación de que este impuesto era el causante de levantamientos indígenas tratando de ocultar el verdadero trasfondo, se logró sancionar la ley el 22 de marzo del mismo año; solamente requería la aprobación del Papado para entrar en vigencia, pero no se pudo concretar debido a la oposición del episcopado que se mostraba renuente a perder tales aportaciones.

Ante la negativa de la iglesia y de los sectores latifundistas serranos que dominaban el aparato central, la burguesía por primera vez busco la fusión de sectores minoritarios como hacendados, pequeños propietarios e inclusive comunidades indígenas, que se unieron en una sola voz a favor de la sustitución del diezmo. “Cuando la Iglesia y todos los grandes notables del latifundismo ecuatoriano defendían el diezmo, unánimemente los pequeños productores y las comunidades campesinas, presionaban por la sustitución, pese a las excomuniones y a las amenazas.”<sup>134</sup>

En 1888 vuelve a la escena política Antonio Flores, pero esta vez como presidente de la República. A los pocos días de haber asumido su cargo volvió a retomar el tema del diezmo, defendiendo la sustitución con una propuesta de Convenio adicional al Concordato. Los reparos no se hicieron esperar por parte de la Iglesia por temor a perder su independencia frente al Estado; sin embargo, la visión de Flores de integrar al país en mundo conciliador y progresista sin influencia del clero no tenía regreso.

Las negociaciones con Roma continuaron incluso con la negativa del propio congreso que no era fanático de la sustitución sino de la reducción al 5%. Un año después se vería los frutos en junio de 1889, el papa León XIII aprobó la sustitución del diezmo y en agosto de 1890 el congreso aprobó el convenio adicional al concordato y en 1891 se sanciono como ley. “Art. I. Los diezmos de la República del Ecuador serán sustituidos o

---

<sup>134</sup> Ayala Mora, “La relación Iglesia-Estado ...”, 86.



convertidos en una contribución predial del tres por mil, o sea de treinta centavos al año por cada cien suces del valor real de los predios rústicos.”<sup>135</sup>

En tanto que el diezmo en 1890 ya paso a formar parte de la historia al menos en nombre, porque en algunas parroquias de Cuenca aún se seguía cobrando por parte de algunos que se resistían a entrar al “progreso” así lo informa el jefe político del cantón Girón José Antonio Flor que a pesar que el señor Ministro de Hacienda envió la circular del decreto sobre la aprobación del Convenio adicional al Concordato, se continuaba efectuando el cobro por lo que suplica al gobernador tomar cartas en el asunto para que: “se impida que algunos propietarios continúen cobrando a los infelices la contribución decimal, me dirigí a los señores párrocos y teniente políticos del cantón transfiriéndoles el oficio aludido y excitándoles a que hagan trascendental su contenido a los habitantes de las respectivas parroquias.”<sup>136</sup>

Lejos de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de la clase menesterosa el tributo del 3/1000 significaba volver al mismo círculo vicioso del diezmo, ya que el Estado decreta, las autoridades regionales y locales acatan y en base a intereses particulares los sectores vulnerables terminaban pagando.

A modo de conclusión. El diezmo mientras subsistió fue una prerrogativa de actores particulares ligados al poder hacendario local, por lo que su recaudación recaía en un frecuente uso de la fuerza. Este desentendimiento por parte del Estado sería un signo de incapacidad para administrar directamente el diezmo, según lo que indica Cárdenas que “El estado no tenía la capacidad necesaria para administrar los diezmos y había confiado esta tarea a recaudadores particulares cuya honradez dejaba mucho que desear, con resultados desastrosos para los pequeños agricultores.”<sup>137</sup> El constante uso de la coerción desencadenaba protestas de los subalternos logrando tensionar al poder central, razón suficiente para pensar en la supresión del diezmo. Sea este o no el verdadero trasfondo lo que sí deja claro es que el regionalismo nacía desde los mismos representantes del Estado al proponer reformas pensadas en sectores particulares y no en el bien común; me refiero al verdadero argumento que utilizaron los progresistas de que

---

<sup>135</sup> Diario Oficial, N. 370, Quito, octubre 22 de 1891, por Espíndola, “La construcción del Estado ecuatoriano ...”, 121-126.

<sup>136</sup> Oficio al gobernador de la provincia informando que todavía en algunas parroquias se sigue cobrando el diezmo, pese a su sustitución. Girón, 17 de mayo de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10823, ANH/C., folio 10.

<sup>137</sup> María Cristina Cárdenas Reyes, “El progresismo ecuatoriano en el siglo XIX. La reforma del presidente Antonio Flores (1888-1892)”, Revista: ANDES, N° 18, (2007), 5.



el diezmo atentaba contra la modernidad de una economía exportadora inherente al sector agroexportador de la Costa.

El plantear una menor influencia de la iglesia y de la élite hacendaria serrana en los asuntos de política económica favorecería a un Estado progresista, pero no se tomó en cuenta que el Estado no representaba un todo sino un mundo fragmentado, es decir regionalizado que respondía a intereses de autonomía. La mala versación de las ideologías políticas ligadas a los intereses particulares haría más lento el proceso de modernización del país. Por cada paso adelantado se retrocedía dos en la cuestión indígena.

### **2.2.3 Impuesto del tres por mil o contribución eclesiástica**

Cuando la Iglesia en conjugación con los grandes terratenientes serranos seguidores de la ideología conservadora pugnaban por mantener el diezmo; el avance progresista y las ideas de secularidad de la sociedad costeña guiadas por la prosperidad económica de la exportación cacaotera, llevaron al éxito la sustitución del diezmo por el impuesto del tres por mil en junio de 1889.

El Estado y la Iglesia no podían darse respiro ante el déficit que significaría los ingresos de la contribución decimal -diezmo-. Por lo que de inmediato y en ese mismo año se procedió al censo y formación de los catastros prediales rústicos que ingresarían al cobro del gravamen, es decir todos aquellos predios que se evaluaban por encima de los cien suces.

Sin embargo, la calificación de las propiedades se inició con pie izquierdo dado que no se hicieron esperar las quejas de las autoridades y de los propietarios en el sobrecargo de sus bienes. Vicente Jarrin, teniente político de Paute expresa su indignación que "... tales comisionados procedieron hacer la calificación y según e descubierto con posterioridad no solo han dado un valor exagerado a los predios rústicos, sino que han calificado también los predios urbanos..."<sup>138</sup> esta dificultad para implantar los catastros se vería reflejada a lo largo de todo el tiempo que tuvo vigencia el ya nombrado impuesto.

A pesar de que el 8 de agosto de 1890, se aprobó el Convenio adicional al Concordato ya desde enero del mismo año se había procedido al cobro del tres por mil y como era de esperarse ante el recién inaugurado tributo los terratenientes que poseían

---

<sup>138</sup> Vicente Jarrin, teniente político menciona que los comisionados designados en las diferentes áreas cometieron errores en los catastros de los predios para el cobro del tres por mil, con sobrecargos y avaluando los predios urbanos que según la ley no están calificados para el pago de dicho impuesto. Paute, 10 de octubre de 1889, Fondo Gob. Adm., Exp. 5423, ANH/C., folio 2.

grandes cantidades de tierra mostraron una feroz renuencia a tal imposición, ya que este les resultaba desventajoso en relación con la cantidad y la producción, debido a que tenían un gran porcentaje de tierras baldías.

El impuesto del 3/1000 más que un adelanto al progresos significó un retroceso, volver a los mismos patrones de dificultad experimentados con los tributos anteriores como: un Estado incipiente en políticas de administración pública, sucesión de poder en manos de las elites, constantes abusos y extorciones; pero esta vez no únicamente los sectores más vulnerables serían los afectados, a la lista de quejas se sumó un nuevo actor los blanco/mestizos, lo que no sucedió con el diezmo donde primaba las clamores indígenas.

Una de las mayores dificultades que surgen a lo largo del proceso de recaudación son los constates reclamos en base a sobrevaluaciones de las propiedades, tal es el caso del indígena Agustín Cajamarca (1890) que dice: “he sabido que aura [sic, por ahora] el pago de la posesión de fundos rústicos del diezmo se me ha calificado en treientos sucres por un pequeño cuerpo de terreno que tengo en Bulchun y por cuatro retacillos que tiene mi mujer en Chicaguña y Negas ... todos ellos apenas llegaran al valor de cien pesos...”<sup>139</sup>

La contribución del 3/1000 de alguna forma llegó a integrar a indígenas y personas de la clase dominante esta vez tenían un problema en común, por fin experimentaron el sinsabor de una injusticia al menos en ese aspecto porque por el resto nada cambiaría. Es así como Ramón Villavicencio lleva una demanda al juzgado por que se le ha cobrado el impuesto del tres por mil con propiedades rústicas ficticias, menciona que simplemente posee una casa en la parroquia San Sebastián, en otro caso similar el Señor Inostrosa y su esposa Doña Dolores Mora envían un oficio al gobernador explicando las anomalías en el cobro de la contribución, que se les ha gravado con el doble haciéndoles aparecer como si tuvieran varias propiedades y a más de esto también pagan por propiedades ya vendidas.<sup>140</sup> Entonces será que esta contribución progresista por fin se realizaba en igualdad de derechos como lo recalca la ley de 1857, que igualaba a los indígenas a los demás ciudadanos en contribución territorial con los mismos derechos y deberes. No

---

<sup>139</sup> Oficio enviado al gobernador de la provincia de Cuenca por Agustín Cajamarca, expresando su inconformidad por el sobrecargo a sus propiedades rústicas, referentes al cobro del 3/1000. Gualaceo, 7 de enero de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10886, ANH/C., folio 1.

<sup>140</sup> Reclamos de Ramón Villavicencio y Dolores Mora, sobre las irregularidades cometidas en el cobro de tres por mil. Cuenca, 1890, Fondo Gob. Hda., Exp. 10902, ANH/C., folios 2, 7.

obstante, nuevamente el Estado pondría en manos de terceros la recaudación volviendo a los acostumbrados abusos de los recaudadores.

Según la ley de la sustitución del diezmo el cobro se debía realizar en los dos primeros meses de cada año y se concedía un mes y medio para hacer las reclamaciones de los propietarios que se sintieren perjudicados en los catastros, caducado el plazo para las reclamaciones ninguna petición era receptada.

Manuel Granda indígena de la parroquia de Girón... digo que equivocadamente se ha hecho fijar mi nombre en el catastro de los que deben satisfacer el impuesto del tres por mil sobre bienes raíces yo, no teniendo ni un solo palmo de bienes para poder ser gravado con aquel impuesto... se sirva declararme exonerado de satisfacerlo al señor colector eclesiástico de diezmos...<sup>141</sup>

Granda, no obtuvo una respuesta favorable por haber realizado la petición pasado el plazo, razón por la cual su solicitud fue negada por el gobernador y tendría que esperar a la verificación en la próxima reforma de los catastros.

Debido a la gran cantidad de reclamos por la serie de irregularidades cometidas en los catastros, en septiembre de 1890 se procedió a la corrección y formación de un nuevo padrón para lo que se dispuso, que en cada diócesis se establezca una junta semejante a la de diezmos compuesta de dos comisionados nombrados por la autoridad eclesiástica y dos por las autoridades civiles con el fin de atender a los reclamos de los particulares. Sin embargo, a pesar de la supuesta corrección de los padrones se seguían suscitando reclamaciones. José Manuel Pumacurí de la parroquia de San Sebastián es un ejemplo de las equivocaciones y abusos que aún se cometían.

José Manuel Pumacurí, heredero legítimo de Sebastián Pumacurí y Custodia Baculima, ante Us. respetuosamente parezco y digo: que del recibo que acompaño consta que mi finado padre Sebastián Pumacurí pago tres sures noventa centavos por la contribución eclesiástica del tres por mil correspondiente al presente año. Este pago no lo hizo mi padre, sino yo; y por solo una equivocación se ha expresado en el recibo que Sebastián Pumacurí pago tal cantidad. Como yo poseo los terrenos de este individuo, el señor tesorero o mejor dicho unos agentes tratan cobrarme otra vez los enunciados tres sures noventa centavos ...<sup>142</sup>

---

<sup>141</sup> Manuel Granda, reclama que injustamente le han cobrado el impuesto del tres por mil sin tener bienes raíces. Cuenca, 29 de agosto de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10886, ANH/C., folio 2.

<sup>142</sup> José Manuel Pumacurí, expresa que se le quiere cobrar otra vez el impuesto del tres por mil debido a una equivocación en el recibo de pago. Cuenca, 2 de diciembre de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 10899, ANH/C., folio 1.

Esta dificultad para implementar los catastros dejó al descubierto una vez más la debilidad del Estado en la administración pública, delegando su responsabilidad a terceros produciéndose los históricos abusos y las más comunes formas de corrupción de sus funcionarios y de los particulares poderosos. Es así como el párroco de Quingeo José María Veles en 1891, puso una denuncia en contra de los hacendados de dicha parroquia por estar gravando a sus concertos con pensiones exageradas y perjudiciales con el pretexto de que deben pagar la contribución eclesiástica.<sup>143</sup>

En 1891 se hicieron las ratificaciones del Convenio adicional al Concordato que sanciona la sustitución del diezmo por “el H. Señor Ministro de Hacienda en la cual comunica que el S.E. el Presidente de la República ha ordenado continúe vigente el decreto de 16 de noviembre de 1889 que arregla el pago de la contribución del tres por mil, sustitutiva del diezmo.” Además, recomienda ser más prudentes en utilizar medios persuasivos para hacer efectiva la recaudación. Este acto se transformó en motivo de celebración para la ciudad, por lo que Benigno Palacios solicitó al Ministro de Culto se haga una misa solemne en acción de gracias por el canje de las ratificaciones. “la misa tendrá lugar en la iglesia catedral el domingo a las diez de la mañana. (28 de octubre de 1891).<sup>144</sup>

Tras la abundancia de recalamos por las negligencias en la administración de los catastros, el gobernador de Cuenca creyó conveniente suspender las recaudaciones hasta corregir los errores, no obstante, la Diócesis protestó argumentado que si se espera para el cobro hasta que se concluya la corrección de los padrones, será imposible atender a las mensualidades que corresponden a la iglesia y a los demás partícipes de la masa decimal; por lo que piden la intervención del gobernador ante el presidente de la república solicitando la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos de la diócesis.<sup>145</sup>

Para asegurar que los nuevos censos catastrales del bienio (1892-1893) salgan lo menos defectuosos Antonio Flores, presidente de la república mediante un oficio ordeno al gobernador de Cuenca, que se acoja al artículo 9 de la ley de contribución general sancionada en 20 de julio de 1866, para que los nuevos catastros salgan a la perfección

---

<sup>143</sup> José María Veles, párroco de Quingeo denuncia los actos de abusos de los hacendados de la misma parroquia en contra de sus concertados con el pretexto de la contribución decimal. Quingeo, 1891, Fondo Gob. Adm., Exp. 3615, ANH/C., folio 3.

<sup>144</sup> Circular enviada por el Ministro de Hacienda al Gobernador Eclesiástico, ratificando la vigencia del cobro del tres por mil, Administración apostólica. Cuenca, enero 15 de 1891, Fondo Gob. Adm., Exp. 5436, AHC/C., folios 1-8.

<sup>145</sup> *Ibíd.*, folio 5.

posible.<sup>146</sup> Dicha ley contemplaba que se hagan los recorridos por las parroquias personalmente con los comisionados expertos en cada área y con los guardas necesarios de esta manera se garantizaría descubrir los predios que no constan en los padrones o de adquirir datos para fijar el verdadero y justo valor de los fundos ya inscritos. Una vez concluidos los registros estos debían ser exhibidos en público durante un mes de plazo concedido para hacer las reclamaciones convenientes.

La diócesis de Cuenca ante la suspensión del cobro y de la demora del gobernador en terminar los registros, envió una petición directa a la administración central de Quito explicando que desde hace seis meses atrás están sin fondos y solicitan que se haga la recaudación con el catastro del año pasado. Es evidente que el diezmo resultaba más rentable para la iglesia y no existía el dolor de cabeza que le ocasionaban los catastros, será por eso que se opusieron tenazmente a la sustitución por que ya prevenían lo que sucedería, quien diría que la iglesia que nadaba en abundancia y era independiente del poder central haya llegado a suplicar al Estado se compadezca de su difícil situación.

En 1892 se volvió a rectificar el Convenio adicional al Concordato. Para el resto de años del periodo progresista el panorama no mejoraría, seguía la corrupción y los abusos, los catastros continuaban siendo incipientes y los más vulnerables se mantenían en las mismas condiciones de explotación.

Con el triunfo de la revolución liberal radical (1895) y el ascenso al poder de Eloy Alfaro la raza indígena ocupó un lugar en los discursos políticos, por lo menos en los primeros años del calor revolucionario el nuevo jefe supremo dictó decretos en favor de esta raza bajo la consigna de que “la desgraciada condición de la raza india debe ser aliviada por los poderes públicos”, y el 18 de agosto de 1895 emitió el Decreto a continuación:

1° la raza india queda exonerada de la contribución territorial y del trabajo subsidiario;  
2° las autoridades civiles y militares cuidaran de que se trate a los indios con las consideraciones debidas al ciudadano ecuatoriano; a fin de corregir así los abusos que se han cometido con una raza que es digna de mejor suerte ...<sup>147</sup>

---

<sup>146</sup> Oficio enviado al Ministerio de Hacienda con órdenes del Sr. Presidente de la república Antonio Flores pidiendo que se respete el artículo 9 de la ley de contribución general sancionada en 20 de julio de 1866, para que los nuevos catastros salgan lo menos defectuosos posible. Quito, 1 de julio de 1891, Fondo Gob. Hda., Exp. 10752, ANH/C., folios 1-18.

<sup>147</sup> Decretos emitidos por el presidente de la república Eloy Alfaro. Guayaquil, 18 de agosto de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 12556, ANH/C., folios 1-5.



Esta ley entró en vigencia en 1896, creándose un caos pues los únicos beneficiados con la abolición definitiva del gravamen 1 y 3 por mil, eran los indígenas y no los blancos/mestizos que seguirían aportando.

En definitiva, la contribución territorial del 3/1000 o contribución eclesiástica como lo denominaba comúnmente la Iglesia, no era otra cosa que la continuación del diezmo con otro nombre y con mínimas modificaciones, como la implementación de catastros que permitían un mayor conocimiento de la estructura poblacional pero de ahí a ser un cambio significativo para el progreso no lo fue porque: primero seguía manteniendo su carácter divino aunque no se lo reconociera como tal, segundo continuaba la debilidad del Estado ante la administración pública, evidenciada en la delegación de su responsabilidad a otros; y, tercero los constantes abusos y extorsiones a los más vulnerables.

Si en algún momento se pensó en beneficio de los indígenas al final no lo fue porque a pesar de que el impuesto era gravado sólo a propiedades mayores de 100 pesos, la mayoría indígena no poseía propiedades que alcancen ese valor y debería haber quedado exenta de la contribución; sin embargo, en la práctica esta característica no fue acatada como lo vimos en las constantes quejas por la sobrevaloración de los predios, los recargos por propiedades inexistentes o que ya habían sido vendidas, etc.

En principio se consideró la sustitución del diezmo como indicios de progreso y una preponderada independencia Iglesia-Estado, la primitiva modernización del Estado en el componente tributario no lo permitió, pues no se logró eliminar la influencia de la Iglesia en asuntos tributarios y civiles, aunque en menor grado esta Institución religiosa siguió disfrutando de la divina sustitución.

### **2.3 Revolución Liberal Radical 1895, contexto general**

La exportación del cacao permitió al país adentrarse en el sistema económico capitalista y con ello perfilar el surgimiento de una burguesía comercial y bancaria ligada al sector costa. Este proceso acumulativo de capital cada vez más significativo que estaba experimentando el sector agroexportador, hizo que la riqueza se concentre en ciertos grupos de poder, identificados con la ideología “liberal católica.” Por el otro lado, la oligarquía terrateniente serrana en combinación con la Iglesia habían dominado la economía desde la colonia bajo la forma de la tradicional hacienda excluyente y



discriminatoria, fieles seguidores de la ideología conservadora. Estas dos facciones políticas vivían en constante lucha, la una por hacerse del poder -burguesía- y la otra por mantener sus prerrogativas. Es en medio de esta pugna de poderes que surge un tercer grupo los “liberales radicales” que logran triunfar en 1895, bajo el lema de libertad e igualdad.

Vale la pena aclarar que el liberalismo católico defendía la ideología de separación Iglesia-Estado, por considerar que la Iglesia era un limitante para entrar en la modernidad y competitividad del mercado internacional; puesto que el clero tenía injerencia política en asuntos del Estado y monopolizaba la educación y cultura, instituciones que con un desarrollo adecuado permitirían entrar en la era del progreso, sin embargo esta separación sería sólo parcial debido a que se mantenía la supremacía de la religión católica. En cuanto a los conservadores defendían a capa y espada la no separación Iglesia-Estado, ello significaría perder su acostumbrado poder frente a una elite costeña, ya que la alianza clero y poder central, garantizaba el seguir gozando de la prosperidad económica proporcionada por los tributos eclesiásticos y el control de la mano de obra indígena. Mientras que los liberales radicales abogaban por la máxima secularización, es decir la separación holista entre poder divino y terrenal, apoyaban un Estado Laico, total libertad de creencias religiosas.

La historia de los radicales comienza a partir de 1864 con Eloy Alfaro, su caudillo principal en su territorio Montecristi-Manabí, que logró articular un grupo de campesinos identificados como montoneros, que luchaban por un nuevo orden político lejos de las oligarquías preponderantes. Las campañas alfaristas durarían 31 años en contra de gobiernos conservadores y progresistas; al principio mantuvieron alianzas con este último grupo, pero cuando los progresistas asumieron el poder y no llevaron adelante el proyecto idealizado por los radicales de crear un Estado laico se rompió este vínculo.

Bajo el gobierno de Luis Cordero (1895) considerado el último progresista, se agudizaron las tensiones revolucionarias a causa del galimatías desatado por el expresidente de la república José María Placido Caamaño, que en ese momento lideraba la gobernación del Guayas, al autorizar a Chile el uso de la bandera nacional y a nombre del Ecuador vender el barco “Esmeralda” al Japón. Esta confusión fue aprovechada por los enemigos del gobierno que lo acusaron de traición a la soberanía y a la honra nacional, a pesar que Caamaño se reconoció como el único culpable los opositores no podían desaprovechar esta oportunidad negando contra todo argumento la inocencia de Cordero.



Las juntas revolucionarias desconocieron al gobierno de Cordero, obligándolo a renunciar, la burguesía progresista de inmediato intento colocar a Vicente Salazar de sus filas en el poder, para impedir que los radicales asuman la dirección del Estado, pero el sector popular seguidor de la revolución radical va a ejercer presión para colocar a su líder en la bancada presidencial el 5 de junio de 1895.

“La venta de la bandera marco el fin de una época y el comienzo de otra con el triunfo de la revolución liberal.”<sup>148</sup> Sin embargo, los conservadores no estaban dispuestos a dejarse arrebatar el poder tan fácilmente y libraron una cruenta batalla en Gatazo el 14 de agosto (1895), saliendo vencedor la revolución liberal radical. El 4 de septiembre del mismo año Eloy Alfaro asume la jurisdicción.

La batalla de Gatazo no sólo consolidará el triunfo de la revolución sobre las viejas estructuras retrogradadas de la política, sino que marcará la historia con la participación de grupos subalternos entre ellos los indígenas.

### **2.3.1 El indígena en la Revolución Liberal Radical**

La clase indígena fue permanentemente sojuzgada y oprimida, su humanidad maltrata y mancillada con la sobreexplotación; pero ello no impidió que en su interior donde el poderoso no tenía cabida albergara un sentimiento de rebeldía, expresado en sus diferentes formas de resistencia exponiendo continuamente su vida. Ni los castigos fueron suficientes para apagar esa llama que quemaba su corazón esperando desfogar contra el opresor.

La identificación del máximo líder de la revolución con los sectores populares y el asonado discurso de la cuestión indígena con que se manejaba, parecían vislumbrar una luz de esperanza para los grupos vulnerables, pues llegaron a coincidir con las ideas liberales. Creían que al fin había llegado la hora de sacar al indio cañarí-inca de su sueño profundo.

La guerra civil de Gatazo (Chimborazo) fue la oportunidad perfecta para mostrar su afinidad con las doctrinas radicales, su participación no se hizo esperar y se unieron a la lucha guiados por Alejo Sáez un caudillo indígena de trayectoria conocida por su espíritu rebelde, líder de los levantamientos que se suscitaron en contra de los diezmos en varias localidades de la misma provincia. “Como caudillo indio y líder liberal, Alejo solía hablar

---

<sup>148</sup> Enciclopedia del Ecuador, “Venta de la Bandera”, [www.encyclopediadelecuador.com/hits](http://www.encyclopediadelecuador.com/hits)



permanentemente a su gente sobre Eloy Alfaro, ensalzándolo y convenciéndoles de que “el montonero de la árida sabana manabita”, vencería a las clases opresoras y oscurantistas, sería el salvador de la patria y el redentor del pueblo indígena”.<sup>149</sup> A través de Sáez se representaba el sentimiento de toda la raza tiranizada, la esperanza de un nuevo amanecer.

En agradecimiento por la adhesión de los indígenas y los generosos ofrecimientos de ayuda, Eloy Alfaro nombro a Sáez general de la república entregándole un uniforme de celador de policía y un viejo sable, Costales Samaniego interpreta este acto como una burla más y no como un verdadero reconocimiento de valor; sea de ello lo que fuere, los naturales tenían un general de su raza.

El escenario en Cuenca no era diferente del resto del país. Con el triunfo de la revolución radical y el pronunciamiento como jefe supremo de Eloy Alfaro por el sector popular guayaquileño el 5 de junio, atisbaría las tensiones entre una mayoría curuchupa -conservadores- representada por los más reacios personajes cuencanos, el caso de Antonio Vega Muñoz, Alberto Muñoz y Rafael María Arizaga y una minoría de grupos seguidores de los radicales representados por José Peralta.

Tras los constantes conflictos e insubordinaciones, la preocupación de la ciudadanía y de las autoridades locales cuencanas era evidente, por lo que se creyó necesario aumentar el número de rondas municipales para atender cualquier inconveniente y que estos quedaran sujetos directamente a las disposiciones de los tenientes políticos parroquiales.<sup>150</sup> Los rondas podían ser blancos e indígenas en su mayoría, gozaban de la exoneración de la obra pública.

Previo a la batalla final de Gatazo las tensiones se alteraron aún más, Alfaro había designado la movilización de tropas liberales al mando de “los coroneles Manuel Serrano, Gabriel Arsenio Ullauri, y José Luis Alfaro a fin de que se dirijan a la provincia del Azuay siguiendo la ruta de El Oro, para combatir a las fuerzas opositoras comandadas por Antonio Vega Muñoz.”<sup>151</sup> Girón y el valle de Yunguilla fueron centros estratégicos para

---

<sup>149</sup> Alfredo Costales Samaniego y Dolores Costales Peñaherrera, “El legendario general indio Alejo Sáez”, (Quito, Abya-Yala, 2001), 58.

<sup>150</sup> Manuel Arteaga, explica que la situación política amerita el aumento de vigilantes de la policía municipal para salvar cualquier inconveniente. Cuenca, 10 de junio de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 34714, ANH/C., folio 6.

<sup>151</sup> Manuel Carrasco, “Del inicio de la resistencia Conservadora-Progresista a la Revolución Liberal”, *El Telégrafo*, Cuenca, 01 de noviembre, 2015.

los rebeldes radicales. En toda la región se respiraba temor entre conservadores, pero los indígenas creían que su momento había llegado y en su condición de conciertos apoyaban a sus amos liberales ¿por qué? es la pregunta si por voluntad propia o porque había que seguir y obedecer a su patrón como era la costumbre. Justo Herrera y Emilio Murillo autoridades de la parroquia de Quingeo, partidarios del conservadurismo mencionan el temor de que el pueblo reaccione en favor de la revolución especialmente de los concertados.

A fin de evitar los estragos que se temía en este pueblo de parte de las montoneras que desaparecieron de Zhircal,[sic, posiblemente por Rircay] con la noticia del valiente coronel Ortega i gente de orden hemos empleado los que suscribimos los mejores medios para impedir talvez una reacción en este pueblo nombrando comisiones publicas i revueltas como también vigías en los puntos de entrada, pero felizmente no han aparecido sino tan solo se les ha puesto miedos en los badulaques que por ser conciertos de uno de los caudillos de liberalismo creían que es fácil el triunfo de su patrón.<sup>152</sup>

Meter miedos a los badulaques se transforma en lo que Mercedes Prieto lo ha denominado “liberalismo del temor”<sup>153</sup> es decir la revolución permitió ver los matices del miedo que los grupos dominantes sentían a la proximidad de un despertar indígena. Al ser un partido de sustento popular dio lugar a muchas aspiraciones de los subalternos.

El miedo social que se había destapado con el radicalismo provenía de un histórico odio racial y una combinación de sentimientos de venganza indígena. “La noción de una raza vencida; y, posteriormente de un particular espíritu y cuerpo de los indios generaron temores entre los políticos e intelectuales conservadores y liberales.”<sup>154</sup> Este temor de las elites a perder el poder y la posición social ganada acosta del arrebató, daba lugar a una intrínseca violencia como se puede apreciar a través del comisario del Sígsig Manuel Rodríguez, que informa sobre los abusos de los conservadores hacia los liberales indígenas:

Tengo conocimiento respecto de los abusos, crímenes y más atentados comunes y políticos que verdaderamente se han cometido y siguen cometándose en contra de los poquísimos liberales y pobres indios que hasta hoy, han carecido de voz y voto sin permitirles defensa alguna, en este pueblo. El establecimiento de la comisaria que desempeño, ha conmovido los ánimos de los pretorianos que, con el mayor cinismo, y sobre las barbas de esta autoridad continúan propagando noticias y calumnias gratuitas en contra del Señor Jefe Supremo y su gobierno, bajo el cual se ha proclamado la

---

<sup>152</sup> Justo Herrera y Emilio Murillo, autoridades civiles de la parroquia Quingeo (conservadores) informan sobre las novedades de posibles montoneras y de conciertos liberales. Quingeo, 13 de agosto de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 5245, ANH/C., folio 5.

<sup>153</sup> Mercedes Prieto, “Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador poscolonial, 1895-1950”, (Quito, Abya-Yala, 2004), 29.

<sup>154</sup> Prieto, “Liberalismo y temor: ...”, 246.

soberanía popular ... y sobre las infracciones capitales cometidas por los jueces civiles y sus socios, en contra de la vida y propiedades de la clase menesterosa, que bendice a sus autoridades y al magnánimo Sr. General Alfaro ... He remitido al Sr. Antonio Vintimilla, haciéndole autor del incendio causado en la casa de Manuel Pérez, y de la muerte ocasionada al indígena Pascasio Sánchez ... los considero sumamente abusivos en atención a las quejas y reclamaciones que hacen ante esta comisaria, los liberales blancos e indígenas del lugar ...<sup>155</sup>

Es muy claro que con el liberalismo sus instintos de independencia del yugo opresor se iban a despertar, oportunidad que no podía ser desaprovechada en la arena política para los discursos, esta rebeldía indígena y sus ganas de revancha serían utilizadas para ganar adeptos a la causa. Foucault<sup>156</sup> menciona que los discursos políticos de la elite liberal fueron intervenciones que construyen a los sujetos indígenas, en este sentido los liberales planteaban la necesidad de “civilizar” en base a una imagen construida que no distaba de las políticas tradicionales.

El espíritu de rebeldía indígena fue el distintivo para intervenir en la arena política. Tan pronto subió Alfaro al poder dictamino varios decretos relativos a la raza indígena o como él la llamaba “raza india”, uno de los objetivos de la revolución fue la justicia y libertad para esta clase excluida. Los decretos fueron puestos a circular previo a un discurso incluido en el mismo, Alfaro abogaba que “está en el deber de proteger a los descendientes de los primeros pobladores del territorio ecuatoriano y que, en la campaña por la honra nacional, los indios han prestado grandes servicios al ejercito libertador demostrando así que están dispuestos a adoptar las prácticas de las civilizaciones modernas.”<sup>157</sup>

A pesar de que se dictaron leyes favorables a los indígenas como la exoneración de la contribución territorial y del trabajo subsidiario, el amparo de pobreza que limitaba el concertaje, la ampliación de escuelas públicas para niños indígenas; medidas que por desgracia en la práctica no fueron suficientes para mejorar la calidad de vida de este grupo social marginado.

---

<sup>155</sup> Informe remitido a la gobernación por Manuel Rodríguez, informando los abusos y crímenes de conservadores en contra de los radicales. Sísgig, 3 de octubre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 5284, ANH/C., folio 1.

<sup>156</sup> Michel Foucault, “El liberalismo y la crítica de la filosofía política”, (Bogotá: Universidad Pontificia Javeriana, 2011), <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/6807>.

<sup>157</sup> Decretos de Eloy Alfaro favoreciendo a la raza india, enviados por el Ministerio de lo Interior hacia la gobernación de Cuenca para que se hagan efectivos. Guayaquil, 18 de agosto de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 12556, ANH/C., folios 1-10.

Más adelante el propio indígena se daría cuenta que su lucha hombro con hombro por la causa de los liberales haciéndola suya, no dió los frutos esperados, el ascenso al poder de los liberales no constituyó un cambio significativo. Una de las primeras reformas de Alfaro fue el decreto de “Manos muertas” la cual consistía en despojar a la Iglesia de sus bienes raíces y transferirlas a la asistencia pública, con ello las haciendas sólo cambiarían de dueño más el concertaje y las antiguas injusticias se reafirmarían.

La integración de los indígenas a la constitución como sujetos de derechos -ciudadanos-, aún no había sido reconocida por el Estado ni por el propio liberalismo que actuó en pro de esta temática, en las reformas en cuanto al derecho ciudadano si bien se redujo los requisitos para convertirse en ciudadanos con derechos civiles y políticos, nunca se consideró la condición del analfabetismo que tenía la mayoría de naturales, puesto que uno de los requisitos más importantes era ser letrado con esta exigencia se condenaba al indígena a mantener su subordinación.

En cuanto al problema de la tierra primer mecanismo de sujeción entre oligarquía e indígenas nunca fue abordado en las reformas radicales, cuando este tema debía primar en los discursos políticos; una reforma agraria obsoleta, la mala distribución de tierras fue la madre de toda desigualdad y creadora de superioridad e inferioridad de las clases sociales. En todo momento la esperanza y bandera de lucha del indígena fue la reivindicación de su ancestral Pacha-Mama -tierra-, misma que debería volver al dominio de sus verdaderos dueños.

En este punto es relevante citar dos posiciones frente a las políticas liberales: para Alfredo Costales Samaniego “Era una legislación como toda la precedente, que simplemente recogía en el papel las graciosas dadas que se dignaban conceder los poderosos a los más infelices y miserables de la sociedad”<sup>158</sup> en cambio para Mercedes Prieto el liberalismo “dio paso a varios debates respecto a los indios —o, como también eran llamados en la época, indígenas— y abrió caminos para implementar estrategias de protección a la población indígena por parte del gobierno central y de vigilancia de la transición de los indios conciertos a trabajadores asalariados”.<sup>159</sup> Tanto Costales como Prieto tienen en parte razón, no es conveniente olvidar que el liberalismo en principio se manejó con un discurso incluyente como el expresado por Alfaro “que nuestra

---

<sup>158</sup> Costales, “El legendario general indio ...”, 58.

<sup>159</sup> Prieto, “Liberalismo del temor ...”, 38.

civilización no tenga anchurosos aspectos de barbarie”<sup>160</sup> refiriéndose a las arbitrariedades contra los indígenas. De ahí que no haya considerado la verdadera raíz de la problemática indígena el caso de la reforma agraria, una abolición definitiva del concertaje y ciudadanía verdaderamente incluyente no llegó a darse. La pregunta es, ¿si las políticas radicales tomaron en serio la cuestión indígena o solamente era una estrategia para mantener quieta a la población mayoritaria y no apresurar su despertar?

Vale la pena recordar que el indígena siempre ha estado presente en las guerras civiles desde el mismo instante que se inició la pugna de poderes, eran las espaldas del indígena que soportaban el peso del armamento para las batallas, el alimento para la tropa, de vez en cuando se integraban a un bando u otro sin saber ni siquiera porque, pero su presencia era innegable.

### 2.3.2 Concertaje

El regionalismo es una característica inherente del Estado ecuatoriano desde su nacimiento como república y por ende la economía no podía distar de esta peculiaridad; es así como en la sierra se consolida y prevalece un régimen hacendario y en la costa aparece el latifundio vinculado a la exportación, es en medio de estos espacios donde se fortalece la institución del trabajo denominado concertaje sujeta a la mano de obra agrícola-indígena, aunque comúnmente el concertaje se asocia más a la hacienda serrana.

Este mismo regionalismo llevo a enfrentar dos posiciones políticas diferentes en el tema de abolición o permanencia del concertaje propuesto por las reformas liberales radicales, que se expondrá más adelante previo a una revisión de la situación del indígena concierto en la región de Cuenca.

Para Poloni-Simard, la categoría de indígenas conciertos en el corregimiento de Cuenca aparece entre el segundo y tercer cuarto del siglo XVII, son “trabajadores de las haciendas, fuera del marco de la mita, y de manera más o menos permanente ... no se trata, propiamente de domésticos, ... apunta a una mano de obra agrícola ... estos trabajadores de nuevo tipo pasan de *yanacona* al de conciertos”.<sup>161</sup> Se les denominaba conciertos por que se adherían a la hacienda por medio de un convenio o contrato (concertar) voluntario con remuneración y por un tiempo determinado.

---

<sup>160</sup> Hidrovo, “Memorias de la revolución Alfarista”, 78.

<sup>161</sup> Poloni-Simard, “El mosaico indígena ...”, 236.

Este mecanismo de trabajo que parecía tan sencillo pronto se convirtió en un infierno para el indígena, la hacienda sería su cárcel por varios años y en algunos casos de por vida. La abolición de la Contribución personal de Indígenas no limitó esta modalidad de trabajo al contrario los rezagos y las secuelas que había dejado este tributo seguirían siendo pagados y al mismo tiempo se fortaleció el trabajo subsidiario y el concertarse era el principal mecanismo de evasión. La mayoría de la población indígena era concertada, esta fue una característica que reinó durante todo el siglo XIX y parte del siglo XX.

Su condición social de concertado se hallaba bajo la dependencia del patrón de la hacienda, dando lugar al ingenio y mañosería del hacendado para sujetar al concierto a través del endeudamiento en lo posible permanente. Este mecanismo se afianzó desde el primer año de vida de la república. “Así, tan solo un año después de la secesión (1831), el Ministerio del Interior de la flamante república expidió una resolución por medio de la cual se reglamentaba el concertaje. Con esta medida, según lo ha anotado sagazmente Andrés Guerrero, se reorganizaba privatizando el manejo de las relaciones entre Estado y los indígenas ecuatorianos.”<sup>162</sup> Este reglamento consistía en una carta de permiso para que los hacendados administraran a sus concertados con la mayor explotación posible.

Las razones que llevaron al indígena a concertarse voluntariamente dependían del mayor o menor acceso a la tierra, por lo general el no tener tierras, o poseer una pequeña parcela de cultivo no le permitía cubrir las necesidades básicas familiares y mucho menos solventar los tributos, lo que conlleva a la necesidad de adquirir numerario impulsándolos a trabajar en las haciendas. En algunos casos concertarse era la forma de escapar de la cárcel al no poseer un trabajo, la ley penalizaba la vagancia. En la era del progresismo este fue un mecanismo de escapar del trabajo subsidiario y en otras oportunidades cuando sus necesidades lo ameritaban.

Una vez dentro de la hacienda iniciaba su pesadumbre, si bien el indígena concertado podía usufructuar de una parcela, agua, pastos y leña del dominio de la hacienda, esto no era consuelo suficiente para la miserable vida que llevaba. Las malas políticas estatales en confabulación con los sectores dominantes -terratenientes- favorecerían el endeudamiento permanente del concierto. La remuneración de 5 centavos

---

<sup>162</sup> Andrés Guerrero, “De protectores a tinterillos: la privatización de la administración de poblaciones indígenas (dominadas)”, por Jairo Gutiérrez Ramos, “Comunidades indígenas, liberalismo y Estados nacionales en los Andes en el siglo XIX”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, N° 23 (s.f.), 308.



por día que recibía por su trabajo no era suficiente para cubrir todos sus gastos y se veía obligado a pedir socorros -adelanto de su salario- garantizando con su cosecha si esta no rendía lo esperado, la deuda quedaría pendiente obligándolo a permanecer más tiempo como peón, los hacendados estaban interesados por cualquier medio de endeudar continuamente a sus conciertos de esa forma se garantizaba mano de obra barata y permanente.

Otro mecanismo de endeudamiento consistía en inducir a los conciertos a sacar créditos a nombre de sus hijos menores de edad, de manera que éstos, cuando eran capaces de trabajar, ya estaban ligados a la hacienda, este parecer ser el caso del indígena Antonio Guamán que fue demandado en 1857 por su patrón para que el referido: “entregue inmediatamente, el indígena Antonio Guamán un hijo suyo nominado Manuel Guamán ... por cuanto que demando en este juzgado el expresado señor Francisco León al citado Antonio Guamán bajo el juramento del que habiéndole este consignado a su referido hijo para que como criado domestico le prestara sus servicios a dicho señor”<sup>163</sup>

Los constantes maltratos que sufrían dentro de la hacienda por parte de los mayores que en ciertas ocasiones resultaban ser indígenas que habían logrado escalar un rango, llevaron al extremo de vender sus propiedades para salir de la servidumbre, este proceso se resolvía a través de un juicio que en repetidas ocasiones no resultaba favorable para el indígena por la corrupción de los jueces o inclinación por sus vínculos familiares con los hacendados y no eran capaces de impartir una justicia ecuánime por ejemplo: en 1865, Juan Melesaca concierto de Sidcay entabló una demanda en contra de su patrón Sr. Jorge Vidal “diciendo que le ha servido por el espacio de 4 años sufriendo muchos inconvenientes por parte del maioral y que este le ha saltado días de trabajo y exige sea presentado en la justicia pidiendo que se pase cuentas” se inició el juicio primero en un juzgado donde no obtuvo respuesta por ser este juez rival de su patrón, la demanda fue trasladada a otro juzgado corriendo con la misma suerte pues este magistrado era pariente del amo; pero no se dio por vencido que agoto su último recurso, acudir a suplicar justicia al gobernador para ello se valió del Dr. Luis Malo, aristócrata el mismo dice: “ese indio no encuentra justicia me ha suplicado que le haga justicia US. por las molestias le pagara el indio que hace el presente reclamo ... me vende un retaso de tierra para salir de la

---

<sup>163</sup> Demanda interpuesta por Francisco León al indígena Antonio Guamán para que este le entregue un hijo suyo para el servicio doméstico. Patamarca, 2 de noviembre de 1857, Fondo Gob. Adm., Exp. 55981, ANH/C., folio 1.



servidumbre de dicho amo ...”<sup>164</sup> A la final este repercutía ser un mal negocio para el indígena, por el agotamiento de sus bienes y el empobrecimiento en que había quedado después del juicio por su “libertad.”

La difícil situación que vivían dentro de la hacienda los obligaba a darse a la fuga, sin embargo, la ambición de los hacendados no les permitía una temprana resignación y no estaban dispuestos a perder parte de su capital de explotación, los perseguían por varios años hasta recapturarlos. En 1870, el concierto Manuel Armijos de Chaguarurco estuvo prófugo durante dos años volviendo a ser recapturado por su patrón y encarcelado; su esposa dice que su marido:

... siendo como es jornalero concierto del Sr. Ruilova ha estado prófugo y fuera del servicio de su patrón por el espacio de más de dos años, al cabo de este tiempo le había encontrado su patrón y lo presento a este juzgado para que como agente de policía de las parroquias rurales le retuviera hasta que de un fiador de cumplir su compromiso, a que remita a la cárcel para que cumpla con el señor su obligación ... estando en la hacienda el indígena había convenido con el señor Ruilova seguir prestando sus servicios, garantizando para continuar en la servidumbre de su patrón ...<sup>165</sup>

El teniente político podía retener al indígena dentro de la hacienda hasta que esté presente fiadores que podían ser parientes o amigos que se comprometían a correr con los gastos de la evasión, asimismo por cada día no trabajado durante la fuga se cargaba el jornal que hubiera devengado a favor del patrón envolviéndolo en una deuda eterna.

Las disputas jurídicas entre hacendados por sus conciertos eran muy comunes en ocasiones un hacendado entablaba demanda en contra de otro, por tratar de apropiarse de sus conciertos con sobornos al ofrecerle una mejor remuneración o parcela, esta situación lo testimonia un hacendado de Paute en 1873, José Miguel Ochoa dice que:

Vicente Merchán quiere pasar cuentas con usted; que si sale alcanzado ofrece dar el dinero i salir de la servidumbre; i que en caso contrario dice el mozo que se largara. Con esta virtud le dirijo está a US. para si fuese de su agrado me comunique para darle el dinero porque desea venir donde mí. Usted no debe tener conmigo ningún resentimiento porque no hago otra cosa sino manifestarle lo que el peón me ha dicho siempre que usted convenga en la salida del peón ...<sup>166</sup>

---

<sup>164</sup> Juicio entablado por Juan Melesaca, concierto, en contra de su patrón y mayordomo por los maltratos cometidos, para cuya finalidad vende sus propiedades. Sidcay, 18 de agosto de 1865, Fondo Gob. Adm., Exp. 20895, ANH/C., folio 1.

<sup>165</sup> Andrés Veles, teniente político explica la recaptura del concierto prófugo. Chaguarurcu, marzo, 29 de 1870, Fondo Gob. Adm., Exp. 50773, ANH/C., folio 1.

<sup>166</sup> Vicente Merchán, indígena concierto quiere pasar cuentas para adquirir su libertad. Paute, 16 de noviembre de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33368, ANH/C., folio 1.



En estos casos si se trataba de conciertos fugitivos de una hacienda a otra como el caso expuesto, el nuevo patrón tenía que entenderse con su antiguo patrón, llegar a un acuerdo y asumir las deudas del concierto respectivo con su consentimiento, adquiriendo así el “título legal de propiedad”<sup>167</sup>, efectivamente el indígena concierto era una propiedad como algo material, en las testamentarias se les inventariaba junto con los animales, utensilios, muebles y demás enseres de la hacienda.

De los casos anteriores se notó que las disposiciones legales de los jueces actuaban a favor del hacendado las obligaciones eran impuestas a los conciertos como en este caso: Pedro Arias, Cipriano Villa y Manuel Suconota, indígenas de la parroquia de Quingeo decían haber sido encarcelados por orden del juez para obligarlos a servir por un año a un amigo suyo hacendado sin que estos indígenas le debieran centavo alguno ni tampoco existía contrato de por medio, pese a que la infracción había sido denunciada un mes atrás hasta la hora no encontraban justicia, estos desafueros se vinculaban directamente a la vida del concertado. A diferencia de los maltratos y explotación de la mayoría de los hacendados hacia sus conciertos, tampoco se puede generalizar este tipo de trato, pues el tratamiento en algunas otras haciendas era menos crueles o al menos reconocían la importancia de que a través de ellos se daba la subsistencia de la familia hacendada como lo expresa el juez primero civil de la parroquia Quingeo, Federico Valencia en 1890, el cual suplica al gobernador se les exonere a sus conciertos del trabajo de obras públicas “por ser estos los únicos aptos de la productividad de la hacienda razón de sostén de la familia, pues mi condición de blanco no se ajusta para este tipo de tareas, ellos mismos son los brazos fuertes ...”<sup>168</sup> por lo menos este vago reconocimiento de la importancia del concierto como base fundamental de la producción hacendaria marcaba la diferencia del resto aunque sea desde el punto racial.

En resumidas cuentas, debido a que la mayoría de los indígenas no eran propietarios se veían obligados a trabajar en las haciendas bajo la modalidad del concertaje, condición de la que no podían escapar por las deudas que contraían con sus

---

<sup>167</sup> Udo Oberem, “Contribución a la historia del trabajo rural de América Latina: “conciertos” y “huasipungueros”, *SARANCA, Revista del Instituto otavaleño de Antropología- centro regional de investigaciones*, (1978), 59.

<sup>168</sup> Federico Valencia, hacendado suplica la exoneración de sus conciertos del trabajo de las obras publicas por ser estos la razón de subsistencia de su familia. Quingeo, 20 de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 1098, ANH/C., folio 1.

patrones en base de los socorros -adelanto salarial- y la ley penalizaba con cárcel la evasión. Ese era un mecanismo fácil y barato de tener constante mano de obra.

Las condiciones adversas y marginales que vivían los indígenas dentro de la hacienda habían conmocionado a los liberales y armaron un debate político sobre el problema del concertaje y la injusticia histórica del cual habían sido víctimas. Este discurso se manejó desde dos figuras, conservadores y liberales.

Después del combate de Gatazo el 14 de agosto de 1895 y la fiel admiración que habían profesados los indígenas a las causas liberales, nació el compromiso de protección estatal hacia este sector bajo la premisa de que el indígena había mostrado interés en la civilización.

Abelardo Moncayo intelectual (Liberal) propuso la abolición del concertaje y la protección arguyendo el supuesto desarrollo intelectual inferior de los indígenas, su propuesta rayaba en contrariedad por un lado mostraba el interés de una igualdad social y por el otro afianzaba la condición de inferioridad de la raza indígena según Mercedes Prieto, esta noción del reconocimiento de la condición peculiar indígena hizo que “los liberales no establecieran un marco jurídico y político particular para la protección de los indios. En lugar de unificar las normas relativas a los derechos de los indios, la agenda protectora promovió una estrategia de gobernabilidad fragmentada y dispersa.”<sup>169</sup> En este sentido si bien es cierto el liberalismo promovió leyes y condiciones legales para visibilizar la realidad de esta raza, en la práctica resultó un fracaso por carecer de ordenamientos para vigilar el buen cumplimiento.

En base al objetivo de protección se intentó eliminar el concertaje, pero este recayó en una contraposición muchos argumentaban que el principio de protección crearía una “raza privilegiada”<sup>170</sup> quebrantando así los preceptos de igualdad de todos los ciudadanos. Se logró introducir en la constitución la ley de protección, pero el tema de concertaje seguía vigente.

Largas y arduas discusiones se dieron sobre como limitar el concertaje más nunca se dio una propuesta de abolición definitiva, talvez porque ni el propio Alfaro lo considero como una forma general de trabajo sino como una modalidad exclusiva de los indígenas. En 1896, se aprobó un decreto de conclusión voluntaria de los contratos bajo el control

---

<sup>169</sup> Prieto, “El Liberalismo del temor ...”, 43.

<sup>170</sup> Prieto, “El Liberalismo del temor ...”, 47.

de las autoridades estatales, pero esta ley no puso en consideración que los concertados eran carentes de medios para llevar a instancias jurídicas sus casos y, por otro lado, la mayoría mantenían largas deudas que les imposibilitaría que el patrón rompa el contrato de buena manera, pues la prisión por deudas continuaba vigente y este se convirtió en el mecanismo represivo para seguir ligado a la hacienda.

Más adelante se consideraría limitar más aun el concertaje con la propuesta de Víctor Manuel Peñaherrera, que consideraba la abolición del apremio personal -prisión por deudas- y el derecho a libre desahucio -derecho del trabajador a terminar el contrato- esta propuesta fue la más controversial para los conservadores e incluso para los mismos liberales.<sup>171</sup>

Por un lado, los liberales planteaban que regular el concertaje asentaría las bases de la igualdad y permitiría la transición de la población indígena hacia un mercado laboral libre, localizándola en un espacio específico y discernible en el proyecto de sociedad moderna.<sup>172</sup> Esta forma de concepción llevó a pensar que fue una estrategia de Alfaro para transformar a los indígenas en jornaleros asalariados que beneficiarían al sector de la agro-exportación y al mismo tiempo mantenerlos al margen de algún posible levantamiento, ya que durante el conflicto de Gatazo había medido la capacidad de rebeldía del indígena. “Los concertados, ante los ojos de Alfaro, eran esclavos furtivos que amenazaban la paz pública y estaban esperando un líder para luchar por su libertad.”<sup>173</sup>

Mientras que los conservadores estaban en total desacuerdo de aprobar estas propuestas justificando que, de aprobarse la prohibición del apremio personal y el libre desahucio, se perdería la capacidad para presionar al cumplimiento de los contratos, manifestaban que los indígenas no cumplirían voluntariamente sus contratos por lo que era necesario la coerción para garantizar el desarrollo agrícola. Su miedo radicaba en perder la mayor fuerza de trabajo, la base que sustentaba su economía y su poder.

En Cuenca el más renuente al debilitamiento del concertaje fue el conservador Remigio Crespo Toral, aludía que el concertaje era una forma de protección al indígena en contra de las autoridades gubernativas y que la propiedad era el único mecanismo que podría redimir a los indígenas.<sup>174</sup> Mientras que su contraposición; Adolfo Torres,

---

<sup>171</sup> Prieto, “El Liberalismo del temor...”, 50.

<sup>172</sup> *Ibíd.*, 54.

<sup>173</sup> *Ibíd.*, 48.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, 59.

defendió la propuesta de Peñaherrera, manifestó que el apremio personal atentaba al Código Civil porque contradecía la noción de un contrato civil entre empleadores y trabajadores, “nuestros obreros”-indígenas-.

Pese a toda oposición en 1918, el congreso logró abolir el apremio personal-prisión por deudas-, pero quedaba pendiente el libre desahucio -derecho del indígena a romper un contrato-. Ahora quedan las interrogantes, ¿qué pasó con el concertado que aún mantenía una larga deuda?, tenía un contrato, no podía ir a prisión, pero no creo que el hacendado hubiese estado dispuesto a perder: ¿hasta qué punto se cumplió y que beneficio significó para el indígena y como repercutió en el régimen hacendario?; si la administración pública permitió un rápido o lento proceso de cambio.

La revolución liberal radical nunca se propuso cortar de raíz la cuestión del concertaje, sus propuestas iban orientadas a la restricción, por lo mismo también terminaron restringiendo la igualdad.

### **2.3.3 Liberalismo y Educación Indígena**

Desde la formación de la estructura colonial la Iglesia se encargó de la organización y difusión cultural, la evangelización indígena se convirtió en la primera forma de educación pública, prácticamente el clero monopolizó la ideología dominante y legítimo el poder terrateniente con el cual la religión fue la base de la dominación indígena.

Existió una continua preocupación por aplicar políticas educativas en favor de la clase indígena bajo la consigna de “civilizarlos”. Las primeras órdenes religiosas que arribaron al Ecuador fundaron instituciones educativas colegios y seminarios al servicio de la clase dominante, a excepción de la orden franciscana que fue la primera que se preocupó por la educación de los naturales, pero por falta de financiamiento no alcanzó dicho fin.

En el periodo floreano se fundaron escuelas de primeras letras para los niños indígenas financiadas con la venta de las tierras de resguardos. Flores argumentaba que “la promoción de la educación es un deber del Estado para lograr que los indígenas salgan de la ignorancia provocada por el sistema colonial.” En estas escuelas además de enseñar el dogma religioso, a leer y escribir, funciones básicas de las matemáticas, también se

ponía énfasis en la memorización de la Constitución del Estado, Medrano<sup>175</sup> arguye que esta era una estrategia de limitar el pensamiento e imponer un patrón cultural.

La educación de los indígenas se convirtió en preocupación de ciertos gobiernos como parte de las reformas políticas para lograr la igualdad y el progreso, lo que en la práctica resultó un fracaso ya que la mayoría seguía siendo analfabeta. Se expone algunos puntos que colaboraron en el chasco del programa educativo; primero la falta de financiamiento pues la economía del Estado no permitía mantener un fondo fijo dedicado a este fin, segundo la mala organización, la falta de instructores y una reforma adecuada desde el punto de vista del indígena, tercero; y no, menos importante su condición servil.

En el periodo garciano se reafirmó el monopolio ideológico de la iglesia a través del Concordato, “incluyó también la garantía de que el régimen educativo, en la mayor parte de los casos, funcionaría vigilado y mantenido por la Iglesia.”<sup>176</sup> No obstante el indígena seguía excluido de la reforma educativa, tal vez porque la oligarquía dominante veía al indígena únicamente como un objeto de explotación y le resultaba más provechoso enseñarle obediencia que desarrollar su pensamiento.

Para este objetivo la iglesia cumplía un papel preponderante, porque era en sus escuelas en donde a los indígenas se les educaba en la tributación de los impuestos divinos para salvación de su alma. De ahí que la única educación básica era la doctrina cristiana y para ello se valían de cualquier medio de imposición, al ser la Iglesia un ente de derecho público le daba la capacidad coactiva para educar a los naturales. Así sucedió en 1869, con el indígena Simón Juárez de la parroquia Nabón, que ante la resistencia de recibir la instrucción cristiana el cura lo encerró dentro del convento hasta que acepte “la educación de nuestra Santa Madre Iglesia”. En otro caso similar, un grupo de indígenas de Nabón fueron azotados al negarse asistir a la enseñanza de la doctrina y a la confesión:

... han sido azotados varios indígenas por los fiscales maior y menor, los varones en nalga limpia y las hembras en espaldas asimismo limpias con el pretexto de que siendo notificados por disposición del Señor Cura para que asistan a la Iglesia para cumplir con la educación cristiana y la confesión ... i han faltado en el tiempo señalado y que en tal caso tenían orden del Señor cura para azotarlos... <sup>177</sup>

---

<sup>175</sup> Eduardo Toche Medrano, “El Estado ecuatoriano y la población indígena, 1830-1860”, (Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLACSO), 1994), 57.

<sup>176</sup> Ayala Mora, “La relación Iglesia-Estado ...”, 77.

<sup>177</sup> Indígenas son azotados por negarse a asistir a la iglesia para cumplir con la confesión de cuaresma. Nabón, 2 de marzo de 1869, Fondo Gob. Adm., Exp. 73772, ANH/C., folios 2-5.

La mala distribución de la tierra dejó fuera a la mayoría de los indígenas no teniendo más remedio que esclavizarse en las haciendas; “desde “longos” (jóvenes); para colmo, están sometidos a la obligación de asistir a una enseñanza (la doctrina cristiana) ... que nada enseña”.<sup>178</sup> Es visible que la imbricación de Estado-Iglesia, no se preocupó verdaderamente de educar y desarrollar el pensamiento indígena, la única materia impartida era la obediencia.

El enseñarle a pensar podría desestabilizar el poder de ciertos grupos, por derecho la constitución se planteaba incluyente, pero las reformas fueron excluyentes. En 1869, se comenzó a exigir un peso por cada niño de cualquier edad y sexo, con el propósito de destinar la cantidad recaudada al establecimiento de escuelas de instrucción primaria, sin embargo, dicho impuesto era desproporcional con el número de hijos entre blancos e indígenas; así lo señalan los afectados del cantón Gualaceo que relatan el problema a través de un oficio enviado a la gobernación municipal:

... indígenas i blancos que suscribimos, vecinos todos de la villa de Gualaceo ... hace pocos días que el tesorero municipal de este cantón nos ha principiado a exigir i cobrar la suma de un peso a cada padre de familia ... con semejante imposición la carga está en desproporción geométrica i muchos de nosotros a quienes Dios nos ha dado ocho o diez hijos tendríamos que erogar otros tantos pesos anuales a pesar de ser miserables i carecer aun de lo necesario para suministrarles el alimento; i a pesar también de que *la contribución i leyes hablan alto a nuestro favor, ordenando guardar proporción en los impuestos i poniendo al mismo tiempo la tasa correspondiente* ... (énfasis añadido).<sup>179</sup>

Debe tomarse en cuenta que mayor parte de los reclamantes eran indígenas cuyos ingresos son bajos, razón por la cual el pago de derechos escolares era desproporcionado a su situación económica, ellos alegaban ser la mayoría conciertos.

En un párrafo anterior se menciona que una de las causas del fracaso de las políticas educativas implementadas por el Estado a favor de los indígenas, fue la condición servil del mismo; al respecto, menciona Laura Rival<sup>180</sup> que todo proceso de cambio cultural implica resistencia y que las escuelas que apuntan hacia la producción homogénea, pueden provocar la heterogeneidad. En este sentido la educación indígena

---

<sup>178</sup> Andrés Guerrero, “Una imagen ventrílocua: el discurso liberal de la “Desgraciada raza indígena” a fines del siglo XIX”, en *Imágenes e Imagineros*, Blanca Muratorio, editora, (Quito: FLACSO, 1994), 224.

<sup>179</sup> Cayetano Lucero, Narciso Once, Juan Manuel Cabsaca, Gregorio Llivicura, Jacinto Villa, Manuel Villa, Mariano, Jacinto y Manuel Matute y más indígenas, reclaman la injusticia del impuesto escolar, que es desproporcional a su economía. Gualaceo, 1869, Fondo Gob. Adm., Exp. 3734, ANH/C., folios 1-3.

<sup>180</sup> Laura Rival, “La escolarización formal y la producción de ciudadanos modernos en la Amazonía ecuatoriana”, en *Etnicidades*, Andrés Guerrero, compilador, (Quito: ILDIS, 2000), 316.

propuesta apuntaba a la adquisición de la igualdad ciudadana y por su efecto entrar en la modernidad, pero lejos de conseguir esta meta lo que se logró es su aislamiento y condenarlos a que sigan sumidos en el analfabetismo, porque nunca se consideró que su condición de servidumbre le imposibilitaba el acceso a la educación.

El ensayista y político Juan Montalvo argumentaba que: “la libertad es el supremo civilizador del hombre”<sup>181</sup>, desde esta perspectiva el indígena no podía ser educado porque carecía de este elemento al estar confinado en las haciendas o esclavizado por su propia pobreza. La mayoría estaban comprometidos a trabajar en las haciendas y para tal efecto contaban con el auxilio de sus hijos adolescentes, de esta manera se restringía la educación a esos niños; los mismos padres de familia decían que mandarlos a estudiar era dar “un golpe a la agricultura i quitar a los padres los auxiliares que tenían para el cuidado de sus rebaños, de sus infelices cabañas i miserables propiedades puesto que todos tienen que abandonar las selvas para concurrir a las escuelas.” Para mantener esta condición argumentaban que aun en las naciones más civilizadas ciertas jerarquías laborales no necesitaban de educación y que es suficiente la formación religiosa, asimismo agregaban “con exclusión de las hembras indígenas para la concurrencia a las escuelas”.<sup>182</sup> Cultural y psicológicamente los indígenas se habían educado para acatar y proveer -fuerza física- esta condición degenera el pensamiento indígena; cuan cierto es que “La prepotencia del dominante y la obsecuencia del dominado: el "servilismo" en su doble cara inducen un proceso histórico de degeneración cultural, mental y física, que es causa del embrutecimiento de la población indígena.”<sup>183</sup>

Esta fue una característica que se mantuvo hasta el advenimiento de la revolución liberal que marco la transición de un Estado confesional a un Estado laico. El memorándum liberal incluyó reformas culturales en el ámbito educativo, fundo un sistema de educación laica y obligatoria basada en los conocimientos científicos, lejos de la injerencia del dogma religioso del cual el indígena no quedó relegado.

La “raza india” como los denominaba Eloy Alfaro, fueron protagonistas de varias reformas a su favor en reconocimiento a sus servicios en las campañas liberales. Los

---

<sup>181</sup> Juan Montalvo, “Ojeada sobre América”, (Quito: Banco Central Ecuatoriano, 1888), 118.

<sup>182</sup> Cayetano Lucero, Narciso Once, Juan Manuel Cabsaca ..., folios 1-3.

<sup>183</sup> Andrés Guerrero, “Una imagen ventrílocua ...”, 226.



radicales reconocían que el derecho ciudadano se consigue a través de la educación para ello decretaron que:

Decreto:

“2° las autoridades civiles y militares cuidaran de se trate a los indios con las consideraciones debidas al ciudadano ecuatoriano; a fin de corregir así los abusos que se han cometido con una raza que es digna de mejor suerte; y  
3° establézcanse escuelas especiales para la educación de los indios a fin de que puedan adquirir los derechos y cumplir los deberes de la ciudadanía.”<sup>184</sup>

La abolición del trabajo subsidiario y las reformas para limitar el concertaje quebrantaron el esquema tradicional del servilismo indígena. Al mismo tiempo se liberó el pensamiento del dogma oficial -católico- al permitir la libertad de cultos, el reconocimiento de la mujer como sujeto histórico y protagónico de la sociedad; concepciones que facilitarían el rompimiento del pensamiento indígena culturalmente implantado por el grupo dominante.

La implantación laica para mujeres traspasaría la barrera del machismo que atañía a todos los extractos de la sociedad, porque el machismo no era cosa sólo de indígenas al referirse que “las hembras indígenas” se excluyan de la educación. La población femenina subalterna comenzó a ocupar espacio en las instituciones educativas, como por ejemplo en el Colegio de los Sagrados Corazones cuando el 11 de diciembre de 1895, el presidente de la república Eloy Alfaro, ordeno becas con prioridad a las niñas indígenas.

El Señor Jefe Supremo de la República ... ha dispuesto en cuanto a las becas que estas se reduzcan a treinta en el Colegio de los Sagrados Corazones ... Empeñado como se halla el Señor Jefe Supremo en hacer justicia a la clase indígena devolviéndoles su libertad que en el fanatismo les coartara para reducirlos a la más degradante servidumbre, me permito indicarle que aún mejor fuera dar a las niñas indias la preferencia de las becas recomendándole que si acaso estas no fueran suficientes se sirva comunicarlo al gobierno para hacer practica la acción benéfica que quiere llevar a cabo.<sup>185</sup>

Algo semejante ocurrió en el Colegio de la Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción que fueron beneficiadas con 14 becas, de las cuales 4 fueron adjudicadas a niñas indígenas del Oriente argumentado que la educación es el mejor elemento de civilización y progreso que se puede mandar al Oriente. Sin embargo, no se tomó en

---

<sup>184</sup> Decretos por Eloy Alfaro. Quito, agosto de 1995, Fondo Gob. Adm., Exp. 12556, ANH/C., folios 1-5.

<sup>185</sup> El ministerio de Instrucción Pública, informa que el presidente de la republica a dispuesto 46 becas para la gobernación de Cuenca de las cuales se deben distribuir 30 para el Colegio Sagrados Corazones y 14 para las Hermanas Dominicas. Guayaquil, 11 de diciembre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 12578, ANH/C., folios 1, 2.



cuenta la situación económica del colegio la misma madre superiora Sor María Dominga Fond, expresa al gobernador que:

... en atención a los escasos de recursos de mi convento que reclamar por el respetable órgano de Us. al Sr. Ministro de Instrucción Pública, la pronta resolución de que vengo hablando, en lo relativo a las cuatro macabeas que fueron remitidas por el gobierno para que el convento las eduque, vista y mantenga, *puesto que son unas desgraciadas givaras del oriente que fueron puestas bajo la protección del gobierno*,[énfasis añadido] quien las consigno en mi convento concediéndoles las becas respectivas, con la obligación de que una vez concluido su aprendizaje, vayan a establecer escuelas para sus coterráneas en esas regiones que como alguien ha dicho “El porvenir del Ecuador”. Mas ahora el convento se halla en la imposibilidad de prestar la atención que requieren las referidas cuatro macaveas por la notable escases de fortuna como manifesté a Us ...<sup>186</sup>

La respuesta del Ministerio de Instrucción Pública bajo el gobierno de Alfaro (1895), no se hizo esperar empeñado como estaba de procurar educación a los más desposeídos, esta fue una respuesta favorable se ordenó que : “de los fondos comunes sírvase ordenar al Señor Tesorero de Hacienda que pague la suma de seis sucres mensuales por cada una de las educandas indígenas, que tienen a su cargo las reverendas madres dominicanas de esa ciudad para que atiendan a su mantención, educación y vestuario”<sup>187</sup>

Esos hechos quizá fueron los más trascendentales o al menos la puerta de entrada para el futuro de los indígenas y de la mujer indígena, lo que tendría repercusiones sociales importantes. La posibilidad de formar maestras que amplíen y formen el pensamiento de sus propias comunidades va a ser el eje central de camino a la liberación, aunque el proceso fue lento y difícil.

---

<sup>186</sup> Convento de terciarias dominicanas de la Inmaculada Concepción, informa que por la situación económica de su convento se hace difícil la manutención de las niñas macabeas becadadas. Cuenca, 13 de noviembre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 3433, ANH/C., folio 1.

<sup>187</sup> El Ministro de Instrucción Pública, accede a la petición de la Hermana Sor, María Dominga Fond. Guayaquil, 14 de diciembre de 1895, Fondo Gob. Hda., Exp. 12545, ANH/C., folio 12.

## **CAPITULO III: LA PRESENCIA INDÍGENA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD CUENCANA A TRAVÉS DE LA OBRA PÚBLICA.**

### **3.1 : La vida del indígena en las obras publicas: Contribución Subsidiaria y Trabajo Subsidiario.**

En la segunda mitad del siglo XIX, la dinamización del comercio toma fuerza por la entrada del país al mercado internacional gracias a la exportación del cacao, con lo que se inicia un proyecto de integración del espacio nacional en el área del comercio entre Costa y Sierra, para que esta iniciativa se haga práctica había que vencer los obstáculos geográficos y era necesario la apertura de vías de comunicación y transporte. Este ambicioso proyecto y como todo desarrollo productivo, estuvo basado en la sobreexplotación de la mano de obra indígena a través del mecanismo de trabajo subsidiario.

Este tipo de trabajo y la contribución subsidiaria son equivalentes. El trabajo subsidiario consistía en la obligación de la población rural, es decir la clase indígena y los blanco/mestizos empobrecidos debían contribuir con su fuerza de trabajo en las obras publicas con un salario asignado por las gobernaciones municipales; y, la contribución subsidiaria es el pago monetario a cambio de no trabajar en dichas obras, este impuesto debía ser semejante a los jornales del trabajador según la ley, pero en la practica el impuesto era más elevado que el jornal que devengaban los obreros. Este mecanismo de trabajo forzoso al no especificar a un determinado grupo de población adquirió un carácter general de igualdad hasta cierto punto, quiebre que se daría al momento del empadronamiento.

La ley del trabajo subsidiario se dictó en 1825 y se refería únicamente a la construcción de caminos con una cuota de cuatro jornales obligatorios al año para los empadronados, posteriormente a partir de 1850, se amplió su alcance a la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura que serían: escuelas, panteones, puentes, canales de riego, iglesias, etc., es decir todas aquellas obras que se consideren de uso público y la cuota de trabajo subió a quince jornales al año, luego se volvería a modificar la cuota por 24 días laborables. El boom cacaotero llevo a un proyecto de modernización económica y facilito la abolición de la Contribución personal de Indígenas (1857), estos factores fortalecerían el trabajo subsidiario.

En 1859 asume el poder García Moreno, en ese momento el fisco se encontraba frágil a causa del conflicto con el Perú y el bloqueo del puerto de Guayaquil por el enemigo, la burguesía costeña y la oligarquía serrana dirimieron sus contradicciones para: “superar la etapa inicial de anarquía en el funcionamiento del Estado republicano y establecer un entendimiento ... que estimularan una expansión del sistema productivo.”<sup>188</sup> Iniciándose así un ambicioso plan vial de articulación regional en pro de un mercado nacional.

Para el cumplimiento de este proyecto de progreso va a ser fundamental la mano de obra de los subalternos, carga que provocó la movilización colectiva de cientos de indígenas que en ese momento constituían la mayoría de la población.

Este cometido mediatizó las relaciones entre Estado y Municipio, “El primero controlaría la realización de las obras de interés nacional (carreteras inter-regionales e interprovinciales) y el segundo la mano de obra para los trabajos de interés local, la organización de los trabajos y la legislación en torno al destino de la mano de obra, salarios a pagarse, tiempo de trabajo, alimentación de los trabajadores, etc.”<sup>189</sup>

Dentro de la instancia regional los tenientes políticos cantonales y parroquiales junto con las autoridades indígenas, fueron los principales protagonistas en la elaboración de los padrones correspondientes al trabajo subsidiario, asimismo para los pagadores de la contribución, recluta y remisión de los individuos para servicio a la gobernación y a las obras de carácter nacional.

### 3.1.1 Contribución subsidiaria

La contribución subsidiaria previa a la derogación del diezmo no había significado mayor problema, posteriormente con su eliminación disminuyeron los ingresos fiscales lo que ocasionó la falta de erario para financiar las obras públicas, situación que llevó al gobierno en 1862 a expedir un decreto obligando a los indígenas a pagar esta contribución únicamente en dinero, lo cual provocó rechazo ya que la población gravada con este impuesto preferían pagar con fuerza de trabajo.<sup>190</sup> Este rechazo se debía a que si la ley estipulaba que la contribución correspondía a un jornal diario; en la práctica los jornales

---

<sup>188</sup> Leoncio López-Ocon Cabrera, “Etnogénesis y rebeldía andina. La sublevación de Fernando Daquilema en la provincia del Chimborazo en 1871”, *Centro de estudios históricos: Departamento de historia de América*, s.f., 115.

<sup>189</sup> Moscoso, “Comunidad, autoridad indígena ...”, 3.

<sup>190</sup> Silvia Palomeque, “Estado y comunidad en la región de Cuenca en el siglo XIX. Las autoridades indígenas y su relación con el Estado”, en: *Los Andes en la encrucijada*, 1991, 404.

recibidos por parte de la población eran menores a lo determinado en esta, es decir se pagaba 5 pesos diarios a los jornaleros, pero la contribución subsidiaria era de 20 pesos, que correspondían al valor de un jornal diario; dada la economía del indígena resultaba más fácil devengar con días de trabajo.

La obligación de satisfacer la contribución subsidiaria recaía en los mayores de 18 años hasta los 50 años, los indígenas de vara gozaban de exoneración por los auxilios prestados en la cobranza. Los demás indígenas podían reclamar exoneración en casos de incapacidad física grave que no les permita cumplir con el trabajo ni con la contribución; como en el caso de Rafael Zhañisaca indígena de la parroquia Sidcay en 1870, que solicitó exención por poseer una hernia umbilical grave que le impedía el cumplimiento del trabajo subsidiario y su inopia le imposibilitaba el pago de la contribución.<sup>191</sup>

Este impuesto se basaba en el mismo mecanismo de cobro de los otros gravámenes, el Estado delegaba su cobro a un particular mediante el remate del ramo y en caso de no existir interesados, era el tesorero municipal el encargado de hacer efectiva la cobranza. La situación de este proceso siempre tenía las mismas características, evasión por parte de los contribuyentes y corrupción y abusos por parte del cobrador. Samuel Ordoñez tesorero municipal de Paute explica las desavenencias en el cobro:

El gobernador me solicitado para que entregue el padrón de todos, los pagadores del subsidiario, sobre este particular diré a US. que, para dicho cobro, no me han entregado padrón ninguno, ni, los rematadores de años atrás... i yo en el año pasado hice mi cobro por unas listas parciales que las hice... pues, aunque yo exiji a la municipalidad a que me entregaran el padrón esta no hizo efecto ...<sup>192</sup>

Las extensas obligaciones con apego a la sujeción que fue adquiriendo la contribución del subsidiario, generó resistencia de los indígenas y de sus autoridades que hacían cara a la obediencia de los mandos de elite, esta rebeldía finiquitaba en una multa, los jueces dictaminaban la cantidad de recargo sin consideración a sus extenuadas economías. La ausencia de apoyo estatal para impedir las injusticias era notoria, el patronazgo y la servidumbre eran la única ley.

---

<sup>191</sup> Rafael Zhañisaca, indígena de la parroquia Sidcay ante usted según derecho parezco i digo que soi físicamente incapaz de trabajar a consecuencia de tener una quebradura en la boca del estómago ... sea declararme exento del pago de la contribución subsidiaria ... Sidcay, 1870, Fondo Gob. Adm., Exp. 44546, ANH/C., folio 1.

<sup>192</sup> El teniente político de Paute, explica los inconvenientes del cobro de la contribución subsidiaria. Paute, 27 de junio de 1878, Fondo Gob. Hda., Exp. 7953, 27848, ANH/C., folios 1, 2.

La Ley de Régimen Municipal dictada por la constituyente de 1878, estableció que estarán obligados a la contribución todos los varones desde la edad de 21 años hasta los 50, que sean físicamente capaces de trabajar o que no siéndolo tengan bienes que no bajen de 100 sucres, los mayores de 50 años que tengan bienes que no bajen del valor de 100 pesos; las mujeres célibes que tengan bienes de valor de 2000 pesos.<sup>193</sup> Sin embargo para 1884, esta ley fue modificada subiendo las cantidades en bienes así, para la exoneración del pago se debía cumplir con ciertos requisitos, los mayores de 50 años que poseyeran bienes valorados en 1000 pesos y los incapacitados debían poseer bienes de 200 pesos para gozar de este privilegio.<sup>194</sup> A criterio propio esto garantizaría su aporte territorial.

A pesar de la situación menesterosa del indígena-campesino siempre termina subvencionando a los mercados locales y financiando los gastos de las obras de la modernidad. En 1886, el Ministro de Instrucción Pública dispuso que la contribución del subsidiario de la provincia del Azuay se destine a la educación pública.<sup>195</sup>

La evasión de esta contribución llevaba al cobrador a la confiscación de prendas que posteriormente eran rematadas para recaudar el valor adeudado, este cometido se llevaba a cabo con la mayor indolencia. Así lo da a conocer Juan Chica, teniente político de Baños:

Asomaron los recaudadores del subsidiario estrayendo prendas a los habitantes de este pueblo sean o no deudores de aquella pensión por cuyo motivo creo no tienen la coactiva hize que el acto, devuelvan las prendas y se abstengan de verificar el cobro con tanto escándalo y abuso por los cuales aún me obligan a mandarles presos a la ciudad, aunque con bastantes sin sabores conseguí que todos queden en calma ...<sup>196</sup>

Esta comunicación evidencia la falta de ética de los recaudadores y las pugnas entre la autoridad civil y estos sujetos, lo que indica que no estaban sometidos a órdenes

---

<sup>193</sup> Enrique Ayala Mora, "El Municipio en el siglo XIX", *Procesos, Revista ecuatoriana de Historia*, N° 1, (1991), 81.

<sup>194</sup> Solicitud de cómo proceder a la exención del subsidiario con los individuos que tengan la edad de más de cincuenta años y no posean bienes del valor de mil pesos, así como de los que se encuentren imposibilitados del trabajo y no tengan bienes del valor de doscientos pesos. Paute, 7 de marzo de 1884, Fondo Gob. Adm., Exp. 56321, ANH/C., folio 1.

<sup>195</sup> Santiago Carrasco jefe político del cantón informa haber recibido la disposición del Ministro de Instrucción Pública sobre la imposición de destinar los fondos del subsidiario a favor de la educación pública. Cuenca, 9 de agosto de 1886, Fondo Gob. Hda., Exp. 42557, ANH/C., folio 1.

<sup>196</sup> Comunicación enviada al gobernador por Juan Chica informando la detención de los cobradores del subsidiario por los abusos cometidos. Baños, 17 de mayo de 1889, Fondo Gob. Adm., Exp. 5401, ANH/C., folio 4.

legales, mantenían cierto grado de independencia que les garantizaba su actuación en la coactiva.

En este marco la contribución subsidiaria fue una grave violación a la economía indígena y un atentado a su libertad, situación que puede considerarse como resultado de tres factores: una víctima propicia el indígena, un factor conductor la ambición y un poder central incapaz de administrar justicia. Esta contribución sería puesta en consideración durante la revolución liberal radical y derogada en 1895. La exclusión de los indígenas de la contribución subsidiaria crea conflictos en los sectores dominantes. Francisco Delgado teniente de Gualaceo informa que “porque vino la exención a los indios, produjo un trastorno entre todos los contribuyentes y los colectores parroquiales, de modo que ahora se está activando el cobro a los blancos ...”<sup>197</sup>

El impuesto monetario pasaría a segundo plano, cuando se verifico que la contribución física del indígena-campesino era más útil gracias a la concesión y contratación de entidades privadas para la planificación técnica y estratégica de las obras, ahora simplemente se necesitaba personal dispuesto a asumir las características del trabajo.

### **3.1.2 Trabajo subsidiario: servicio a la Nación y a la Gobernación**

El régimen municipal estableció que para la construcción y reconstrucción de las obras públicas cantonales y parroquiales se utilizaran capitales propios de la gobernación a través del trabajo subsidiario. La municipalidad debía regular y controlar la construcción de obras en relación al presupuesto del trabajo subsidiario, en el cumplimiento de esta disposición se incursionaba en la sobreexplotación lo que fue constante según las quejas y denuncias emitidas por los peones y autoridades civiles de cada pueblo.

El periodo garciano y su proyecto de integración económica centralizo la fuerza de trabajo para la construcción de obras de infraestructura vial. La región de Cuenca buscaba ampliar sus relaciones de comercio con la costa por lo que puso empeño en el mejoramiento del camino Cuenca-Naranjal, su rehabilitación se inició en 1849 y se intensifico años más tarde con proyección a ser una carretera interregional.

---

<sup>197</sup> Informe sobre los alborotos creados por la derogación de la Contribución Subsidiaria a los indígenas. Gualaceo, 5 de octubre de 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 34706, ANH/C., folio 3.

El gobierno provincial asumió la responsabilidad de esta obra, se creó un reglamento para un mejor manejo de la mano de obra, los salarios y el personal técnico, etc. La correspondencia en función de este trabajo dará cuenta de la condición del indígena y su accionar; su vida, su economía, los maltratos, la resistencia, los mecanismos de evasión. Material que permite reflexionar sobre la condición social del indígena en la época de estudio y determinar su importancia y participación en la vida del Estado, vamos a encontrarlo activo, sorteando los peligros de la naturaleza, trabajando en la tierra, en la construcción de los caminos y en todas las actividades de servicio; en síntesis, construyendo la modernidad.

El camino de Naranjal un proyecto emblemático para el Azuay en la época republicana va a ser construido en base a las contribuciones impuestas a la población, así en 1860 el gobierno central destina los rezagos de la contribución subsidiaria para impulsar esta obra: “las cantidades que debe el tesorero nacional a las rentas serán destinadas a la construcción del camino ...”<sup>198</sup>, Este gran proyecto desataría el reclutamiento de cientos de indígenas integrados en los padrones tributarios, en los que estaban incluidos un pequeño porcentaje de campesinos blanco- mestizos, la edad para el reclutamiento estaba comprendida entre los 18 y 50 años, cada cantón y parroquia tenía la obligación de empadronar y remitir peones mensualmente de acuerdo al número de población.

La clase indígena libre sería la que asuma la responsabilidad del trabajo subsidiario a diferencia de la concertada que según la ley estaba exonerada de la obra pública. La obligación inicialmente era de 4 jornales, después se subió a 15 y se terminó trabajando 24 días, la inobediencia se castigaba con multas o embargo de los bienes y las exoneraciones por incapacidad física se hacían efectivas previo a un certificado médico.

La dureza del trabajo obligatorio generó rechazo y una brava resistencia por parte de los grupos afectados, expresada en la cantidad de mecanismos de evasión implementados, las fugas resultarían un pase de salvación antes y durante el trabajo, situación que dificultaba la tarea de los tenientes políticos de remitir peones a las diferentes obras; por lo que en 1869 el presidente interino de la república emitió un

---

<sup>198</sup> Manuel Bustamante informa que deseoso el gobierno de impulsar el trabajo del camino de Naranjal conviene en que la recaudación de rezagos desde 1864 para atrás se destine a dicho trabajo, en descuento de las cantidades que debe el tesorero nacional a las rentas destinadas a la construcción, del camino para el Naranjal. Quito, 25 de julio de 1860, Fondo Gob. Adm., Exp. 487, ANH/C., folio 25.



Decreto, en el que indultaba a los tenientes políticos de la gobernación de Cuenca, de los actos que se desencadenen en los reclutamientos de peones,<sup>199</sup> esta orden justificaba los excesos que se cometían al momento del reclutamiento.

Respecto del salario que debía pagarse a los peones no existía un criterio estatal unificado, era el municipio quien regulaba los jornales. La constante sobrexplotación y los miserables salarios son expresados por los trabajadores de la parroquia de Sayausí en la siguiente comunicación:

Los indígenas de la parroquia de Sayausí según derecho decimos que desde ahora tres años en que se principio el trabajo de la carretera, hemos sido destinados unos a labrar piedras para los puentes i para las demás exigencias del trabajo i otros a labrar las enormes piedras que se han encontrado en dirección del camino. Unos i otros nos hemos ocupado constantemente es tan penoso como difícil trabajo obteniendo el salario de real i medio o dos reales cuando más por semana, esto es los taladradores, porque solo se cuentan los huecos que se cavan por tarea.<sup>200</sup>

El monto de salario por semana es ínfimo en relación con el trabajo exigido, por lo que continuamente pedían ser liberados. Esta forma de trabajo se caracteriza por la explotación y la coerción de los empleadores sin escrúpulos y va a dar lugar a la implementación de diversas formas de evasión. Los peones turnados para los relevos eran notificados en público, por lo que de inmediato emprendían la fuga hacia las montañas o a parroquias vecinas y en situaciones más extremas a la Costa. Para corroborar lo dicho citamos el caso de los indígenas de Chordeleg, que tras ser enlistados emprendieron la fuga:

Las notificaciones en esta parroquia son ilusorias a causa de que todos los notificados marchan inmediatamente a las montañas, i algunos de ellos con cuantos animales tienen i otros que no tienen bienes en que caerles para la ejecución de multas; razón por la cual he adaptado el sistema de reclutamiento: suplico a usted se sirva decirme si debo continuar con el reclutamiento o la medida que a Us. le pareciera más conveniente. De los reclutados algunos han dado sus fiadores: ofrecen marchar mañana: por los demás mientras Us me conteste continuarse reclutando i remitiéndolos presos para cumplir con las ordenes de Us.<sup>201</sup>

---

<sup>199</sup> Decreto de indultamiento a los tenientes políticos por los actos que emanen del reclutamiento de peones para obras públicas. Quito, 19 de abril de 1869, Fondo Gob. Adm., Exp. 13930, ANH/C., folio 18.

<sup>200</sup> Los indígenas de la parroquia Sayausí expresan la sobrexplotación en la carretera del Naranjal. Sayausí, 1871, Fondo Gob. Adm., Exp. 44993, ANH/C., folio 1.

<sup>201</sup> José María Canisay Correa, jefe político informa que los notificados para el trabajo del camino de Naranjal han huido a las montañas con todos sus bienes. Chordeleg, 1 de enero de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33278, ANH/C., folio 1.

Es evidente que para el reclutamiento se desataba una cacería por todos los medios incluyendo amenazas, privación de la libertad, violencia física, multas. Al ser un trabajo forzoso era indispensable la presencia de garantes, que asumían el lugar del deudor al mismo tiempo que ejercían presión para el cumplimiento.

El trabajo subsidiario representó uno de los factores más fuertes para impulsar la migración de Cuenca hacia la Costa, tal es el caso de los indígenas de Sidcay; “los peones alistados i notificados, que no quieren irse al trabajo de la carretera cuando llega el día de la marcha se ocultan o se van para Guayaquil sin hacer caso de la notificación”.<sup>202</sup>

Las autoridades eran multadas con 25 pesos en caso de no remitir los peones asignados, por lo que acudían a todo tipo de mecanismos para el cumplimiento; usaban, la cárcel, el embargo de bienes, las amenazas, todo esto no eran suficiente para impedir la evasión en masa. Migrar a la Costa representaba adquirir un nuevo estatus de peón asalariado en el sector agroexportador, pues el mecanismo de trabajo forzoso no era tan arraigado en aquella región.

El trabajo subsidiario podría ser considerado como de carácter general al no estar dirigido únicamente a los indígenas y se podría decir que la Constitución al fin reconoció la igualdad de derechos y obligaciones; sin embargo, sería apresurarse pues al momento de empadronar era evidente que aún se hacía distinción entre indígenas y blancos. Como ejemplo de ello se expone el registro de la parroquia Gima:

**Cuadro N° 3**

<b>Padrón perfecto de los individuos blancos e indígenas de la parroquia, capaces para el trabajo de la obra pública de la ciudad de 18 a 55 años.</b>	
<b>Ciudadanos</b>	<b>Indígenas</b>
Lucas Barrasueta	Anastasio Cajamarca
Juan Pedro Brito	Ambrosio Tenesaca
Manuel María Urjiles	Baltazar Junín

<sup>202</sup> Informe de peones fugados a Guayaquil. Sidcay, 4 de agosto de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33329, ANH/C., folio 1.



Eusebio Barrasueta	Cayetano Juazhina
Pablo Tirado	Andrés morocho
Joaquín Serrano	Andrés Carchipulla
Isidro Jiménez	Ambrosio Iñamagua
Mariano Marín	Cayetano Zhuño de Pedro
Domingo Brito	Cayetano Puin
Eugenio Marín	
Manuel Espíritu Urjiles	

Elaborado por: Lilian Peñaranda.

Fuente: ANH/C, Fondo, Gob-Adm. Exp. 33580, folios 1-5. Gima, 8 de agosto de 1873.

Como indicamos al inicio el gobierno republicano parte de ideales de igualdad entre toda la población, las leyes implementadas van en función de conseguir este principio, se acuña el término de “ciudadanía” con el cual se intenta unificar en la sociedad deberes y derechos. A pesar de todas las buenas intenciones que van a guiar los diferentes cambios políticos a lo largo del período estudiado, vamos a observar que en el entorno social se continúan diferenciando grupos denominados blanco/mestizos- e indígenas, que a pesar de denominarse “ciudadanos” continúan teniendo un trato diferenciado desde el estado y los grupos de poder.

Este término legal para determinar la igualdad social va a servir a los políticos de turno para ocultar las diferencias. Así en la práctica impositiva de las cargas tributarias orientadas a toda la población, siempre terminaban siendo los sectores vulnerables quienes cumplían con ellas. Velados en la práctica gubernamental también vamos a encontrar conceptos racistas que aseguraban y legitimaban el control sobre la clase indígena, en base a una imagen de inferioridad emitida desde los sectores dominantes. Dentro de esta perspectiva las políticas homogeneizadoras según Botero distaban mucho de serlo, si se ve al “indio que, bajo la dominación criolla, construía caminos, empedraba calles y trabajaba en condiciones infrahumanas en las haciendas.”<sup>203</sup>

En la revisión de la documentación también se evidencia que a más de las condiciones de sujeción que exigía el trabajo, los peones notificados tenían que proveerse

<sup>203</sup> Botero Villegas, “Ecuador siglos XIX y XX ...”, 4.



de su propio alimento para el camino de ida y vuelta, las provisiones para el hambre consistían en granos secos y en la época de legumbres tiernas se pedía aplazar el viaje hasta aprovisionarse; en ocasiones la lejanía de las parroquias representaba más días de viaje que de trabajo. Aquellos que poseían acémilas eran los encargados de transportar los víveres y sobrecargas al camino de Naranjal.

A mayor presión de las autoridades, más formas evasivas se creaban en complicidad con ciertos facultativos que emitían certificados falsos aludiendo alguna enfermedad grave, así lo verifico Francisco Ríos de San Cristóbal en 1873.

Pongo en conocimiento de Us. que ante esta autoridad han apareciendo varias exenciones de los individuos de esta parroquia respecto al trabajo de la carretera sin aparecer aprobaciones por Us. sino solamente por los dichos facultativos ... de este modo va quedando esta parroquia sin jente a quienes mandar para el trabajo unos por viejos, muchos por tener sus acepciones, así blancos como indígenas. Yo tengo que poner en conocimiento que varios de estos que son sanos i buenos útiles para el trabajo de cualquier clase i tan solo por ficción consiguen dichas excepciones ...<sup>204</sup>

Este ejemplo refuerza la teoría de resistencia y rechazo a las imposiciones que mantenía el pueblo subordinado y que en su defensa era muy creativo buscando mecanismos para la evasión con la que paleaba mínimamente la explotación. Por su parte las autoridades locales subordinadas al gobierno central se veían perjudicadas por el procedimiento de los empadronados ya que debían pagar una multa si no lograban cumplir con las cuotas asignadas, lo que se evidencia en la desesperación de un teniente político ante la implacable multa que tendría que pagar, lo que le llevo a suplicar al gobernador y justificar las constantes bajas de peones por evasión, por epidemias como la ocurrida en 1873, que con la peste del sarampión hizo imposible la tarea de remisión del personal solicitado.

En 1874 el artículo 20 del reglamento de la carretera de Naranjal dice “se ha aumentado los jornales de trabajo de 15 a 24 días” lo que en la práctica se transformaba en un mes; lo corroboro con el siguiente comunicado: “Por uno de los tenientes parroquiales he sido advertido de que Us. les tiene ordenado que todos los peones que desde la presente quincena sean remitidos a este trabajo, los obligue a conservarse un mes

---

<sup>204</sup> Francisco Ríos informa al gobernador de Cuenca sobre los certificados médicos falsos que consiguen los peones destinados a las obras públicas. San Cristóbal, 5 de marzo de 1873, Fondo Gob. Adm., Exp. 33333, ANH/C., folio 3.

en este lugar es decir hacerlos ajustar cuatro semanas de trabajo.”<sup>205</sup> a más de esto los salarios serían 3 reales diarios para los peones y 90 y un medio centavo para los sobrestantes.

La dureza del trabajo y los constantes abusos de los sobrestantes y caporales provocaba constantes deserciones. José Bernal sobrestante, señala que la lista de desertores es abundante y que urge tomar medidas enérgicas, pues las deserciones son diarias los peones hacen tumulto y maltratan a los camaradas escapando con herramienta y todo. Para tratar de escarmentar se les descontaba el salario parcial o total y a los que no trabajaban se les daba únicamente la ración de alimento.

La respuesta desde las autoridades era una cacería sin tregua, lo que se evidencia en este otro comunicado, Manuel Ochoa dice: “Hemos perdido tiempo en perseguir a la gente para remitir al trabajo del camino del Naranjal, pero no ha sido posible tomar a nadie porque prefiere hasta morir nada menos que Manuel Cayambi viendo a las rondas corrió y se despeño quien murió después de que ha caído en un chiflón de agua.”<sup>206</sup>

Otro proyecto de gran envergadura se inauguró en Cuenca el 18 de noviembre de 1884, la construcción de la línea telegráfica con el afán de estrechar los lazos de comercio y de comunicación con la Costa y de entrar en el sistema de la innovación. Así lo informaba Julio Cesar Rodríguez primer telegrafista del Ecuador y constructor general de las líneas telegráficas. “Tengo el honor de poner en conocimiento de Us., que en esta fecha se han principiado los trabajos de la línea telegráfica, en la provincia de su cargo ...”<sup>207</sup> para el mismo año también se iniciaron los estudios de la carretera Cuenca-Machala a cargo del ingeniero Augusto López en sociedad con José Antonio Flor y Tomas Talbot los mismos expresaban la emoción e importancia de tal obra: “la importantísima empresa de abrir un nuevo camino que conduzca a estrechar los lazos de amistad, de sangre y de comercio que unen a los pueblos de las provincias del Azuay y las del Oro.”<sup>208</sup> Un año más tarde en 1885, se iniciaría la edificación de la Nueva Catedral obra de suma importancia para la religiosidad cuencana. José Miguel Ortega encargado de la jefatura política del cantón recalcaba la importancia de esta obra y que se hacía

---

<sup>205</sup> Nuevo reglamento, los días laborables en obras públicas pasaran de 15 a 24 días. Cuenca, 9 de marzo de 1874, Fondo Gob. Adm., Exp. 20824, ANH/C., folios 1-7.

<sup>206</sup> Manuel Cayambi, se despeño tratando de escapar de la recluta para las obras del camino del Naranjal. Nabón, 2 de agosto de 1881, Fondo Gob. Adm., Exp. 7962, ANH/C., folio 1.

<sup>207</sup> Inicio de la construcción de la línea telegráfica y de la carretera Cuenca-Machala. Cuenca 18 de noviembre de 1884, Fondo Gob. Adm., Exp. 28120, 140944, ANH/C., folios 1, 3.

<sup>208</sup> *Ibíd.*

necesario la cooperación de todas las autoridades; pedía a la municipalidad anticipar los salarios de los peones en vista de que: “no han sido posible conseguir que los jornaleros se presten voluntariamente para el trabajo de arcillas. En esta virtud sírvase usted oficiar al ilustrísimo Señor Obispo para que tomando conocimiento del acuerdo indicado remita a la jefatura la cantidad correspondiente al número de peones que deban contratarse semanalmente.”<sup>209</sup>

Como vemos en todos los ejemplos antes citados la mano de obra de los subordinados llevaría adelante el proceso de modernización a través del trabajo subsidiario, todo este ambiente haría que los subordinados prefieran el concertaje voluntario como vía de escape, estrechando más los lazos de explotación y subordinación entre hacendados e indígenas, por un lado el concertado escaparía de una forma de explotación para entrar en otra que le resultaba menos pesada; por otra parte el hacendado se beneficiaba con el constante flujo de mano de obra, esta relación entre concertado y patrón sería recíproca.

Sin embargo, este mecanismo no sería del todo efectivo, ya que al escasear la mano de obra libre se evadía la Ley y se ordenaba a los hacendados dar a sus peones para los trabajos públicos, la resistencia de los patrones no se hizo esperar tal como sucedió con los señores Mendieta y Bustamante hacendados de Nulti, que se alzaron en favor de sus peones cuando iban a ser trasladados al trabajo de la carretera del Machángara.

Todos los sucesos mencionados obligaron al Estado a rectificar la Ley respecto a la exoneración de los concertados del trabajo subsidiario, en 1888 se decretaba que “los peones conciertos no se les exigirá concurren al trabajo forzoso de las obras publicas puesto que teniendo como tiene un contrato anterior de arrendamiento de servicios debe ser respetado por la autoridad pública.” Pero bajo ciertas condiciones para evitar el fraude, se acogerían a la exención los concertados que posean un contrato de arrendamiento de servicios siempre y cuando estén adscritos al servicio de un fundo y viviesen en él.<sup>210</sup>

El reglamento era muy claro serian sólo los verdaderos conciertos es decir aquellos que residían dentro de la hacienda y no los jornaleros que se hacían pasar como

---

<sup>209</sup> La jefatura política del cantón, informa que se iniciara la construcción de la Nueva Catedral. Cuenca, 7 de diciembre de 1885, Fondo Gob. Adm., Exp. 26565, ANH/C., folio 2.

<sup>210</sup> Decreto legislativo sobre los requisitos de los peones conciertos para la exoneración de la obra pública. Quito, 9 de mayo de 1888, Fondo Gob. Adm., Exp. 44873, ANH/C., folios 1-3.



conciertos, aunque tuviesen un contrato estos no vivían dentro de las haciendas. Los contratos eran proporcionados de manera mutua entre hacendados y jornaleros.

A partir de las modificaciones a la Ley los hacendados estaban en la obligación de dar un peón por cada diez que tuvieren pagándoles una indemnización, esto también generó oposición de los hacendados, que se negaban a inscribir a sus peones u ocultaba el verdadero número de sirvientes. Aun así, no se evitaron los arrimados en las haciendas. En 1889, el jefe político de la parroquia Jadán señalaba que el pueblo está totalmente abandonado porque “todos se arriman en la hacienda del señor Joaquín Aguirre pues que en las haciendas hay más de doscientos peones.”<sup>211</sup>

A falta de indígenas libres se hizo el intento de reclutar a los blancos con fuerte rechazo de su parte a esta modalidad. Así en Quingeo un grupo de hacendados elevó una queja al gobernador de la provincia aludiendo que “un teniente que lo es el Sr. Manuel Murillo que llevado de un espíritu de prevención gratuita se empeña en querer vejarnos, obligándonos al trabajo de las carreteras.” Dichos hacendados señalan que, en ningún tiempo se ha obligado a los blancos pobladores de las parroquias sea urbanas o rurales a prestar servicios en los trabajos de las obras públicas. Consideran que esa clase de trabajo no es adecuada para sus fuerzas físicas que es un trabajo propio de los peones; y en sus fincas se valen de sus concertos para el desarrollo de la agricultura, añaden además que los “trabajos forzados en las obras e utilidad pública no competen a los individuos que pertenecemos a la clase de blancos sino tan solamente a los indígenas que por su educación y por su modo de vida están acostumbrados a soportar el diario y grosero trabajo de sus brazos que no lo podríamos ejecutar y sobrellevar nosotros por falta de ese hábito.”<sup>212</sup>

Es claro que la igualdad de la Ley no se ejecutó en práctica y que la condición de los indígenas se definió desde la utilidad dentro del sistema productivo, en base a una imagen construida desde los sectores dominantes, el peón era un ser que estaba educado para los trabajos forzados. En seguimiento al caso anterior, también la iglesia tomó parte en el asunto: el cura de la parroquia salió en defensa de la oligarquía justificando “que los peticionarios ... dan realce a la industria y en especial a la agricultura por lo que no

---

<sup>211</sup> Informe sobre la sobrepoblación de peones en las haciendas. Jadán, 6 de mayo de 1889, Fondo Gob. Adm., Exp. 5401, ANH/C., folio 1.

<sup>212</sup> Hacendados blancos protestan por tratar de obligarlos a trabajar en obras públicas. Cuenca, 25 de febrero de 1889, Fondo Gob. Adm., Exp. 34629, ANH/C., folios 1, 2.



merecen se les cuente en los trabajadores forzados por ser mui gravosos e incompatibles con las no habituales fuerzas de artesanos, viajeros y patrones de sus fundos.”<sup>213</sup>

En todo lo citado de documentos de fuentes primarias es visible el marcado racismo juzgado desde la capacidad intelectual, que determinaba el trato “apropiado” hacia el indígena; sólo el blanco era capaz de desarrollar su pensamiento mientras que el indígena no podía pensar sólo había que domesticarlo. Ante tales concepciones era de esperarse que salgan exonerados por ser blancos.

En otros documentos que describimos a continuación podemos asumir la situación que se vivía en cuanto a la obra pública y la participación de lo tributarios en este sistema legal de igualdad en donde todos son “ciudadanos”: a pesar del éxodo masivo de peones que estaba experimentando la región de Cuenca, el asunto de la falta de personal para trabajos públicos no era tan grave en comparación con otras ciudades como se puede apreciar con la vecina ciudad de Loja cuyo gobernador Mariano Valdivieso solicitó al gobernador de Cuenca en 1889, llegar a un acuerdo común para contratar jornaleros por los escasos de los mismos en su ciudad:

... son varias las obras publicas aquí iniciadas que no pueden continuarse como sería de desear por los escasos de brazos y es por esto que tengo el honor de dirigirme a Ud. suplicando que para salvar el obstáculo interponga su mediación e influjo contratando unos cincuenta jornaleros por el salario de treinta centavos diarios. Los gastos del viaje por la venida y regreso de los que se comprometan serán también abonadas a razón de veinte centavos por cada jornada. No será además advertir que los trabajos de obras públicas se ejecutan en esta ciudad o cerca de ella. El clima es sano y los trabajadores encontraran fácil y barato su subsistencia. Si se ejecuta el contrato Us. habrá favorecido a la clase menesterosa de esa provincia e impulsando el progreso de este país...<sup>214</sup>

El mismo Valdivieso afirma en un principio que son muchos los individuos de la clase proletaria cuencana que vienen a trabajar a su ciudad, con una oferta tan seductora como la propuesta, no sería nada raro que los que se fugaron aquí hayan ido a parar a Loja.

Mientras en la ciudad de Cuenca seguía la resistencia y el rechazo al trabajo público porque a más de ir en contra de la integridad física del jornalero, también se atentaba contra sus bienes. Julián Quinde, alcalde de Santa Rosa dice que el indígena

---

<sup>213</sup> *Ibíd.*

<sup>214</sup> Mariano Valdivieso gobernador de Loja, solicita al gobernador de Cuenca contratar peones para su ciudad para trabajos de obras públicas. Loja, 8 de mayo de 1889, Fondo Gob. Adm., Exp. 38002, ANH/C., folio 1.



Pedro Sinchi se ha alzado de manos negándose a dar postes de madera para el telégrafo y tampoco quiere dar a la yunta para el arrastre de la madera, por lo que pedía autorización para escarmentarlo a razón de que era mal ejemplo para los demás.<sup>215</sup> La madera más cotizada para los postes del telégrafo era la de capulí, por lo que supongo que la población de estos árboles debió reducirse en un buen porcentaje.

El tiempo de trabajo disponible estaba regulado de acuerdo a los ciclos de cosechas y las fiestas religiosas especialmente la de Corpus Christi, y los ejercicios espirituales ocasiones que ameritaban la suspensión del trabajo. El tiempo de elecciones era otro motivo por el cual se suspendía la remisión de peones, porque según la ley de elecciones se prohibía obligar a servicios públicos a los electores, en muchas ocasiones resultaban calificados para el trabajo subsidiario esta suspensión se daba hasta que terminen las elecciones.

En 1895 se desato una nueva crisis de alimento razón por la que algunas parroquias más afectadas suplicaban no se les considere para remitir peones, por los escasos de alimento y por las migraciones en busca del mismo, por ejemplo, Quingeo pedía la completa exoneración de los trabajos públicos en otra situación los pobladores de Ludo justificaban que “ por falta de alimento necesario es que no nos presentamos voluntariamente al trabajo de las obras publicas a que se halla obligada nuestra clase infeliz no porque rechazamos el trabajo referido sino la falta de alimento necesario...”<sup>216</sup>

Esas suplicas llegarían a oídos de Eloy Alfaro, que el 18 de agosto de 1895 decreta que la raza india queda exonerada del trabajo subsidiario.

En síntesis, la contribución subsidiaria y el trabajo subsidiario se mantuvieron dentro de un carácter localista, la administración del contingente humano y salarial fueron responsabilidades de los municipios y la gobernación provincial. Es imposible obviar la presencia del indígena como sujeto constructor, a través de su fuerza de trabajo se construyó la identidad material y modernista de la sociedad cuencana.

---

<sup>215</sup> El indígena Pedro Sinchi, se niega a colaborar con postes de madera y con su yunta en beneficio del telégrafo. Santa Rosa, 6 de marzo de 1890, Fondo Gob. Adm., Exp. 11039, ANH/C., folio 1.

<sup>216</sup> Crisis de alimento impide la remisión de peones a las obras públicas. Quingeo y Ludo, 1895, Fondo Gob. Adm., Exp. 5326, ANH/C., folios 2, 3.

## CONCLUSIONES

El marcado regionalismo fue una característica inherente a la República del Ecuador desde su nacimiento, de ahí que la condición indígena estuvo constantemente influenciada por los intereses de grupos de poder de las regiones más importantes en la economía y en la política; por un lado, la oligarquía terrateniente serrana buscaba retener la mano de obra productiva, a través del concertaje y subordinación indígena en las haciendas; por el otro lado la Costa agroexportadora interesada en entrar al mundo modernizante del capitalismo, incentivaba el nacimiento de la mano de obra asalariada; en tanto que el Estado buscaba conservar a sus mayores tributarios.

Entre estos grupos de poder que lideraban el mando social, político y económico se definía la posición del indígena y el lugar que ocupaba dentro de la estructura económica, ubicados en base a los conceptos de superioridad e inferioridad de razas manejados por las clases dominantes.

El reconocimiento del derecho indígena en las constituciones ecuatorianas logró abrir discusiones sobre las posibilidades e implicaciones de la coexistencia en términos de igualdad. Si en la práctica se hubiese llegado al reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho, se debían haber generado diversos sistemas normativos para que el indígena pase al goce de su “ciudadanía”, al no desarrollarse nada de esto el ejercicio práctico de la “ciudadanía” quedó como una simple utopía que estuvo muy lejos de la realidad.

Ahora bien, la abolición de la “Contribución personal de indígenas” se dio bajo la premisa de “ciudadanía” que suponía la igualdad en deberes y derechos de todos los ecuatorianos en cuanto a la contribución territorial, pero en la práctica terminaban siendo siempre los grupos subordinados en su mayoría indígenas quienes solventaban las arcas fiscales a pesar de su escuálida economía. Frente a esta situación de permanente sojuzgamiento y opresión, la clase indígena mostraría su constante rebeldía; serían ellos mismos quienes ejercían presión para ir consiguiendo poco a poco reformas legales que modifiquen los anquilosados esquemas de dominación.

El siglo XIX época de nuestro estudio fue sinónimo de inestabilidad política, social y económica. Se va sucediendo como en una película una serie de cambios que no fueron pacíficos y enfrascaron a la sociedad en continuas guerras por alcanzar el poder. Entre los cambios mencionaremos: el derrumbamiento paulatino de la estructura colonial,



la consolidación y expansión de la hacienda a cuenta de las tierras comunales, a través de la expropiación con la finalidad de expandir las fronteras agrícolas-ganaderas, por consiguiente y concomitantemente con esto la estructura social indígena se va modificando, empieza con la pérdida de poder cacical, que deviene en una nueva estructura el “cabildo pequeño”, pero en todas las denominaciones se mantiene el servilismo.

Los diferentes gobiernos de turno se encargarán de mantener el poder de las oligarquías, la cuestión indígena no obtuvo una centralidad en los discursos políticos; por ende, las reformas que supuestamente abogaban en favor de los indígenas fueron débiles, porque legalmente mostraban cierta inclusión, pero en la práctica se les excluía de todo beneficio por una incapacidad administrativa estatal, los sectores de poder movían las piezas a su favor.

La revolución liberal radical lograría desestabilizar la imbricación Estado-Iglesia dueños del poder central, una de sus premisas fue liberar a los indígenas del concertaje y la injusticia histórica objetivos que no llegaron a ser materializados del todo.

La condición indígena fue manejada desde un estereotipo de inferioridad propiciada por los grupos de poder y las propias políticas estatales que frenaban la igualdad; no era una inferioridad inherente a su naturaleza como arguyeron los discursos conservadores y liberales sino era una ignorancia de carácter social porque la propia sociedad lo enmarcó dentro de este concepto y ella misma impidió la supuesta “civilización”.

Si no se llegó al objetivo que buscaban las reformas constitucionales; que los indígenas, saboreen las mieles de la ciudadanía y la civilización, fue porque las propias políticas se dictaron desde un punto de vista racial en confabulación con los sectores oligárquicos que no permitieron abrir el camino hacia la igualdad. Paradoja de una constitución que establecía la libertad e igualdad para todos los miembros de la sociedad, al tiempo que la misma sociedad condenaba a la raza indígena a la esclavitud. La libertad del indígena era el punto clave de su condición.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

ANH/C. Archivo Nacional de Historia, Cuenca.

Fondo: Gobierno Administrativo.

Gobierno Hacienda.

Notaria 2: Libro, 669.

Notaria 3: Libro, 572, 573, 574, 575, 576.

### Fuentes secundarias

Ayala Mora, Enrique. “Ecuador del siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio”. Quito: Corporación Editora Nacional. 2011.

----- “Ecuador: Patria de todos. La nación ecuatoriana, unidad en la diversidad”. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. 2002.

----- “El Municipio en el siglo XIX”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*. N° 1. 1991: 69-86.

----- “Historia del Ecuador”. Quito: Corporación Editora Nacional. 3ª ed. 2008.

----- “La relación Iglesia-Estado en el Ecuador siglo XIX”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*. N° 6, 1994: 65-94.

Baud, Michiel. “Campesinos indígenas contra el Estado: la huelga de los indígenas de Azuay, 1920/21”. *Procesos: Revista Ecuatoriana da Historia*. N° 4, 1993.

Borrero Vega, Ana Luz. “El legado de Cádiz: ciudadanía y cultura política en la Gobernación de Cuenca, 1812-1814”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, N° 39, (enero-junio 2014): 9-36.

Botero Villegas, Luis Fernando. “Ecuador siglos XIX y XX. República, construcción del indio e imágenes contestadas”, *Gazeta de Antropología*, N° 29. 2013.



- Cándelo Ramírez, Mary. “Iglesia-Estado en Colombia y Ecuador 1830-1860”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 1999.
- Cárdenas Reyes, María Cristina. “Construyendo el Estado Nacional desde la región. El progresismo azuayo del siglo XIX”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, N° 19, 2003: 49-74.
- , “El progresismo ecuatoriano en el siglo XIX. La reforma del presidente Antonio Flores (1888-1892)”. *Revista: ANDES: Antropología e Historia*, N° 18. 2007: 1-19.
- Cordero Ñíguez, Juan. “Las formas comunicacionales desde la época antigua hasta finales del siglo XIX”. en Javier Gomezjurado Zevallos, coordinador, Jorge Núñez Sánchez, Juan Cordero Ñíguez, Fernando Uyaguari Uyaguari. *Historia de las telecomunicaciones en el Ecuador*. Quito: Academia Nacional de Historia. 2014.
- Coronel Feijóo, Rosario. “Poder local en la transición de la colonia a la república: Riobamba 1750-1820”. Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 2009.
- Costales Samaniego, Alfredo y Dolores Costales Peñaherrera. “El legendario general indio Alejo Sáez”. Quito: Abya-Yala, 2001.
- Costales Samaniego, Alfredo. “Fernando Daquilema el ultimo Guaminga”. Quito: Abya-Yala, 1984.
- Diario Oficial, N. 370, Quito, octubre 22 de 1891, en Ernesto Espíndola Oleas. *La construcción del Estado ecuatoriano y de su ciudadanía tributaria a la luz del diezmo (1861-1889)*. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 2013.
- Espíndola Oleas, Ernesto. “La construcción del estado ecuatoriano y de su ciudadanía tributaria a la luz del diezmo (1861-1889)”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 2013.
- Foucault, Michel. “El liberalismo y la crítica de la filosofía política”. Bogotá: Universidad Pontificia Javeriana. 2011. <<https://repository.javeriana.edu.co>>

- Gonzalez, Ivan, y Paciente Vazquez. “Movilizaciones Campesinas en Azuay y Cañar durante el siglo XIX.” En *Ensayos sobre Historia Regional, del Instituto de Investigaciones Sociales (IDIS) Universidad de Cuenca, Casa de la Cultura Núcleo del Azuay*, 1982: 179-232.
- Glave, Luis Miguel. “Notas sobre la historiografía andina contemporánea”. Perú: Instituto de estudios peruanos. s.f.
- Grebe, Marc-André. “Ciudadanía, constituciones y relaciones interétnicas en la sierra ecuatoriana (1812-1830)”, *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, (II semestre 2012): 73-110.
- Guarisco, Claudia. “El tributo republicano indios y Estado en el Ecuador: 1830-1857”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador. 1995.
- Guerra, François-Xavier. “De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones”. Anuario: IEHS. 2003.
- . “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. México: Biblioteca virtual de Ciencias Sociales. 1999. «www.cholonautas.edu.pe».
- Guerrero, Andrés. Una imagen ventrílocua: El discurso liberal de la “desgraciada raza indígena” a fines del siglo XIX. En Blanca Muratorio. Editora. *Imágenes e Imagineros*. 1ª ed. Quito: FLACSO, sede Ecuador. 1994.
- -. “De protectores a tinterillos: la privatización de la administración de poblaciones indígenas (dominadas)”. en Jairo Gutiérrez Ramos. Editor. *Comunidades indígenas, liberalismo y Estados nacionales en los Andes en el siglo XIX. Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, N° 23 (s.f.).
- . “Etnicidades” Quito: FLACSO, sede Ecuador. 2000.
- . “Poblaciones indígenas, ciudadanía y representación”. *Nueva Sociedad*. N° 150 (julio-agosto, 1997): 98-105.
- Henderson, Peter. V.N. “La Constitución ecuatoriana de 1861: El debate”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*. N°. 30. (II semestre 2009): 47-67.





- Hídromo Quiñones, Tatiana. “Memorias de la revolución alfarista”. Montecristi-Manabí: Centro Cívico ciudad Alfaro. 2012.
- Ibarra Illanez, Alicia. “Los indígenas y el Estado en el Ecuador”. 2ª ed. Quito: Abya-Yala. 1992.
- Ibarra, Hernán. “Orígenes y decadencia del Gamonalismo”. *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*. N°. 19. 2003: 131-150.
- , “Concertaje, jornaleo y haciendas 1850-1920”. En Cesar Cisneros, David A. Preston, Luciano Martínez V., Carola Lentz, Simón Pachano, Manuel Chiriboga, Juan León Velasco, José Gordillo Montalvo, Gilda Farrell, María Mercedes Placencia, Amalia Mauro, Mario Unda. *Población, Migración y Empleo en el Ecuador*. 103-147. Quito: ILDIS. 1988.
- Kingman Garcés, Eduardo. “La ciudad y los otros Quito 1860-1940”. Quito: FLACSO, 2006.
- Lara, Jorge Salvador. “Breve historia contemporánea del Ecuador”. 3º ed. Madrid: Fondo de cultura económica de España. 2011.
- Mata, Humberto. “Sal”, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay, 1963.
- López-Ocon Cabrera, Leoncio. “Etnogénesis y rebeldía andina. La sublevación de Fernando Daquilema en la provincia del Chimborazo en 1871”. *Centro de estudios históricos: Departamento de historia de América*, s.f: 113-133.
- Medrano Toche, Eduardo. “El estado ecuatoriano y la población indígena, 1830-1860”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador. 1994.
- Méndez, Cecilia y Carla Granados. “Guerra, formación del estado e imaginario nacional en el Perú”. en *Etnicidad, ciudadanía y pertenencia: prácticas, teoría y dimensiones espaciales* España: Iberoamericana. 2011.
- Montalvo, Juan. “Ojeada sobre América”. Quito: Banco Central Ecuatoriano, 1888.
- Moscoso, Martha. “Resistencia campesino-indígena en la provincia de Cuenca (1850-1875). Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador. 1986.



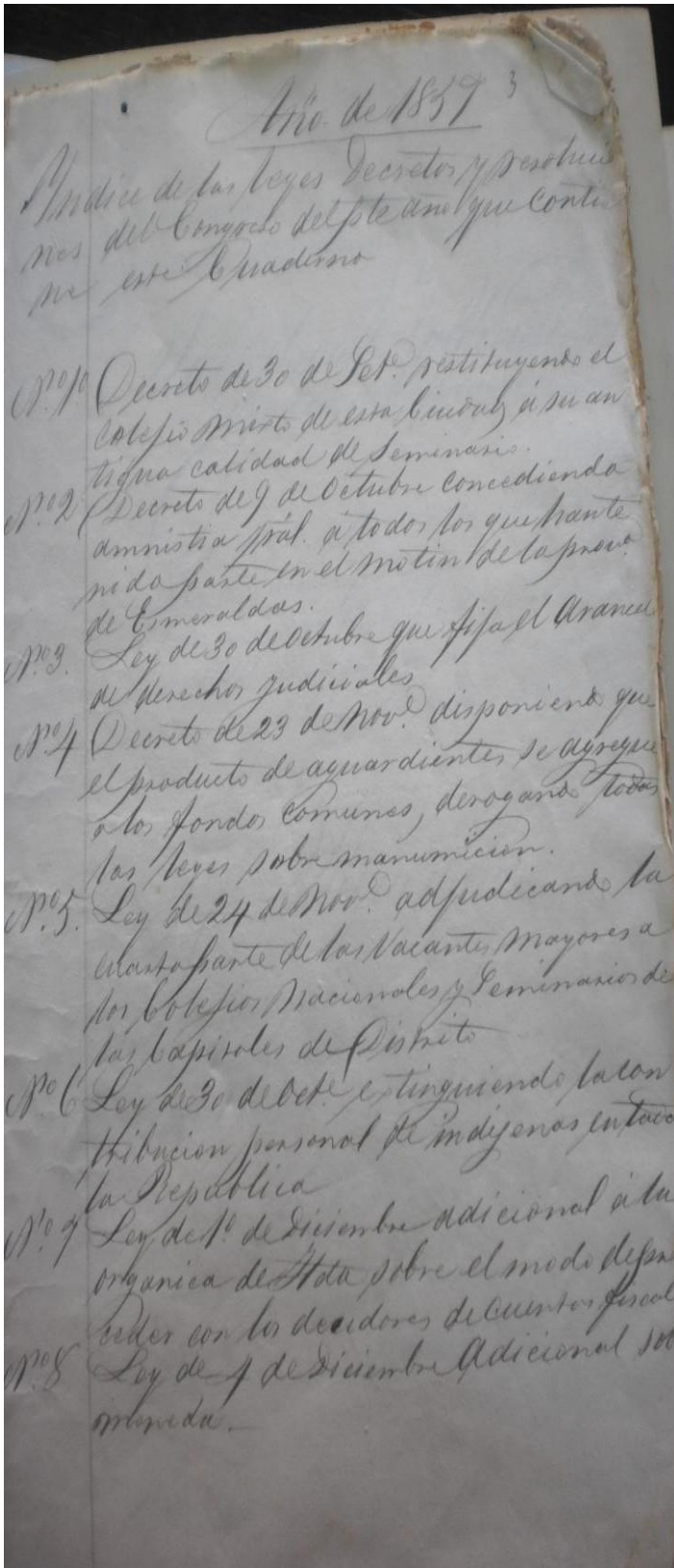
- . “Comunidad, autoridad indígena y poder republicano en el siglo XIX”. *Artículos, notas y documentos: Revista Andina*, N° 2, (diciembre, 1989): 481-499.
- Moreno Yanez, Segundo E. “Sublevaciones Indígenas en la Audiencia de Quito: desde comienzos del siglo XVIII, hasta finales de la colonia.” Quito: Corporación Editora Nacional, 2005.
- Muratorio, Blanca. “Nación, identidad y etnicidad: Imágenes de los indios ecuatorianos y sus imagineros a fines del siglo XIX”, en *Imágenes e Imagineros. Representación de los indígenas ecuatorianos, siglos XIX y XX*. Blanca Muratorio editora. 1ª edición. Quito: (FLACSO) sede Ecuador, 1994.
- Núñez Sánchez, Jorge. “Fuerzas sociales e ideologías contrapuestas en la construcción del Estado nacional ecuatoriano”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*. N° 19. 2003: 75-96.
- . “La Revolución Alfarista de 1895”. Quito: Colección Ecuador hacia el 2000, books. google (edición electrónica).
- Oberem, Udo. “Contribución a la historia del trabajo rural de América Latina: “conciertos” y “huasipungueros”. *SARANCA, Revista del Instituto otavaleño de Antropología- centro regional de investigaciones*. 1978.
- Palomeque, Silvia. “La región de Cuenca en el siglo XIX”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, 1890.
- . “Estado y comunidad en la región de Cuenca en el siglo XIX. Las autoridades indígenas y su relación con el Estado”. en: *Los Andes en la encrucijada*, 1991.
- . “La Sierra Sur (1825-1900)”. En Juan Maiguashca, editor. *Historia y Región en el Ecuador: 1830-1930*. Quito: Corporación Editora Nacional. s.f: 69-142.
- Patiño, Víctor Manuel. “Historia de la cultura material en la América equinoccial”. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1990.
- Paz y Miño Cepeda, Juan J. “Historia de los Impuestos en el Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional”. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). 2015.



- Poloni-Simard, Jacques. “El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII”. Quito: Abya-Yala. 2006.
- Ponce Alcocer, María Eugenia. “El habitus del hacendado”. México: UIA. N° 35. Biblioteca, Francisco Xavier Clavigero, 2010: 52-91.
- Prieto, Mercedes. “Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador poscolonial, 1895-1950”. Quito: Abya-Yala. 2004.
- Quijada, Mónica. “Sobre nación, pueblo, soberanía y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico”. N° 29. Red de bibliotecas CSIC. «<http://digital.csic.es>».
- , “De la Colonia a la Republica: Inclusión, Exclusión y Memoria Histórica en el Perú”. *Histórica: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid-Universidad de St. Callen*, Vol. 18, N°2, 1994.
- Reina, Leticia. “La reindianización de América Latina. Siglo XIX”. Desacatos: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México. «<http://www.redalyc.org>».
- Rival, Laura. “La escolarización formal y la producción de ciudadanos modernos en la Amazonía ecuatoriana”, en Andrés Guerrero, compilador, *Etnicidades*. Quito: ILDIS, 2000.
- Rubio Gallegos, Luis. “Historia de los tributos y beneficios económicos en los que participo la iglesia desde su llegada a América”. Quito: SRI. 2005.
- Vintimilla, Maria Augusta. “Las Formas de Resistencia Campesina en la Sierra Sur del Ecuador "Gran Colombia-Priemeros años de la República".” En *Ensayos sobre la Historia Regional, del Instituto de Investigaciones Sociales (IDIS) Universidad de Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay*, 1982: 141-177.

## ANEXOS

## Decretos:



## Transcripción

Cuaderno número 17 año de 1857.

Colección de las leyes, decretos y resoluciones del congreso constitucional del presente año.

Año de 1857

Índice de las leyes decretos y resoluciones del Congreso del presente año que contiene este cuaderno.

1.- decreto de 30 de septiembre restituyendo el colegio merito que esta ciudad en digna calidad de seminario.

2.- decreto de 9 de octubre concediendo amnistía general que todos los que han tenido parte en el motín de la provincia de Esmeraldas.

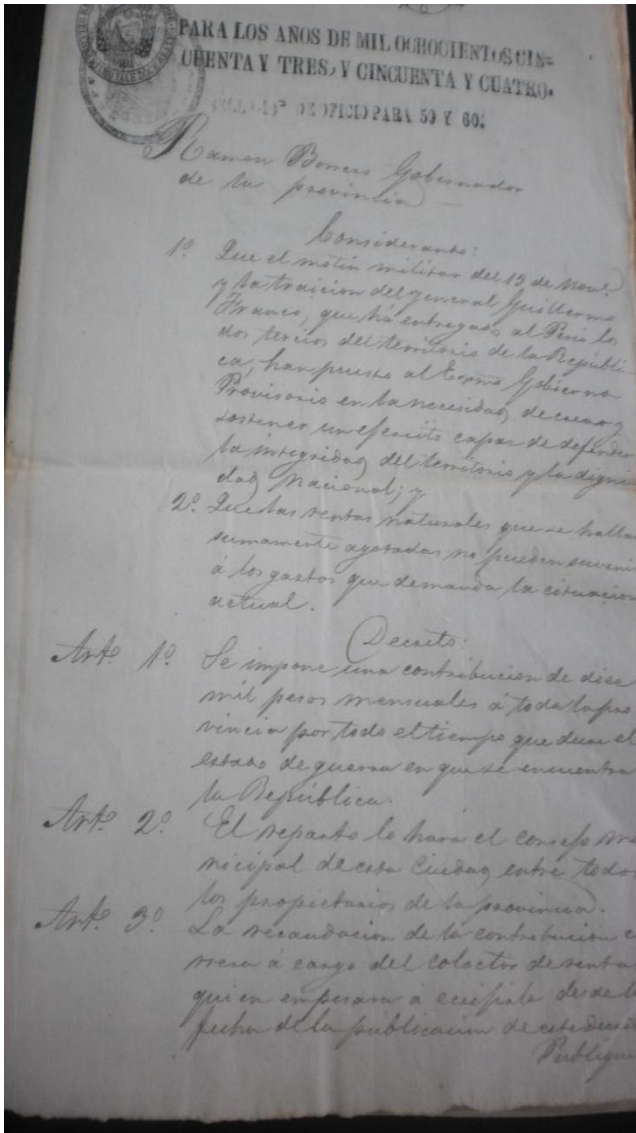
3.- ley de 30 de octubre que fija el arancel de derechos judiciales.

4.- decreto de 23 de noviembre disponiendo que el producto de aguardientes se agregase a los fondos comunes derogando todas las leyes sobre manumisión.

5.- ley de 24 de marzo adjudicando ...

6.- ley de 30 de octubre extinguiendo la contribución personal de indígenas en toda la república ...

José Miguel Valdivieso Gobernador de la Provincia.



Considerando:

1° Que el motín del 13 de noviembre y la traición del general Guillermo franco que ha entregado al Perú los dos tercios del territorio de la republica han puesto al supremo gobierno provisorio en la necesidad de sostener un ejército capaz de defender la integridad del territorio y la dignidad nacional.

2° Que las rentas naturales se hallan sumamente agotadas no pueden cubrir los gastos que demanda la situación actual.

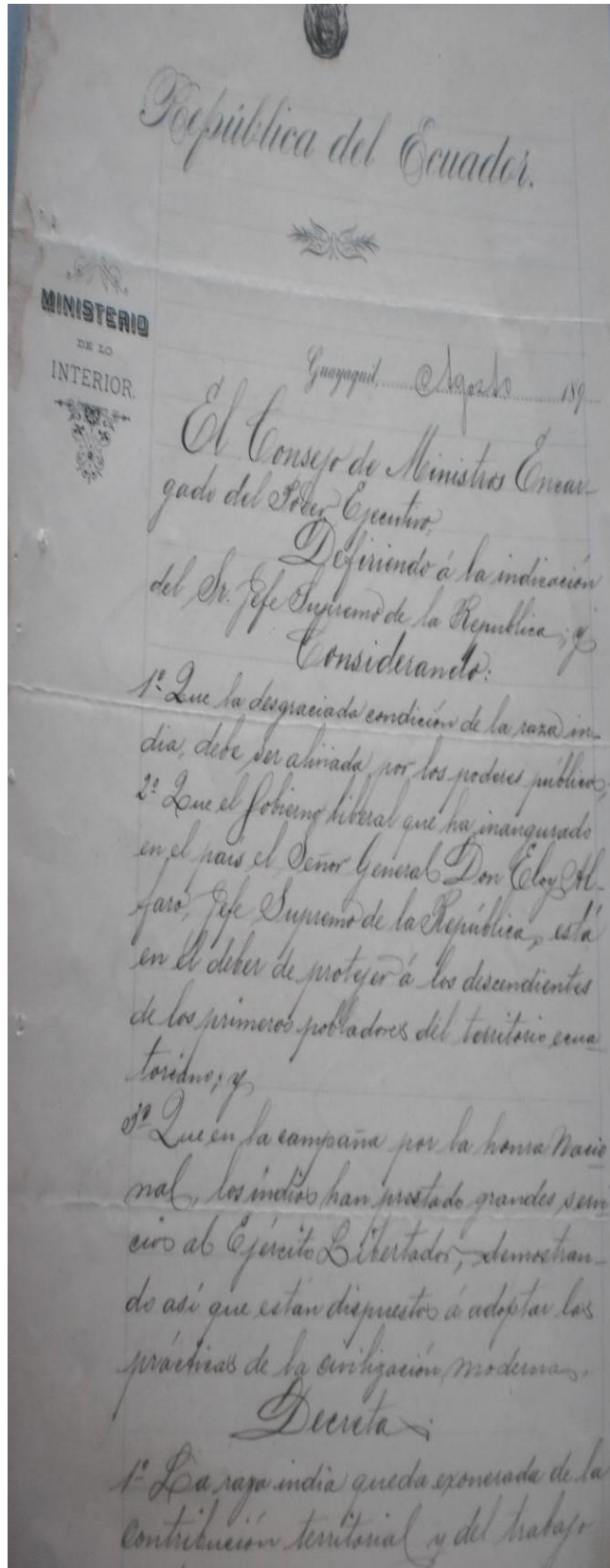
Decreto

Art. 1° Se impone una contribución de diez mil pesos mensuales a todas las provincias por todo el tiempo que dure el estado de guerra en que se encuentra la República.

...

Cuenca 5 de marzo de 1860.





El Consejo de Ministerio encargado del Poder Ejecutivo

Definiendo a la indicación del sr. Jefe supremo de la república y

Considerando:

1° que la desgraciada condición de la raza india debe ser aliviada por los poderes públicos

2° Que el gobierno liberal que ha inaugurado en el país el señor general don Eloy Alfaro, Jefe Supremo de la Republica, está en el deber de proteger a los descendientes de los primeros pobladores del territorio ecuatoriano y

3° Que, en la campaña por la honra nacional, los indios han prestado grandes servicios al ejercito libertador demostrando así que están dispuestos a adoptar las prácticas de las civilizaciones modernas.

Decreto

1° La raza india queda exonerada de la contribución territorial y del trabajo subsidiario;

2° Las autoridades civiles y militares cuidaran de se trate a los indios con las consideraciones debidas al ciudadano ecuatoriano; a fin de corregir así los abusos que se han cometido con una raza que es digna de mejor suerte; y

3° Establézcanse escuelas especiales para la educación de los indios a fin de que puedan adquirir los derechos y cumplir los deberes de la ciudadanía.

Dado en Guayaquil a 18 de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

El presidente del consejo y el ministro de lo interior – relaciones exteriores, C.- I. f. Carbo. - el ministro de hacienda C y encargado del despacho de Guerra y Marina. - Lizardo García.

Fotografías de algunos archivos utilizados

